

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

CUARTO PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

43.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDEN

EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

y

EL SEÑOR LUIS ROSADILLA
Segundo Vicepresidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Y EL PROSECRETARIO MIGUEL SEJAS

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 26 de agosto de 2013.

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 28 de agosto, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º) Homenaje al pintor uruguayo Carlos Páez Vilaró, con motivo de cumplir los noventa años de edad.

2.º) Homenaje al ex-Legislador Marcos Abelenda, con motivo de conmemorarse los diez años de su fallecimiento.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3.º) Por el que se establece un nuevo régimen de votación en el Directorio de ASSE.
Carp. n.º 951/2012 – Rep. n.º 892/2013 – Anexo I

4.º) Por el que se derogan las leyes que facultan a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a disponer de sorteos especiales con destino a los Hospitales Pasteur, Maciel y Pereira Rossell y se sustituye la asignación de recursos.
Carp. n.º 1242/2013 – Rep. n.º 894/2013

5.º) Discusión única de un proyecto de resolución por el que se modifican las normas de calificaciones y concursos de la Cámara de Senadores.
Carp. n.º 1281/2013 – Rep. n.º 895/2013 – Anexo I

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu**, **Agazzi**, **Amorín**, **Antognazza**, **Baráibar**, **Bordaberry**, **Chiruchi**, **Conde**, **Couriel**, **Da Rosa**, **Fernández**, **Gallinal**, **Gallo Imperiale**, **Heber**, **Lacalle Herrera**, **Larrañaga**, **Lescano**, **López Goldaracena**, **Michelini**, **Moreira** (**Carlos**), **Moreira** (**Constanza**), **Pasquet**, **Penadés**, **Rondeau**, **Rubio**, **Saravia**, **Solari**, **Topolansky** y **Viera**; y a partir de la hora 11, la señora Senadora **Beramendi**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Lorier**, **Martínez**, **Nin Novoa** y **Tajam**; y a partir de la hora 11, el señor Senador **Rubio**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 39 minutos).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Código de Ética Médica.
–A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita la venia correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la República, para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Asimismo, remite Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

– por el que se regula el Estatuto y la nueva carrera del Funcionario Público de la Administración Central.

– por el que se regulan las faltas y se establecen normas relativas a la conservación y cuidado de los espacios públicos.
–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite respuesta de UTE a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera, relacionado con los fundamentos jurídicos que sustentan el funcionamiento de los Directorios de dichos Entes.
–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR LACALLE HERRERA.

La Cámara de Representantes remite aprobado en nueva forma un proyecto de ley por el que se establecen normas relativas a la tenencia, porte, comercialización y tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

Asimismo, comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

– por el que se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional para participar en el desfile cívico-militar por el aniversario de la Declaratoria de la Independencia de la República Federativa del Brasil, a llevarse a cabo el día 7 de setiembre del año en curso en las ciudades de Santa Ana do Livramento, de Quaraí y de Chuí, regresando al país el mismo día al finalizar las ceremonias.

– por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por un plazo de hasta doce meses, el subsidio por desempleo de los trabajadores del sector citrícola.

–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

La Comisión de Salud Pública eleva informado un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la Ley n.º 18.161, de 29 de julio de 2007, referidas al régimen de votación en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informado un proyecto de resolución por el que se modifican las Normas de Calificaciones y Concursos de la Cámara de Senadores.

–HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

Asimismo, eleva informada una solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar en el cargo de Fiscales Letrados Adjuntos (Escalafón "N") a las doctoras María Laura Bentos Pereira y Mariela Muniz Terrera.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informado un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Andresito" la Escuela n.º 45 del departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

–REPÁRTANSE E INCLÚYANSE EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La Suprema Corte de Justicia remite copias de Sentencias contra el Poder Legislativo y Otro, relacionadas con la Acción de Inconstitucionalidad de la Ley n.º 18.876, de 29 de diciembre de 2011, Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales, y artículos de la Ley n.º 18.834, de 27 de octubre de 2011, Restablecimiento de la Pretensión Punitiva del Estado.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil José Monroy, relacionadas con las tierras adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización en ese departamento.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY.

La Junta Departamental de San José remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Antonio Sosa, en las que propone declarar el día 16 de julio como feriado nacional, en reconocimiento a los ganadores del Campeonato Mundial de Fútbol de 1950.

La Junta Departamental de Soriano remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Jorge Maraboto, relacionadas con los envases de los productos agroquímicos.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Javier Pizzorno sobre la inseguridad en nuestro país.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Gustavo Reynoso, vinculadas con el proyecto de ley por el que se establece el control y la regulación por parte del Estado de la importación, la producción, la adquisición, el almacenamiento, la comercialización y la distribución de la marihuana y sus derivados.

La Fundación Peluffo Giguens remite nota relacionada con el proyecto de ley por el que se derogan las leyes que facultan a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a disponer de sorteos especiales con destino a los Hospitales Pasteur, Maciel y Pereira Rossell, y se sustituye la asignación de recursos.

–TÉNGANSE PRESENTES.

El señor Carlos Torres Cejas, en ejercicio del derecho de petición establecido en el artículo 30 de la Constitución de la República, presenta una nota relacionada con la situación de los funcionarios civiles del Ministerio de Defensa Nacional.

–A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL».

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "El señor Senador Gustavo Penadés, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

– con destino a la Oficina Nacional del Servicio Civil, relacionado con los contratos de arrendamiento de servicios y de obra con organismos internacionales, celebrados en el período marzo 2005 y agosto 2013.

– con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, referido a una investigación administrativa ordenada por el Consejo Directivo Central".

–OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS.

(Textos de los pedidos de informes:)

"Montevideo, 20 de agosto de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley n.° 16.134, solicito se curse a la Oficina Nacional del Servicio Civil, el siguiente pedido de informes:

1. Nómina de contratos de arrendamientos de servicios y de obra con organismos internacionales vigentes, indicando contrato, nombre del contratado, funciones, condiciones de la contratación en especial duración y salario.

2. Nómina de contratos de arrendamientos de servicios y de obra con organismos internacionales celebrados entre marzo de 2005 y marzo de 2012, indicando contrato, nombre del contratado, funciones, condiciones de la contratación en especial duración y salario.

Gustavo Penadés. Senador".

"Montevideo, 27 de agosto de 2013.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de que se remita a la Administración Nacional de Educación Pública, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes:

Es de conocimiento del suscrito que recientemente la ANEP-UTU fue condenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.° turno (Sent. 34/2013 - ficha 2-19517/2010) tras habérsele promovido demanda por cobro de pesos; y que la misma no fue contestada en tiempo y forma debido a un problema administrativo originado en UTU. Ello derivó en una condena millonaria que compromete altamente a los involucrados responsables.

Como consecuencia el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública ordenó una investigación administrativa con fecha 16 de diciembre de 2010 (Acta 90, Res. 139, expte. 1/5703/10).

En virtud de la información extraoficial recibida sírvase el Codicén informar:

1. El Resultado de dicha investigación administrativa, así como también del sumario, remitiéndose copia íntegra del expediente 1/5703/2010, y de su acordonado 1/5627/2011.

2. Si los funcionarios Aníbal Del Campo y Mª. Beatriz Dos Santos, vinculados a los hechos que motivaron la investigación administrativa y el sumario, fueron sancionados y en su caso cómo.

3. Atento a las modificaciones introducidas por la Ley n.º 19.090, en cuanto a los mecanismos para repetir lo pagado por la Administración contra los funcionarios que hayan actuado con dolo o con culpa grave, informe si se ha iniciado el proceso judicial pertinente.

4. Informe el Presidente del Codicén, Sr. Wilson Netto, la razón de por qué los expedientes referidos se encuentran paralizados en Presidencia del Codicén desde el 7 de julio de 2012, esto es hace más de un año.

5. Informe, el Sr. Presidente del Codicén, por qué si desde la fecha mencionada se encuentran en Presidencia los expedientes referidos, aún así se designó al investigado, Sr. Aníbal Del Campo, con fecha 6 de noviembre de 2012, como Asesor Letrado del Organismo, como también se designó como Secretaria Administrativa a la Esc. Dos Santos con fecha 5 de noviembre de 2012.

6. Informe el Presidente del Codicén, Sr. Wilson Netto, por qué se designó como Asesor Letrado (Dr. Del Campo) y Secretaria Administrativa (Esc. Dos Santos) del Organismo a personas sujetas a investigación y sumario administrativo.

7. Informe el Presidente del Codicén, Sr. Wilson Netto por qué los funcionarios, Dr. Aníbal del Campo y Esc. Beatriz Dos Santos, dieron trámite administrativo al traslado de la demanda que fuera notificada en

UTU, cuando es de conocimiento ordinario de cualquier profesional del derecho que los plazos procesales son perentorios e improrrogables.

8. Informe el Presidente del Codicén, Sr. Wilson Netto por qué los funcionarios, Dr. Aníbal del Campo y Esc. Beatriz Dos Santos, devolvieron el cedulón que notificó la demanda al Juzgado, en lugar de contestar la misma.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Gustavo C. Penadés. Senador".

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la sesión extraordinaria del 21 de agosto faltaron, con aviso, los señores Senadores Abreu, Amorín, Da Rosa, Pasquet, Penadés y Rodríguez.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 19 de agosto faltaron, con aviso, los señores Senadores Chiruchi, Conde, Moreira (Constanza) y Solari.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del 20 de agosto faltó, con aviso, el señor Senador Moreira (Carlos).

A la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos del 21 de agosto faltó, con aviso, el señor Senador Rodríguez.

A la sesión de la Comisión de Presupuesto Integrada con Hacienda del 21 de agosto faltaron, con aviso, los señores Senadores Amorín, Da Rosa y Obispo. Y a la sesión del 27 de agosto faltaron, con aviso, los señores Senadores Baráibar y Solari.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 22 de agosto faltaron, con aviso, los señores Senadores Guarino, Lacalle Herrera, Larrañaga y Michelini.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 22 de agosto faltó, con aviso, el señor Senador Tajam.

A la sesión de la Subcomisión para el Estudio del Proyecto de Ley por el que se modifica el Régimen de Fortalecimiento de la Transparencia Pública del 22 de agosto faltaron, con aviso, los señores Senadores Gallinal y Michelini.

Y a la sesión de la Comisión de Hacienda del 22 de agosto faltaron, con aviso, los señores Senadores Couriel, Guarino y Heber.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 27 de agosto de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por razones personales por el día 28 de agosto del presente año, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Rodolfo Nin Novoa. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–15 en 15. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consecuencia, queda convocado el señor Héctor Lescano, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 26 de agosto de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, el día 28 de agosto, por motivos particulares.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Héctor Tajam. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–14 en 15. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Gabriel Frugoni, Carlos Baldassini, Juan José Domínguez, Andrés Berterreche, Aníbal Pereyra, Yamandú Orsi, Daniel Garín, Daniel Montiel, Rubén Martínez Huelmo, Julio Battistoni, José María Pereyra, Julio Baráibar, Alberto Castelar, Antonio Vadell, Eduardo Muguruza y Francisco Beltrame han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Aníbal Rondeau, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 28 de agosto de 2013.

Sr. Presidente
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo que Ud. preside se me conceda licencia por motivos personales el día 28 de agosto del corriente a partir de la hora once (11).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Enrique Rubio. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–12 en 14. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño, José Bayardi y María Moraes han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Carmen Beramendi, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 28 de agosto de 2013.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por los días que se detallan a continuación:

29 de agosto

30 de agosto

4 y 5 de setiembre

6 de setiembre

11 y 12 de setiembre

13 de setiembre

18 y 19 de setiembre

Y el 20 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Alfredo Solari. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–14 en 15. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Fernando Scrigna ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Isaac Umansky, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 27 de agosto de 2013.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Danilo Astori

De mi mayor consideración:

Por la presente y amparado en la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo me conceda licencia por razones personales los días 2, 3 y 10 de setiembre.

Solicito además se convoque al suplente respectivo.

Sin más saludo atte.

Eduardo Lorier. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–14 en 15. **Afirmativa**.

Se comunica que la señora Alicia Pintos ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Oscar López Goldaracena, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

7) HOMENAJE A CARLOS PÁEZ VILARÓ

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Homenaje al pintor uruguayo Carlos Páez Vilaró, con motivo de cumplir los noventa años de edad".

Aprovecho para enviar un apretado y fuerte abrazo al compatriota Carlos Páez Vilaró.

Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: hoy el Senado de la República se reúne para homenajear a un gran uruguayo, y lo hace por unanimidad, con el voto de los tres partidos que tienen representación en este Cuerpo: el Partido Nacional, el Frente Amplio y el Partido Colorado.

En esta sesión, más que homenajearlo, queremos agradecerle por sus 90 años de aporte al arte, a la cultura y, sobre todo, al Uruguay.

Carlos Páez Vilaró nació en Montevideo el 1.º de noviembre de 1923. Marcado por una fuerte vocación artística, de joven partió a Buenos Aires, donde se vinculó con el medio de las artes gráficas como aprendiz de cajista en una imprenta de Barracas y Avellaneda. Cuando volvió al Uruguay, en la década de los cuarenta, motivado por el candombe y la comparsa afrooriental, se vinculó estrechamente a la vida del conventillo Mediomundo y entró de lleno a manifestarse en el campo del arte.

Con una gran pasión, Carlos Páez Vilaró se entregó al tema pintando centenas y centenas de cartones, componiendo candombes para las comparsas lubolas, dirigiendo sus coros, decorando sus tambores o actuando como incentivador de un folclore que, en ese momento, luchaba por imponerse a la incomprensión.

Lavanderas, velorios, navidades, mercados y bailongos a la luz de la luna poblaron los lienzos de Páez, y cuando, en esa primera instancia, agotó el tema, comenzó un largo viaje a través de todos aquellos países donde la negritud tenía fuerte presencia, como Senegal, Congo, Liberia, República Dominicana, Haití, Camerún y Nigeria.

En uno de los mejores comienzos que reconoce la literatura universal, Jorge Luis Borges habla de lo que se llama "la causa remota", y señala que en 1517 el Padre Bartolomé de las Casas tuvo mucha lástima de los indios que se extenuaban en los laboriosos infiernos de las minas de oro antillanas, y propuso al Emperador Carlos V la importación de negros que se extenuaran en los laboriosos infiernos de las minas de oro antillanas.

Con esa ironía que caracterizaba al maestro Jorge Luis Borges, él señala que a esa curiosa variación en el interés de un filántropo que sustituyó a los indios –porque les tenía lástima– por negros –a los que parecía no tenerla–, se deben una cantidad de hechos posteriores, como los *blues* de Handy, el éxito logrado en París por el pintor doctor oriental don Pedro Figari, la buena prosa cimarrona del también oriental Vicente Rossi, el tamaño mitológico de Abraham Lincoln, los quinientos mil muertos de la Guerra de Secesión, los tres mil trescientos millones gastados

en pensiones militares, la estatua del imaginario Falucho, la admisión del verbo "linchar" en la decimotercera edición del *Diccionario de la Academia*, la fornida carga a la bayoneta llevada por Soler al frente de sus pardos y morenos en el Cerrito, el moreno que asesinó Martín Fierro, la deplorable rumba "El Manisero", el napoleonismo arrestado y encalabozado de Toussaint Louverture, la cruz y la serpiente en Haití, la sangre de las cabras degolladas por el machete de papaloi, la habanera madre del tango, el candombe. Y ahí comienza una historia en el Misisipi. Creo que si hoy Jorge Luis Borges volviera a escribir esta página, incluiría dentro de los efectos buenos de esa triste decisión de Bartolomé de las Casas, por la que le pide a Carlos V autorización para importar seres humanos de raza negra del África, que hoy estemos homenajeando a un gran uruguayo y al aporte que hizo a la cultura afrouruguaya, a la pintura y al arte.

En ese largo periplo que hizo, Carlos Páez Vilaró realizó múltiples exposiciones y dejó su sello en una cantidad de lugares. Conoció a Picasso, Dalí, de Chirico y Calder, y vivió con el doctor Albert Schweitzer en el leprosario de Lambaréné. Él dice: "Fue la única vez que le estreché la mano a un santo".

Integró la expedición francesa "Dahlia", logró realizar en África el film *Batouk* y fue distinguido para clausurar el Festival de Cannes. Pese al éxito y al reconocimiento internacional, siempre mantuvo su lealtad al tema afrouruguayo, al que sigue dedicando sus mejores horas o acompañándolo a tambor batiente cuando cada año se celebran "Las Llamadas".

Carlos Páez Vilaró es uruguayo de nacimiento, universal por vocación, pero también es fiel exponente de una comunidad que no tiene fronteras –podríamos decir, rioplatense–, esa comunidad que une ambas márgenes del Río de la Plata. Alcanza con verlo en su Casapueblo, en el lomo de La Ballena; en Tigre, en Buenos Aires, o en los barrios Palermo y Sur, tres lugares que ven pasar su figura todos los años. Me refiero a esa comunidad rioplatense que tuvo desde el fondo de la historia una cantidad de personajes; esos que han visto al Río de la Plata como un río que une y no que separa. No solo desde San Isidro partieron 33 y llegaron a La Agraciada; ya antes Liniers había peleado por reconquistar Buenos Aires y obtenido para Montevideo el título de "muy fiel y reconquistadora". Mitre, Leandro Alem, Ellauri, Lucas Obes y muchos más fueron influenciados por las ideas que el argentino Esteban Etcheverría trajo desde París al Río de la Plata.

Ese trajín por el río que hoy recorre Carlos Páez Vilaró se ha dado en todas las áreas de la vida de los dos países. Domingo Sarmiento veraneaba en el pueblo canario de Santa Lucía y venía a corregir los exámenes de la Escuela de Artes y Oficios de Montevideo, que dirigió con singular éxito Pedro Figari, el famoso doctor y pintor oriental. Figari, precisamente, comienza a pintar en la provincia de Buenos Aires, en la estancia de los Güiraldes, del padre del autor de *Don Segundo Sombra*.

Ya antes Jorge Luis Borges pasaba sus vacaciones en la quinta de sus primos, los Haedo, ubicada en el Paso Molino, en Montevideo, y elegía como escenario de muchos de sus cuentos parajes del Uruguay, como es el caso de "El duelo", en Cerro Largo; "La forma de la espada", en Tacuarembó; y "Funes el memorioso", en Fray Bentos.

Fue por aquel entonces que Horacio Quiroga se vino de Salto a Montevideo y después, como Carlos Páez Vilaró, terminó afincándose en el Tigre; ni que hablar de Artigas y San Martín que cruzaban el río a cada rato. Además, el padre de San Martín fue administrador de la estancia La Calera de las Huérfanas, en Colonia.

La historia y la política de nuestros pueblos se entrecruzaron también con la música y el arte. No vamos a entrar en la eterna controversia sobre Carlos Gardel, que nació en Tacuarembó pero que triunfó en ambas márgenes del río, en especial, en Buenos Aires.

El himno de los tangos, "La Cumparsita", obra del uruguayo Becho Matos Rodríguez, fue interpretado por primera vez en el bar La Giralda por el maestro argentino José Firpo. Ni que hablar en el deporte; Walter Gómez, Elbio Pavoni, Enzo Francescoli y Antonio Alzamendi son algunos de los que recibieron el mismo grito que hoy recibe Carlos Páez Vilaró: ¡Uruguayo! ¡Uruguayo! De este lado estaban Juan Eduardo Hohberg, un argentino que defendió a Uruguay en el Mundial de 1954; Luis Artime, Ermindo Onega, quienes nunca pudieron escapar al mote de "porteños", pese a que algunos no lo eran. Irineo Leguisamo dejó su Salto natal –el mismo Salto de Horacio Quiroga–, y fue precursor de ese camino que hoy sigue Pablo Falero. Trae al recuerdo los tiempos en los que Carlos Reyles instaló su haras "El Paraíso", en Buenos Aires, para poder competir porque no le dejaban llevar los caballos.

Hoy con Carlos Páez Vilaró se cruzan China Zorrilla, Natalia Oreiro, Jaime Roos, que van para allá, y para acá vienen Maitena, Dolina, Norma Aleandro y unos cuantos más. La estancia de descanso de los Presidentes del Uruguay es donación del argentino Aarón de Anchorena, en la Barra de San Juan.

Hace unas semanas Carlos Páez Vilaró fue homenajeado en el Tigre y cuenta en un reportaje que le hacen en *La Nación*: «Yo vivía en Montevideo, en una casita blanca de techos colorados, muy cercana de la

playa. Todos los días bajaba a la arena, miraba hacia el horizonte y creaba en el espejismo la ciudad de Buenos Aires, "cómo me gustaría conocerla", me decía. Eso nos pasa a todos los uruguayos, es el primer puerto que tocamos. Un día tomé coraje y decidí hacer un largo viaje, entonces me acerqué a la playa con este dedo pulgar gordo, saqué un copo de espuma de la cresta de la ola, me hice la señal de la cruz, y me dije: "Esta es la tuya Carlos, tenés que partir", recordó. "Ahí comenzó mi largo viaje hacia los países, los dialectos y los idiomas; me enredé con todos ellos en las selvas africanas, en los mares del sur, donde fuera que pisara quería dejar un testimonio", evocó».

En el campo del arte sería muy difícil en esta sesión enumerar todo lo que ha hecho Carlos Páez Vilaró porque sería demasiado grande, intenso y largo. Voy a tratar de resumirlo. ¡Ni que hablar en el campo de la pintura donde se ha nutrido de un periplo inacabable de aventuras y desafíos! Y tomó el paisaje de las diferentes culturas de todo aquello que le impactó y lo plasmó a su manera en cientos de cartones y telas.

Es autodidacta; no le fue fácil sortear e ignorar las reglas impuestas dentro de la pintura, para guiarse con libertad y descubrir su propio estilo.

El destino quiso que en su andar se encontrara con grandes maestros como Pablo Picasso, Salvador Dalí, Giorgio de Chirico, Jean Cocteau, Jean Cassou, Alexander Calder o Andy Warhol, entre otros. Quizás sí reconoce que hay una seducción por la obra de Pedro Figari y que se inició en los temas folclóricos del país; escenas camperas, pericones, caballadas y yerras colmaron sus telas, hasta que la vida del negro uruguayo pasó a acaparar casi toda su producción, al vincularse al Carnaval y sus comparsas.

Se instaló en la mítica pieza "Yacumenza" del conventillo Mediomundo –hoy demolido–, que era habitado por familias de la colectividad afrouruguaya, y allí pintó decenas de cartones.

El vigor de su mensaje mereció que fuera distinguido por el crítico Jean Cassou, Director del Museo de Arte Moderno de París, para realizar su exposición en Francia o en la Maison d'Amérique Latine en 1956, en la Crane Kalman Galery de Londres y en la Organización de Estados Americanos, en Washington. Actualmente, sus obras se exponen en el Museo-Taller de Casapueblo, donde miles de visitantes llegan año a año y se encuentran con Carlos, quien, paciente y humildemente, está ahí para saludarlos y agradecerles la visita.

Carlos Páez Vilaró no se destacó solo en la pintura sino que también lo hizo en la escritura, ya que escribió muchos libros vinculados al tema afrouruguayo. Entre ellos se destacan *Cantos de comparsa*, *Entre colores y tambores*, *Las Llamadas*, *Mediomundo*, *Arteriscos*, *Cuando se pone el sol*, *Entre mi hijo y yo, la luna*, *Albert Schweitzer*, *Señal de Fax*, *Arte y Parte*, *Mis cuentos de 7 vidas*, *Así te veo Montevideo*, *Personajes del antiguo Montevideo* y *Poema homenaje a la mujer*. Me voy a detener en dos de sus obras. Una de ellas es *Poema homenaje a la mujer*, porque esta ha sido parte vital del trabajo artístico de Carlos Páez Vilaró –creo que la ha homenajeado, quizás, como pocos artistas en la historia del Uruguay–; y la otra, *Arteriscos*, donde fiel a ese estilo a veces irónico y a esa mirada que va más allá de la coyuntura, dice cosas como: "El caballete es mi cigüeña de tres patas". "El artista podrá negar a su maestro pero en su obra quedará siempre la sombra de sus muletas". ¡Vaya qué definición de un alumno para su maestro! Siempre estará la sombra de las muletas del maestro. A su vez, quiero traer aquí algunos de sus mensajes que creo nos ayudan a todos a reflexionar. Dice Carlos Páez Vilaró: "Prefiero la satisfacción que da el trabajo a la del triunfo. La felicidad del trabajo es permanente, la del triunfo dura apenas un instante". "Más allá del logro, lo importante es el intento". "No me explico cómo viviendo entre colores, mis sueños son en blanco y negro". "Hay exposiciones que merecen ser presentadas en silencio. La propia obra pone la música". También, con ironía y humildad propia de los grandes, dijo: "En el *vernissage*, la obra más codiciada es siempre la bandeja de canapés"; o "Cuando un pintor hace su exposición retrospectiva, acepta su vejez y siente la necesidad de regresar al pasado para rescatar su juventud". A continuación, voy a leer algunas de sus frases, las que hablan tanto de la vida: "El comprador de un cuadro, ignora que jamás será su propietario. Solo está pagando el derecho de gozarlo por un lapso, en el inevitable pasamano de la vida". "Nunca supe si las escaleras suben o bajan". "El arte mural es un mensaje pintado en la frente del pueblo". "El ascensor cada vez que baja se desmiente". "La muerte del artista despierta el hambre del museo y la sed de las pinacotecas".

Carlos Páez Vilaró también desarrolló una actividad muy grande en la cerámica. En la década de los cincuenta, la actividad de las artes del barro en Uruguay estaba adormecida y solo unos pocos artistas trabajaban la cerámica en sus talleres, dándole más importancia a la funcionalidad como objeto que a su presencia como hecho artístico. Esa quietud se quebró cuando ante los ojos asombrados de Montevideo apareció alguien con una serie de cerámicas que le habían regalado. Pablo Picasso había regalado a Carlos Páez Vilaró su colección de cerámicas y eso, obviamente, alteró su vida de pintor y lo entusiasmó por el arte del fuego, a medida que sus manos modelaban la arcilla y el horno veía nacer sus platos y cacharros.

Carlos Páez Vilaró entró al universo de la escultura liberado de ataduras a ritmos y proporciones. Lo

hizo dibujando directamente en el espacio con líneas de acero, cables, varillas de bronce, trozos de madera y cuanto objeto encontró para armar sus piezas. Fue así que realizó escultura de chatarra y madera.

Quizás, uno de los aspectos de su arte más reconocido por todos son sus murales. En lo personal, es de las cosas que más admiro porque revela la humildad y una forma de agradecimiento singular. Obviamente, lo más valioso de un artista es su arte, sus cuadros y cuanto más exclusivos son más valor tienen, pero Carlos Páez Vilaró fue por el otro lado; optó por compartirlo con el pueblo y pintar murales en todos lados.

Pintó la casa de Marlon Brando en Tahití; la piscina y un mural en el Hotel Conrad de Punta del Este; en el Hotel Hilton de San Pablo; en el Palacio Presidencial de Brazzaville; y realizó el mural más largo del mundo en la OEA. A su vez, pintó murales en el Hospital de Anillaco, en La Rioja; en la Escuela n.º 74 Yacuy de Salto; en el Liceo de Florida; en el bar La Pasiva y, hace poco tiempo, en el Mercado Agrícola que se encuentra aquí cerca. Pintó patrulleros y aviones, compartió su arte con muchos y un ejemplo de ello son las obras que realizara en la confitería de la Estación de Trenes de Retiro de Buenos Aires y en el subterráneo de esa ciudad. Realizó un homenaje a esta ciudad en la avenida Figueroa Alcorta, que puede verse fácilmente porque uno transita por allí cuando va en el camino a Aeroparque. Otra de sus obras se encuentra en el Aeropuerto Exupéry, Provincia de Río Negro, pero también pintó murales en Panamá, Brasil y Estados Unidos. En este último país no solo vale mencionar su obra en la OEA y en el Teatro Gala de Washington, sino también en el Centro de Ayuda a la Ancianidad Latina. Hay parte de su obra en Polinesia; en Chile, en el Hospital de San Fernando y en la Escuela Juana de Ibarbourou; en Australia, en Ceylán y en África.

Carlos Páez Vilaró incursionó en la música y motivado por el candombe y la comparsa se integró a esa vida del conventillo Mediomundo; y cuando el negro uruguayo le abrió generosamente sus brazos y su vida, le devolvió el gesto expresándose como artista. Comenzó dibujando ropa para los lubolos, decorando sus caras, tambores y estandartes, y luego compuso candombes que nacían y morían en las voces del carnaval. Pintó la vida del negro en todas sus formas. Dejó su pensamiento aprisionado en varios libros sobre el tema pero también en canciones como "Afrikandombe", "La Turumba", "El velorio de abuelito Cano", "El Tamango", "El Serembe", "El Berebere", "Casa de Candombe" y "Oye Ye Yumba". Son conocidas sus salidas en la Comparsa Morenada, junto al recordado Juan Ángel Silva.

A su vez, incursionó en la arquitectura. Obviamente, la obra más conocida es Casapueblo, su escultura habitable, modelada con sus propias manos, sobre los acantilados que miran al mar en Punta Ballena. Recuerdo que Carlos Paravís, cuando hacía referencia al tema "Minas y Abril" decía que si Dios bajara a la tierra lo haría en Minas y en abril, pero que si se hacía una casa, la haría en Punta Ballena. Creo que Carlos hizo una casa donde Dios hubiera querido tenerla y no hizo cualquier cosa; hizo Casapueblo, la casa del sol. Carlos Páez Vilaró había heredado de su padre la pasión por construir y la obsesión por acercarse a la arquitectura. Lo primero que hizo fue reciclar una vieja casa de madera en el predio La Pastora, actual Parada 3 de Punta del Este, donde hoy está el Hotel Conrad. Luego, afortunadamente, le obligaron a compartir ese molino vetusto, que era un bien municipal, con una radio, por lo que fue a buscar otro lugar y en 1958 encontró el predio en La Ballena. En aquel entonces era un paisaje desolado, sin árboles ni caminos trazados, sin luz ni agua. Pero eso no lo frenó. La construcción inicial fue una casilla de lata, donde almacenaba puertas, ventanas y materiales para su futura casa. Luego, con la ayuda de amigos, levantó La Pionera, su primer *atelier*, sobre los acantilados rocosos. Era de madera, que el mar traía los días de tormenta y que él mismo se encargaba de recoger con la ayuda de los pescadores.

Lo primero que hizo, también, fue ir a ver a un pescador que habitaba en el lugar, a pedirle permiso para construir lo que él quería.

De a poquito, quizás ayudado por los temporales y las tormentas, fue construyendo Casapueblo. Lo que hacía mal se lo derribaban las tormentas, pero sobre todo fue horneando, con el concepto de horno de pan, esa casa que hoy es un signo de identificación, una marca y presentación de Uruguay al mundo.

Cuando le hablan de Casapueblo, dice: "Pido perdón a la arquitectura por mi libertad de hornero".

Esa no fue la única obra que encaró. También en San Isidro, Buenos Aires, realizó la capilla Multicultos en el parque privado Los Cipreses, que tiene mucho de Casapueblo, de sus cúpulas. Cuando la presenta, dice: "Fue una oportunidad para ganarle a la muerte".

En la década de los ochenta Carlos Páez Vilaró se sintió atraído por una antiquísima casa de madera ubicada en la región de El Tigre, Argentina. Impresionado por el estado en que estaba aquella vivienda, la compró y construyó su pequeña Casapueblo del otro lado del río.

La vida de Carlos Páez Vilaró ha sido la de alguien positivo. Prácticamente nunca se ha escuchado una crítica suya. Siempre ha estado pronto para tender la mano y ayudar a su país. Más allá de partidos, secto-

res y clases sociales, todos han encontrado en él a una persona que los ha atendido con la misma deferencia.

Cuando era Ministro de Turismo y Deporte –como también le habrá sucedido al señor Senador Lescano al frente de esa Cartera– fui muchas veces a Casapueblo y encontré a un uruguayo cuya única preocupación era: "¿Qué puedo hacer para ayudar a mi país?" Estaba agradecido de que fueran a pedirle ayuda. ¡Alguien que ayudaba y agradecía por poder dar! Son esas condiciones de los seres superiores.

Su vida –como la de todos– estuvo llena de momentos tristes y alegres.

Cuentan que en la década de los sesenta fue a la Bienal de San Pablo representando a Uruguay. Le habían mandado el pasaje de avión, pero se presentó en el aeropuerto con una caja donde estaba la obra, pero –según él– acompañado de otra persona, un amigo. El tema era que había un solo pasaje. Él dijo: "Él es mi obra, el que está conmigo". Había previsto una obra de arte con un ser humano adentro vivo y eso era lo que iba a exhibir. Obviamente, se armó lío. No sé si la obra viajó en el sector de las valijas o adelante –es algo que no lo sabemos–, pero lo cierto es que viajó y ganó el premio en la Bienal. Era capaz de hacer esas cosas distintas, esos cuadros vivientes.

Podía codearse con Picasso, con Marlon Brando; cerrar el Festival de Cannes; filmar la película *Batouk*; vérselo en la foto con Brigitte Bardot; y de la misma forma y con la misma sonrisa, con Albert Schweitzer en un leprosario en el África; o volviendo al Barrio Sur cada febrero, concentrado en el ritmo de sus pasos, de los tambores, con orenada y Juan Ángel ayer, y con muchos otros hoy.

Uno de los momentos, quizás más duros, que le tocó vivir fue el accidente en el que su hijo Carlos Miguel fue uno de los infortunados que iba en el avión que cayó en la cordillera de los Andes.

Fue un padre que no se entregó nunca. Cuenta su hijo Carlos Miguel que su padre había prometido a su señora Madelón y a sus hijas que iba a volver con Carlitos desde Chile, y se fue. No aparecían y no aparecían, pero él buscaba y buscaba. Al final, resuelve volver a Montevideo. Por lo menos para traer algo, compra un pequeño perrito, lo pone en un bolso –¡vaya tiempos aquellos!– y logra pasar por la Aduana sin que vieran que lo tenía. ¡Vaya uno a pasar un perro hoy para subir a un avión! Parece que mientras esperaba que el avión tomara vuelo, suben unos carabineros. Él pensó: "Pah, me encontraron el perrito; me van a bajar". Lo llaman "Páez Vilaró" y baja. En ese momento, le dan la noticia de que habían aparecido sobrevivientes, pero que no sabían quiénes eran. Le piden que los acompañe y lo llevan a buscarlo.

Todos recordamos Radio Carve y ese momento en el que se pidió a Carlos Páez Vilaró que leyera la lista de los sobrevivientes. Cuenta su hijo que Carlos tomó la lista sin mirarla, le puso un papel arriba y empezó a leer cada nombre para que todos los padres se enteraran a la vez y que él no tuviera una ventaja. Pero en ese momento que llega a ver el nombre de su hijo, creo recordar que dijo algo así como: "Carlos Páez, mi hijo… mi hijo", momentos que creo que nos llegan a todos por la fuerza, por la emotividad, por lo que significó para un padre no darse nunca por vencido. Eso se vio plasmado después en el libro *Entre mi hijo y yo, la luna*.

Señor Presidente: cuando en las tardes uno concurre a Casapueblo, al momento de la puesta de sol se escucha el poema titulado "Ceremonia al Sol" compuesto por Carlos Páez Vilaró, en el que le hace un agradecimiento al astro.

No voy a leerlo todo porque es un poco largo, pero me voy a permitir citar la última parte, que dice así: "Gracias Sol…! Por regalarnos esta ceremonia amarilla (…) A tu llegada, se animará el andamio con sus obreros, cantarán los pregoneros en las ferias, la orilla del río se llenará de lavanderas y entrará la alegría por la banderola de los hospitales.

Chau Sol…! Cuando en un instante te vayas del todo, morirá la tarde. La nostalgia se apoderará de mí y la oscuridad entrará en Casapueblo. La oscuridad, con su apetito insaciable penetrando por debajo de mis puertas, a través de las ventanas o por cuanta rendija encuentre para filtrarse en mi *atelier*, abriéndole cancha a las mariposas nocturnas.

Chau Sol…! Te quiero mucho… Cuando era niño quería alcanzarte con mi barrilete. Ahora que soy viejo, solo me resigno a saludarte mientras la tarde bosteza por tu boca de mimbre.

Chau Sol…! Gracias por provocarnos una lágrima, al pensar que iluminaste también la vida de nuestros abuelos, de nuestros padres y la de todos los seres queridos que ya no están junto a nosotros, pero que te siguen disfrutando desde otra altura.

Adiós Sol…! Mañana te espero otra vez. Casapueblo es tu casa, por eso todos la llaman la casa del sol. El sol de mi vida de artista. El sol de mi soledad. Es que me siento millonario en soles, que guardo en la alcancía del horizonte".

Para terminar, señor Presidente, quisiera citar a Jorge Luis Borges y su poema, formidable, titulado "Los Justos", que habla de aquellas personas que salvan al mundo:

"Un hombre que cultiva un jardín, como quería Voltaire.

El que agradece que en la tierra haya música.

El que descubre con placer una etimología.

Dos empleados que en un café del Sur juegan un silencioso ajedrez.

El ceramista que premedita un color y una forma.

Un tipógrafo que compone bien esta página, que tal vez no le agrada.

Una mujer y un hombre que leen los tercetos finales de cierto canto.

El que acaricia a un animal dormido.

El que justifica o quiere justificar un mal que le han hecho.

El que agradece que en la tierra haya Stevenson.

El que prefiere que los otros tengan razón.

El que postea otra vez el mismo *thread*.

Esas personas, que se ignoran, están salvando el mundo".

Creo que ese hombre justo, el que agradece, el que descubre un placer, el ceramista que premedita un color y una forma, el que prefiere que los otros tengan razón, ese que está mirando el sol, abriendo su Casapueblo y su corazón a los que llegan, ese que está salvando al mundo, es Carlos Páez Vilaró.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

–Señor Presidente: solicito que al final de este homenaje, después de que los señores Senadores hagan uso de la palabra, se exhiba un video de dos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador Lescano.

SEÑOR LESCANO.- Señor Presidente: lejos de todo formalismo y protocolo, créanme que en esta ocasión tan especial constituye un verdadero honor representar a la Bancada del Frente Amplio para sumarnos a la justicia y, si se me permite, a la emoción de este homenaje a la figura de un grande de nuestro país, don Carlos Páez Vilaró, a raíz de la feliz iniciativa del señor Senador Bordaberry. Sus palabras son imposibles de equiparar en el tiempo y en su profundo contenido, pero las acompañamos con el mismo sentimiento, buscando resaltar su figura artística, humana, tan nuestra, y nos sumamos a la gratitud por su formidable aporte porque, efectivamente, don Carlos nos sigue asombrando con su personalidad y creaciones artísticas de tan distintos géneros.

Como bien se ha señalado, en esa relación de enamoramiento de Páez Vilaró con el folclore afrouruguayo, sus candombes, comparsas y tambores –esas cosas tan nuestras–, es que instala en el conventillo Mediomundo su *atelier* de pintura y lucha apasionadamente con su creación de candombes, dirigiendo coros y pintando los tambores. Por esa gran atracción que sintió muy sinceramente por la negritud, es que viaja a diferentes países africanos, no solamente para pintar negros, sino también para apoyar su lucha por la liberación de ese continente.

Es evidente que Carlos Páez Vilaró representa, como pocos en nuestro país, esa expresión de cultura y de identidad uruguayas.

La Comisión Montevideo Capital Iberoamericana de la Cultura 2013 –que tengo el honor de presidir– decidió la semana pasada realizar un homenaje a don Carlos Páez Vilaró, por representar en este caso no solo a la capital, sino a todo el país. La capitalidad iberoamericana pretende ser un proyecto-país y él es considerado un hombre de todo el Uruguay y del Río de la Plata. Creo que esa será una ocasión –como esta– para pagar parte de la deuda que los orientales tenemos con ese aporte que Carlos Páez Vilaró hizo en todo sentido a nuestra identidad y a la cultura.

Hace muy pocos días, en un museo Blanes repleto de público, en ocasión de inaugurar una muestra de otro grande de América Latina, el pintor Fernando Botero, uno de los críticos hizo referencia a tres personalidades: Fernando Botero, en la pintura; Astor Piazzola, en la música; y Gabriel García Márquez en la literatura, diciendo que expresan lo mejor de la identidad más genuina latinoamericana. Nosotros –desde luego con mucha modestia– nos permitimos incorporar en esa lista a don Carlos Páez Vilaró porque, al igual que las tres grandes personalidades citadas –entre tantos otros, porque todo esto siempre tiene una cuota de injusticia muy grande–, representa a uno de los mejores exponentes de la expresión, la identidad y las señas más genuinas de nuestra cultura y, en consecuencia, de profunda vocación de expresión latinoamericana.

El señor Senador Bordaberry mencionó el aporte que Páez Vilaró hizo al turismo. Creo que es algo muy justo. A lo largo de los años en que tuvimos la responsabilidad de estar al frente del Ministerio de Turismo y Deporte –quiero aprovechar esta instancia

para trasmitirle un sincero agradecimiento–, Carlos Páez Vilaró cooperó generosamente, sin reclamar nada a cambio, mostrando lo mejor de nuestro país a sus propios compatriotas. También eso fue resaltado. Quisiera subrayar esa generosidad del artista, en diálogo permanente con los ciudadanos, pues Páez Vilaró está con sus murales realizados en lugares públicos, a los que todo el pueblo uruguayo tiene fácil acceso. Es un diálogo permanente que, por cierto, no se da en todos los artistas.

Por eso, a mi modesto entender, Casapueblo es algo casi mágico. No es un museo, y mucho menos un museo frío del pasado, sino que podríamos definirlo como un monumento a la vida, lleno de calor humano y de bondad, con esa apertura casi sin límites, con las dos manos extendidas de Carlos Páez Vilaró. Está presente en la Barra el Alcalde de Punta del Este, señor Martín Laventure, quien puede atestiguar que no hay acontecimiento, congreso o evento en Punta del Este o en cualquier lugar de Maldonado que no tenga como lugar especial de visita a Casapueblo y no sea recibido personalmente por don Carlos Páez Vilaró con esa simpatía que efectivamente nos marca como uruguayos. Allí realizamos generalmente un sencillo cóctel de saludo a delegaciones visitantes porque, entre tantas otras maravillas que tiene este Uruguay Natural, sin duda Casapueblo es una de las postales más representativas del abrazo entre la belleza natural y la creación humana.

De manera que Carlos Páez es todo eso que se ha señalado y, casi como una síntesis, podríamos decir que por esa actitud positiva, por esa actitud generosa, por esa disposición a ponerse –si se me permite la expresión poco académica– la camiseta celeste en cualquier circunstancia, es un militante del humanismo. Carlos Páez Vilaró es un gran humanista.

En consecuencia, tenemos toda su obra y actitud positiva al servicio del pueblo. Por tanto, de alguna manera esta es la oportunidad para pedirle disculpas, porque muy probablemente todo ese bagaje de aporte tan rico no haya sido debidamente contemplado, dicho esto con sentido crítico y autocrítico, como corresponde.

Hace mucho tiempo, uno de sus amigos y vecino de Casapueblo, el periodista Atilio Garrido, nos acercó un proyecto por el cual la avenida que rodea esa "piedra que se ahogó en el mar" –al decir del poeta–, como es Punta Ballena, debería llevar el nombre de Carlos Páez Vilaró. Y creo que se trata de una iniciativa que, más allá de aspectos formales o legales, en el fondo de su fundamento mantiene absoluta vigencia.

Incluso, permítame decirle, don Carlos, que ayer recibí una llamada de un amigo suyo, de don Ramón de Isequillas, desde África, para informarme que había sido electo por unanimidad como Vicepresidente en representación de los Miembros Adherentes de la Organización Mundial del Turismo, máximo cargo internacional que un compatriota recibe por parte de esta organización internacional de las Naciones Unidas, por ese exitoso proyecto que es Destino Punta del Este. Estoy seguro que de no haber sido por esa circunstancia, hoy Ramón de Isequillas estaría acá con nosotros.

Creo que es difícil encontrar un momento más emocionante, mágico, de profunda introspección espiritual que el de la puesta del sol en Punta Ballena y la voz de Páez Vilaró narrando su poema al Sol. Eso es algo realmente conmovedor.

Y ese humanismo y sencillez, que son casi aspectos distintivos de su vida y obra, están expresados en sus poemas; como cuando expresa: "Creo en el arte elaborado con pasión", porque seguramente eso es lo que puso en toda su obra.

También expresa: "Los caminos del efectismo alejan el arte; los de la sencillez lo acercan". Y esta es una distinción de la obra de Carlos Páez. "Siempre sentí el arte como un prisma de múltiples caras". "El arte tiene alas, para alcanzarlo hay que aprender a volar". "Al crear la naturaleza, Dios provocó el nacimiento del arte". "Quienes busquen el arte lo encontrarán por vía de la simplicidad y no del rebuscamiento". "No hay creadores. Somos apenas recreadores de lo creado".

Por eso, Carlos Páez Vilaró es un personaje entrañable, que siempre será un referente para nosotros y para las futuras generaciones.

A veces cuando uno habla en nombre del pueblo, de un gobierno, de un partido político o, como en este caso, de una Bancada en el Senado de la República, tiene que pensar muy bien si lo está haciendo correctamente y si está debidamente autorizado; salvo circunstancias muy especiales –esta creo que es una de ellas– en las que sentimos la tranquilidad profundamente ética de saber que interpretamos a cientos de miles de compatriotas y rioplatenses cuando decimos que podemos endosar una deuda de gratitud con la vida, con Dios, con quien cada uno crea, por tener a Carlos Páez como compatriota.

Por tanto, muchas felicidades, don Carlos.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.- Permítanme destacar y agradecer la presencia del compañero José Mujica, Presidente de la República, que nos acompaña en esta sesión de homenaje.

También quiero destacar y agradecer la presencia de integrantes de la agrupación Cuareim 1080.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: en nombre del Partido Nacional, adhiero a este homenaje a Carlos Páez Vilaró. Después de todas las menciones que se han hecho a su vida y obra, me permitiré buscar otro camino, en cierto grado personal o personalísimo –pero que quiero compartir con todos ustedes–: el de mi conocimiento, amistad y afecto por Carlitos.

De ese tiempo dorado de la adolescencia, recuerdo que en el ropero de mi cuarto, de nuestra casa en Punta del Este, había pegado con unas tachuelas un afiche invitación a una exposición de Carlos Páez Vilaró –formulada al señor Consejero Luis Alberto de Herrera–, que mi abuelo me había obsequiado. Lamentablemente, el monstruo de las mudanzas, siempre voraz, lo hizo desaparecer.

Pero cada mañana y cada madrugada, al despertarnos o al volver, allí estaba, en colores de un bermejo, de un punzó muy fuerte y negro, la primera visión del arte que tuve en mi vida antes de conocer al artista. Y eso se fue incorporando a la retina y al paisaje doméstico.

Si seguimos tirando del tenue pero fuerte hilo de la memoria, tarea que debe hacerse sin nostalgia pero que está teñida de cierta melancolía, lo veo a Carlitos junto a Mario y Ceci –es decir, Mario Heber y Cecilia Fontana–, a quienes él tanto quiso y tanto lo quisieron, en veladas de tiempos muy felices. Y ahí el personaje se corporizó e integró a lo que no sé si puedo llamar amistad, pero sí un afecto permanente y renovado periódicamente.

Así entró en nuestra percepción visual pero en el contacto humano este personaje con envidiable pinta de criollo neogardeliano, con un poco de Hemingway y un poco de reo montevideano, en una alquimia de la que son capaces solamente los que son muy señores, porque representa el equilibrio que todo ser humano bien plantado es capaz de ejercer en cualquier nivel: en los más altos, en los más populares, en los nacionales y en los extranjeros.

Y esa pinta y esa desbordante personalidad sirvieron para seducir a muchas de las musas, que se le fueron entregando: la de la pintura, la de la música y la de la poesía. Son conquistas envidiadas por todos los que no hemos ni siquiera sabido intentarlo, pero que en él forman el aspecto central de su mensaje. Cajetilla y murguero, con Yacumenza, en la penúltima o antepenúltima fila; esa agrupación cuyo nombre proviene del cocoliche de un italiano que dijo "ya comienza", y quedó Yacumenza. Se trata de una comunión con esa parte de la población que no fue inmigrante, porque no vino voluntariamente, pero que entroncó con la Patria Vieja y con todas las sucesivas peripecias nacionales.

Yo sé que no es de moda decir "negro" –ahora hay que usar unos circunloquios como "afrodescendiente"– y, sin embargo, recuerdo ahora a Léopold Senghor, el Presidente de Senegal, que elaboró una teoría sobre la negritud. Sin dudas, se trata de un magnífico poeta en lengua francesa, por supuesto, educado en Francia, antiguo poder colonial. Él, en vez de recular frente al episodio de un color distinto de piel, avanzó buscándole a esa peculiaridad y a la cultura que ha formado en África y en todo el mundo el mérito de incorporar a los valores de la civilización elementos de destaque.

Así fue y así es que Carlos –o Carlitos– atrapó a la más esquiva de las damas: la popularidad. Y ha llegado a una popularidad que corta horizontalmente partidos, barrios y regiones del Uruguay. Esa que tantos de nosotros hemos buscado en otro plano, y siempre tan esquiva, se le entregó, pero él le pagó en buena moneda alimentando esa popularidad en el acto de poner a un país frente a su espejo, porque no otra cosa es el artista nacional, que oficia de espejo, que no siempre va a reflejar lo mismo, pero que refleja. Y en el acto de reflejar –ante el pueblo, ante los criollos, ante los orientales–categorías de arte, categorías de belleza, fortalece a ese pueblo, lo hace más pueblo, más nación, más nuestro. Entonces, unido a la pléyade de artistas populares que el país ha tenido, podemos decir que ha resultado un fortalecedor de la nacionalidad, agregando un ingrediente a lo que es tierra de distintos orígenes culturales, pero a los cuales les hemos puesto aquí el sello de nuestra patria.

Yo no soy crítico de arte ni sé mucho de arte; pertenezco al grupo más grande que dice "me gusta" o "no me gusta". Pero frente a los dibujos rompecabezas de Carlos Páez, uno advierte que está ante una manifestación muy singular del uso del color y de la forma, de la figura. En esos aspectos antropomórficos, esa fauna extraña que ha inventado siempre es amable; puede sorprender, pero en ella nunca hay monstruos, nunca hay la búsqueda de impresionar por lo feo, que parece a veces haber dominado ciertos sectores del mal llamado arte. Allí es amable; es un arbusto –no un árbol–, que va extendiendo sus guías como una madreselva en un alambrado, como un mburucuyá, y entonces de una punta surge un pescado que al costado tiene un no identificable integrante del reino animal y, de esa manera, como una hiedra en la pared, se van extendiendo la forma, los colores, los ritmos.

Quizás su más importante labor desde el punto de vista artístico ha sido ponerle luz a un país muy gris. Lamentablemente, somos un poco grises, quizás por esa búsqueda para mí equivocada de la medianía, del más o menos, pero el estallido de color que provoca Carlos Páez desmiente, en el análisis final, que seamos un pueblo gris, porque el plebiscito de apoyo del gusto popular lo ha ungido como un centro de irradiación de belleza y, por tanto: ¡gracias por ponerle color a un país a veces de paleta baja, como dirían los pintores, o francamente gris!

El profesor Pivel Devoto decía que el éxito, el talento, necesitaban 20 % de inteligencia pero 80 % de sentarse a hacer las cosas. En este caso, quizás la imagen no es exacta porque, generalmente, se pinta de pie. Pero esa es la verdadera fórmula del éxito; que nadie crea que es un buen día agarrar un tarro de pintura y ahí está, y eso lo hago yo si quiero, como tantas veces en forma simplista se dice frente al arte abstracto. Se trata de esfuerzos tesoneros; hacer, pero saber hacer, que luego se completa con el hacer saber. Y el hacer es voluntad, como es voluntad ser un gran deportista, por más dotes que se tengan; es voluntad ser gobernante, porque implica cada mañana obsesionarse con hacer; es voluntad el hacer la Casapueblo. Allí arrancó con cuchara, hormigón, cal, y sin planos, porque cuando hubo que regularizarlo Carlos sabe lo que fue, si es que está regularizado, porque aquello es un corredor que termina en una fuente, estalla una ventana que nos trae al sol, que refleja en un azulejo y asoma por un balcón para hundirse en una piscina y levantarse hacia el cielo con las manos. Tiene algo de Santorini, de las construcciones del Mediterráneo griego, donde el blanco junto con el sol lastiman la mirada, que solamente se calma en el contraste con el mar azul. Casapueblo tiene algo del sur de España –así lo advertimos quienes somos de origen andaluz y apreciamos jugar con el rumor del agua y la frescura de la sombra, herencia árabe que recibimos del crisol que fue el sur de España, entre árabes, judíos y visigodos– y algo también de estancia vieja, porque revela su sello criollo en el que tantos –todos, diríanos sentimos cómodos. Sucede que para el arte, señor Presidente –visto desde la perspectiva de quienes lo disfrutamos– hace falta tesón y cierto grado de locura. Y cuando uno mira Casapueblo se da cuenta de que allí hay tesón y un grado de locura sublime, locura de la creación y embriaguez por transformar, de la nada, piedras, cal y mezcla en una escultura habitable, como alguien ha señalado que es su verdadera definición.

Aquí se ha recordado el tesón, la locura, la valentía y el coraje; porque nadie puede leer alguna página de *Entre mi hijo y yo, la luna*, sin conmoverse, aludiendo a esa lectura de los nombres que ha hecho el señor Senador Bordaberry. El hecho de no entregarse, de seguir con el helicóptero durante días, semanas y meses, quizá se debió a que todas esas reservas del cariño que se le había tributado lo mantuvieron en pie. Quizá todos quienes lo hemos querido, lo han querido y le han dado su afecto lo ayudaron a cubrir la siguiente jornada, a volver a remontar, a escudriñar entre la nieve y la roca para ver si Carlitos Miguel estaba todavía en el mundo de los vivos.

Señor Presidente: creo que ese momento fue su obra de arte mayor.

¡Que nos acompañen por mucho tiempo su calidez y su sonrisa!

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

(Se exhibe un fragmento del film *Arte y Aventura*, de Carlos Páez Vilaró).

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: en nombre de la Bancada de Senadores del Partido Colorado, solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de poner a votación la moción de orden, permítaseme expresar mi sentimiento de adhesión total a este merecido tributo de homenaje a este gran compatriota que es el maestro Carlos Páez Vilaró, quien en numerosas oportunidades me ha hecho sentir honrado por sus sentimientos de afecto.

Quiero, maestro, que usted sepa que ese sentimiento es absolutamente recíproco. Gracias por su vida y por todo lo que le ha dejado y le va a seguir dejando al Uruguay.

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Pasquet.

(Se vota:)

–29 en 29. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace. Es la hora 11 y 1 minuto).

(Vueltos a Sala).

8) EX-LEGISLADOR MARCOS ABELENDA. HOMENAJE A SU MEMORIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 23 minutos).

–Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Homenaje al ex-Legislador Marcos Abelenda, con motivo de conmemorarse los diez años de su fallecimiento".

Tiene la palabra el señor Senador Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: comienzo saludando a todos los presentes en la Sala y en la Barra, en especial a la familia de Marcos, a sus amigos y a sus compañeros políticos de todos los tiempos.

Ponerse de acuerdo en el porqué de rendir un homenaje a Marcos, creo que daría muy poco trabajo. Si dijera que Marcos era gordo, habría unanimidad, porque Marcos era gordo; si dijera que Marcos era un hombre leal, también habría unanimidad, y si dijera que Marcos era un hombre que sabía escuchar, habría la misma unanimidad, al menos de quienes lo conocieron. De todas esas facetas de Marcos voy a decir algo, pero no mucho.

Quiero reconocer y destacar al inicio de este homenaje la labor de todos los compañeros de mi Secretaría, quienes mientras estuve en misión en el exterior trabajaron arduamente para conseguir material, información e insumos, sin lo que hubiera sido imposible, o muy difícil, llevar adelante esta pieza.

También agradezco a todos los compañeros del Frente Amplio, y en especial a todos los Senadores, por permitirme volcar estas expresiones. Cuando se estaban por cumplir los diez años de la muerte de Marcos, sentí –no pensé, sentí– que debíamos hacerle un homenaje; eso era lo que correspondía, porque Marcos murió militando en el Movimiento de Participación Popular. Consulté a los compañeros e inmediatamente me respondieron que lo hiciera, que tomara la iniciativa. Obviamente, eso no me sorprendió, como tampoco me sorprendió la respuesta de mi Bancada, y debo decir que ni siquiera me sorprendió la del resto del Cuerpo, porque todos sabemos que cada vez que se propone un homenaje en esta Casa, se está de acuerdo. El homenaje de Marcos se aprobó, pero, además, recibí varias muestras personales de Senadores de los otros dos partidos que integran el Cuerpo que me demostraron que lo sentían como propio.

Voy a repasar algunas características de Marcos Abelenda: militante, trabajador, padre, compañero, compañero de lucha, amigo. En todos quienes lo conocimos dejó una huella que no se borra fácil, por lo que sería bastante sencillo hacer un homenaje hacia atrás –recordemos que hace diez años que murió Marcos–; sin embargo, luego de destacar algunas cosas de su vida, voy a hacer hincapié en un aspecto de Marcos que lo homenajea hacia adelante.

Fue estudiante de Medicina, militante de la FEUU y de la Asociación de los Estudiantes de Medicina, y perteneció al Partido Comunista Revolucionario, un sector político que en aquella época era muy poco numeroso. Siendo de la Generación del 69 y ya teniendo una seña identidad en un partido claramente reducido y pequeño, en el año 1973, tres meses después de comenzada la dictadura, se llamó a elecciones para los Órdenes Estudiantil, de Egresados y Docente, y Marcos fue elegido en forma unánime como candidato de los estudiantes. El hecho de que fuera candidato exclusivo un hombre de la intensidad de Marcos, integrante de un sector, de un partido o de una agrupación política pequeña –reitero, en plena dictadura–, teniendo en cuenta el sectarismo –permítaseme utilizar esta palabra– que tenían las luchas políticas de aquella época, nos está diciendo algo.

Marcos es detenido en Uruguay y uno de sus compañeros, que fue detenido junto con él, muere luego en la tortura. Él logró salir de esa primera prisión e irse a la Argentina, donde también militó, tal como muchos lo hicieron, dentro de lo que pudieron hacerlo.

Marcos volvió de Argentina en 1975. Con perdón de la expresión, había que ser muy guapo para volver al Uruguay con el terrorismo de Estado desatado en 1975. Obviamente, volvió con el destino marcado: volvió a ser apresado y estuvo siete años en la cárcel de Libertad; estuvo preso tal como estuvimos cientos, miles de uruguayos, jóvenes la enorme mayoría.

Diría que hasta ahí Marcos no era un hombre demasiado singular, tenía una historia, una vida, tenía sueños y algunos sufrimientos similares a los de miles de muchachas y muchachos de su misma generación.

Fue liberado en 1982 y aquí quiero resaltar lo que a mi juicio es el elemento central de mi homenaje. Marcos fue un hombre valiente, ¡valiente! No peleador, sino valiente. Si alguna vez lo escuché levantar la voz –quizá pueda haber pasado–, sinceramente no lo recuerdo. Puede haberle sucedido, pero no era lo común. Escuchaba incansablemente al más encumbrado de los compañeros como al más nuevo de los llegados a la militancia. No escondía su opinión, pero no la imponía; sabía que su opinión, por valiosa que fuera o por convencido que estuviera, solo tenía sentido si podía sumarse a otras y convertirse en acción política. Y aquí va mi primera reflexión, porque no

reducía esas otras opiniones solo al marco de la izquierda, las refería al marco de la nación, al destino del país. Él sabía que en el acuerdo se podía vencer a los más grandes enemigos de nuestra patria: la postergación, la pobreza, la exclusión; y ese era su norte.

Quienes compartíamos determinado derrotero político –unos cuantos de nosotros; quiero decirlo gruesamente, y por favor, que no se ofenda nadie– y veníamos de sectores un poco radicales, medio fuera o en la frontera del Frente, cuando la dictadura fue muriendo y finalmente cayó tuvimos diversos procesos de debate, de discusión, de acercamiento, de procesamiento de ideas para considerar nuestra historia, el presente y el futuro. Fueron procesos legítimos, fuertes y a veces duros, pero Marcos no tuvo dudas: fue un hombre valiente que salió pensando que el Frente Amplio era la herramienta a fortalecer, y desde que salió –aun sin haber pertenecido antes al Frente Amplio porque ni siquiera estaba en la frontera– se dedicó plena, tenaz y ferozmente a reconstruir esta fuerza política en la Coordinadora B. Tan clara fue esa actitud que, viniendo de donde venía –sobre todo en este caso–, todos resaltan el profundo sentido unitario de su trabajo en dicha Coordinadora a partir de 1982. Estamos hablando de 1982, momento en que todavía teníamos dictadura, muchos presos, seguía muriendo gente en la tortura y seguía yendo gente presa.

En ese 1982, Marcos comenzó a trabajar, junto con muchos otros, en la reconstrucción del Frente Amplio, del movimiento sindical, de las organizaciones sociales y de cuanta trinchera política pudiera armarse para voltear a la dictadura. Tan así fue, que llegó a ser Secretario de Organización de la Coordinadora B. ¡Vaya que los frenteamplistas sabemos cómo disputamos los cargos para ser Secretarios de Organización de una Coordinadora! Además, fue delegado por las bases al Plenario del Frente Amplio y luego, por esas mismas bases, fue a la Dirección en la Mesa Política de nuestra fuerza. Es un caso raro, extraño, que marca mucho y que dice mucho más.

En agosto de 2003, en ocasión de la muerte de Marcos, la compañera Marina Arismendi decía que Marcos construía "a la manera del Frente Amplio (...) lo que significa tejer y retejer la unidad de manera permanente y cotidiana ante cualquier circunstancia".

Marcos era un hombre que tenía mucha capacidad –esta característica es genérica y se puede decir de muchos–, y era un dirigente. Es verdad: asumía las tareas de dirigir, de pensar, de coordinar, de impulsar, de trabajar, de juntar, pero también hacía las tareas más pequeñas o las menos vistas, las menos visualizadas, las más cotidianas, las más rutinarias, quizás, aunque también podríamos decir las imprescindibles.

Participó en la fundación del Movimiento de Participación Popular, fue militante de la Comisión Nacional pro Referéndum, e integró este Parlamento en tres Legislaturas consecutivas.

No quiero aburrir a los señores Senadores detallando qué Comisiones integró, cuánto trabajo desarrolló, cuántos proyectos de ley presentó y de qué cosas se ocupaba, natural y particularmente, ya que se puede acceder fácilmente a toda esa información.

En su actividad siempre estuvo presente la idea de que para vencer al verdadero enemigo –la exclusión y la marginalidad, que mencioné hace unos instantes– se necesitaba a todos los uruguayos; con todos los uruguayos era difícil, pero divididos era imposible. Esto no lo dejaba a él en la nada, porque Marcos tenía ideas muy claras: era un hombre de izquierda, creía en el socialismo, luchaba por él, y peleaba por las ideas de construcción común de una nación desde una idea y un proyecto propio irrenunciable.

A mi juicio, señor Presidente, aquí viene lo central. Las cosas justas y verdaderas, a la larga o a la corta –a veces demasiado larga– se demostraron justas y verdaderas. Lo que diferencia a una persona valiente de quien no lo es, es animarse a decir y a hacer lo que cree justo y verdadero cuando la mayoría no lo cree ni justo ni verdadero, cuando la pasión, el enfrentamiento, el sectarismo o el fanatismo nos nubla, o cuando, aun creyendo determinadas cosas, no se tiene el coraje para decir públicamente lo que se piensa reservadamente.

Por eso decía que no quería hacerle un homenaje retrospectivo a Marcos Abelenda, sino aprovechar su vida y lo que, a mi juicio, mejor aportó o más aportó para el futuro.

En cada debate Marcos se detenía en lo sustantivo, y cuando no tenía elementos sustantivos, no los canjeaba por los adjetivos descalificadores; hacía de los debates intercambios inteligentes que generaran productos superiores al desarrollo inicial de las ideas.

Fue un adelantado en comprender la fabulosa herramienta que representaba el Frente Amplio y por eso trabajó –viniendo de donde venía y teniendo los debates que tuvo– de uña a pelo en el Frente Amplio, desde el año 1982, sin dudas, sin coartadas, sin entretiempos, sin mientras tanto, sino en forma decidida, definidamente. A la hora de fundar el Movimiento de Participación Popular –también fui cofundador–, lo hizo pensando en que esa fuerza tenía que ser mucho más que la suma de sectores –que en ese momento unos más, unos menos, éramos sectores pequeños del Frente Amplio–, para convertirse en una correntada que construyera una fuerza nueva, pujante, con otras características, que integrara al Frente Amplio

todo aquello importante y valioso que teníamos para aportar desde el lugar que veníamos.

Marcos nunca concibió al MPP como un ejemplo para otros o como un lugar privilegiado en el que estaba el seleccionado de los "vivos", de los más duros o de los más íntegros. Nunca lo concibió así. Tampoco concibió al resto del sistema político como un sistemático enemigo al que solo corresponde enfrentar hasta eliminarlo. Comprendió y actuó en el sistema político, defendiendo sus convicciones, marcando fuertemente sus posiciones, trabajando duramente por llevar adelante lo que creía las mejores soluciones para nuestro pueblo, pero generando y respetando a rajatabla a cada una de las personas con las que tenía que interactuar en la vida política.

Pocas veces lo escuché tener juicios lapidarios sobre alguna persona, pero cuando lo hizo, con el juicio brindaba el contenido, el porqué. No era caprichoso, no juzgaba en función de la cara, del apellido o de la lista que integraba una persona, sino por lo hecho o por lo no hecho.

Hoy estamos en el año 2013 y hay cosas que son muy fáciles de hacer, que se hacen todos los días y pasan desapercibidas; se dicen muchas cosas y no causan ningún escozor. En el año 1989, 1990 o en 1991, era distinto. Rescato de Marcos –y lo quiero hacer para adelante, por los que están aquí y por los que eventualmente puedan darle alguna importancia a lo que digo– esa valentía para decir lo que pensaba aunque el momento fuera incómodo. Marcos vivió momentos incómodos, sencillamente por participar en un acto institucional –lo que hoy sería absolutamente normal, comprensible y no saldría en ningún medio–; debió vivir situaciones enojosas y las enfrentó con esa valentía a la que estoy haciendo referencia.

Obviamente, cuando uno tiene la iniciativa de hacer un homenaje debe definir bien si lo que quiere es hablar del homenajeado o de la relación que se tuvo con él. En este caso, quise, quiero y voy y terminar mi homenaje hablando exclusivamente de él, de Marcos.

Aunque con él tuve mucha relación, solamente quiero destacar una cosa: trabajamos juntos –y también con otros compañeros– y muy de cerca en la construcción del Cadesyc, que fue idea de él. Estoy hablando de un centro de estudios que se formó allá por los años 2003 y 2004 y cuya primera sede fue en un apartamentito pequeñísimo de la calle Paraguay.

Él no logró ver al Frente Amplio en el Gobierno, pero ya sabía que teníamos que preparar a compañeras y compañeros, y prepararnos nosotros mismos, porque si de verdad queríamos transformar este país y ser gobierno, necesitábamos contar con la mayoría de las voluntades populares pero, además, con un conjunto muy importante de compañeras y compañeros preparados para asumir las tareas correspondientes. Trabajó incansablemente por construir ese aporte; yo simplemente ayudé en algo, junto con otros.

Esa visión de plantear, de construir un instrumento que nos permitiera prepararnos como fuerza política –o contribuir a hacerlo– cuando todo era lucha por vencer, por ganar, muestra un rasgo, a mi juicio, muy distintivo en él.

Como dije, Marcos no vio al Frente Amplio en el Gobierno, no pudo ver cómo algunos de los elementos más hirientes de la vida y de la sociedad uruguaya se han ido transformando, han ido cambiando beneficiosamente; no estoy hablando de un país de rosas, sino de uno mejor y que está evolucionando. No lo pudo ver, pero es parte de ello, y mi homenaje es intentar, en cada momento, actuar con esa valentía que, a veces, nos pone en situaciones incómodas o que no se comprenden, pero que a la larga producen lo que tienen que producir o lo que pretenden: la pública felicidad.

Lo recuerdo, obviamente, con mucho cariño.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: en el año 2003 nos encontrábamos en esta Sala, en una sesión del Cuerpo, cuando el Frente Amplio se vio sacudido por la noticia del fallecimiento de su compañero de lucha, el señor Legislador Abelenda. Y, naturalmente, a través de un planteamiento que entonces realizara el actual Ministro de Defensa Nacional, surgió en forma espontánea el homenaje de este Cuerpo, que también se veía conmocionado por esa noticia porque, además, estaba en el pensar de todos los que llegamos a conocerlo, aunque fuera poco, que era demasiado temprano para que ya dejara esta tierra y no pudiéramos contar con su valioso concurso.

Diez años han pasado desde entonces. El tiempo, que muchas veces es cruel y condena a la resignación y al olvido, en este caso ha jugado su rol de una manera diferente. Somos de los que entendemos que cada vez que un colectivo –cualquiera sea la materia que los une o las instituciones en las que participa– se siente en la necesidad de realizar un alto en sus tareas para rendir homenaje a una figura desaparecida, tiene dos sentidos principales. Uno de ellos es rendir testimonio de agradecimiento a lo que esa persona

fue capaz de aportar a ese colectivo y, a través de él, a la sociedad en su conjunto –máxime tratándose de un partido político, que tiene esa vocación– a lo largo de su vida. Y cuando ese homenaje, además, se realiza habiendo transcurrido ya una década de su desaparición física, obviamente que también tiene el sentido de manifestar la presencia viva de su filosofía, de su conducta, de su manera de ser y de su trayectoria, para recordarla de manera tal que las generaciones del presente y las que estén por venir tengan en esa figura una fuente, no solamente de recordación, sino también de inspiración.

Estas son las razones por las que hoy estamos reunidos aquí los representantes de todos los partidos políticos con representación en el Senado de la República para rendir homenaje al ex-Legislador Marcos Abelenda.

El señor Senador Rosadilla ha trazado una semblanza de su personalidad, y quiero destacar, señor Presidente –porque lo viví durante todos estos días y no dudaba de que así iba a suceder en el día de hoy–, que le ha puesto mucho corazón y mucho sentimiento. Y digo que así lo viví durante los días previos porque, junto al señor Senador Tabaré Viera, nos ha tocado la responsabilidad compartida de ser los coordinadores de los tres partidos políticos en el Senado de la República durante este año y hemos visto con qué convencimiento nos propuso la realización de este homenaje. Sentimos que lo estaba haciendo, por supuesto, en nombre de una fuerza política –la suya–, pero también como consecuencia de un sentimiento muy personal, íntimo y caluroso, que lo animaba a realizar un homenaje de estas características.

No siempre se votan los homenajes. He vivido en esta Sala alguna oportunidad en la que Legisladores no levantaron su mano para que se rindiera un homenaje. Cada uno tiene su derecho de expresarse en la forma que lo crea conveniente, y hasta es bueno que se haga en forma natural y sincera, porque por algo este no solamente es el Palacio de las Leyes, sino también uno de los centros más importantes de la democracia representativa –su más relevante foro–, que nos enorgullece integrar.

En un homenaje se puede acompañar con la presencia desde el silencio o con la presencia y a través de la oratoria. El Partido Nacional ha querido, no solamente apoyar desde un primer momento el homenaje al ex-Legislador Marcos Abelenda, sino también transferirme el honor y la responsabilidad de, en su nombre, recordar a esta figura. Y lo hacemos, no por los lugares que llegó a ocupar, sino por algo mucho más importante: por lo que fue capaz de dar a lo largo de su vida, logrando no solamente que el Senado detenga sus tareas para rendirle homenaje, sino también que se hagan presentes en la Barra, nada más y nada menos que el señor Presidente de la República, la señora Presidenta de su fuerza política, sus compañeros y, seguramente, sus familiares, quienes pueden sentirse orgullosos de esa enorme personalidad que a nosotros nos tocó frecuentar poco pero que no podía caernos de otra manera que simpático, agradable en el diálogo, dispuesto permanentemente a la conversación y a la búsqueda de entendimientos, sobre todo en aquellos tiempos en que nos tocaron vivir circunstancias tan difíciles como la crisis que golpeó duramente al país en el año 2001.

Es por estas razones, señor Presidente, que nuestro Partido Nacional no solamente adhiere al homenaje de recordación al ex-Legislador Marcos Abelenda, sino que también expresa su solidaridad y saludo a los representantes de su fuerza política, a sus familiares y a todos aquellos que, habiendo tenido la oportunidad de conocerlo, disfrutaron de su personalidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: quiere la circunstancia que ninguno de los Senadores presentes del Partido Colorado haya tenido la oportunidad de conocer personalmente al ex-Legislador Marcos Abelenda. Seguramente sin compartir sus ideas políticas y mucho menos su militancia, podemos decir, tal cual lo ha expresado el señor Senador Rosadilla, que a esta altura y en nuestro democrático Uruguay de hoy debe haber muy escasas ocasiones, por no decir ninguna, en las que los uruguayos no podamos coincidir por lo menos en los objetivos, partiendo de la premisa de la buena intención, de la buena fe. Muchos podemos pensar que hay ciudadanos que están equivocados, pero podemos compartir perfectamente los objetivos: ¡quién no comparte los objetivos perseguidos en una lucha política como la que acá se ha expresado, que pretende combatir la pobreza, la indigencia, la injusticia! Quiere decir que en esos grandes objetivos seguramente coincidimos plenamente con lo que fue el pensamiento de Marcos Abelenda.

Por ello, aún sin conocerlo, respetuosamente el Partido Colorado ha votado –por supuesto– este homenaje y adhiere a él, reconociendo en este extinto ciudadano uruguayo su compromiso con sus ideas, con sus ideales, por los que se jugó, como tantos otros uruguayos lo han hecho; a lo largo de la historia hubo ciudadanos que llegaron a poner en juego su vida misma, su integridad física, en defensa de sus ideales. Sufrió por ello la persecución, la dura represión de esa dictadura que nosotros repudiamos, la cárcel y la tortura.

Hoy se hace un homenaje a diez años de su fallecimiento, lo que indica que lamentablemente no vivió para participar del Gobierno de su fuerza política, por la que tanto luchó. Realmente, todos los partidos tenemos en nuestras filas, en nuestra historia, ciudadanos que en su momento llevaron adelante un trabajo, una lucha, el desarrollo de un pensamiento que, de alguna manera, luego se transforma en un legado para un presente o un futuro en el que estas figuras no están.

Por lo tanto, ese modelo al que hacía referencia el señor Senador Rosadilla, de valentía, de ideales, sin duda debe ser el ejemplo de las nuevas generaciones de su partido, del Frente Amplio. Y esos grandes objetivos por los cuales él trabajó y luchó y que todos compartimos, como la lucha contra la injusticia y la pobreza, deben ser los objetivos nacionales por los cuales, a través de ese pensamiento común, tendremos que seguir trabajando en homenaje a Marcos Abelenda y a tantos otros de todos los partidos que lucharon por un ideal.

Por tanto, a su partido, a su sector, a su familia, a sus amigos, llegue el homenaje sincero, respetuoso de quienes no lo conocimos y que desde otras filas políticas le rendimos tributo en el día de hoy.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: quiero decir, francamente, que cuando el señor Senador Rosadilla planteó este homenaje, no calibré la enorme importancia que tiene reflexionar sobre estas cosas. Me parece que debo agradecerle al compañero, al igual que a las colectividades políticas que aceptaron destinar este tiempo del Senado no a temas coyunturales que nos hacen discutir tantas cosas y con los que seguiremos en un rato, sino a cuestiones un poco más de fondo, que son importantes para el país.

A Marcos se le hicieron dos homenajes en seguida de su fallecimiento, en agosto del 2003, uno en la Cámara de Representantes y otro en la de Senadores, pero en aquel momento creo que primaba la sorpresa y la emoción. Quizás diez años después podemos leer otras cosas que me parecen convenientes para la política nacional.

Me sentí muy representado por las expresiones del compañero Rosadilla y simplemente voy a agregar algunas cosas que quiero compartir con el Senado.

En primer lugar, Marcos fue de la generación de los estudiantes universitarios de la década del 60. Soy de esa misma generación, que fue muy particular. En el mundo y en el Uruguay se vivía una situación en la que los estudiantes universitarios, del partido político que fuéramos, transitábamos una parte de nuestra vida en el aula, y otra en la sociedad. Ahí fue que surgió toda la movilización de los estudiantes de Medicina en la búsqueda de un nuevo plan de estudios, que había empezado con el nuevo plan de estudios de Arquitectura, que siguió después con el nuevo plan de estudios de Agronomía y que los estudiantes de Medicina llevaron adelante con mucha fuerza porque consistía, en primer lugar, en integrarse a la sociedad y ver si la sociedad y la medicina daban realmente los elementos para decidirse a ser médico un día. Esto fue bastante común en las demás facultades y llevó a que, en aquellos años, la Asociación de Estudiantes de Medicina –y Marcos dentro de ella– participara de una manera de vivir que se caracterizó por la búsqueda de nuevos rumbos y nuevos compromisos; incluso, socialmente se desarrollaron muchas actividades con el Centro Obrero Alpargatas, que quedaba cerca de la Facultad de Medicina. Fueron años de mucha solidaridad, de mucha búsqueda y de incontables luchas compartidas. Luego todo eso se reflejó –tal como dijo el señor Senador Rosadilla– en los resultados de las Elecciones Universitarias, que fueron secretas y obligatorias y que, en realidad, se hicieron para demostrar que las organizaciones de estudiantes no tenían mucho peso. Pero allí ganó el Rector Lichtensztejn y ganaron los dirigentes de los Centros de Estudiantes Universitarios, con la participación de todos los estudiantes.

Otro elemento que me parece importante destacar es la actitud valiente de Marcos, a quien –como a muchos de nosotros–, le tocó pasar por las razias, estar preso, ser torturado, estar en el Fusna y en el V de Artillería.

Lo conocí en el penal de Libertad: él era muy joven –todos lo éramos– y tenía una cara redondita y sonriente que trasmitía confianza. En realidad, en un medio donde el objetivo número uno era sobrevivir a una desarticulación psicológica que estaba muy bien organizada, la solidaridad y el apoyo eran fundamentales, y nunca valoré tanto la sonrisa de un compañero –incluso, a veces, la de un guardia–, como dentro del penal de Libertad. Marcos fue un constructor de ese ambiente. No perdía oportunidad de salir a llevar los tachos del rancho y andar recorriendo, viendo a unos y a otros. A veces una guiñada chiquitita era importantísima para el alma del que estaba encerrado sin poder hablar con nadie y sometido a una gran presión. Tengo bien fresca esa imagen: lo veo con su mameluco –en aquella época no era tan gordo como al final–, el cerquillito y la cara sonriente.

Después, los avatares de la vida y sus propias decisiones lo llevaron a trabajar en las bases, en la reconstrucción del Frente, en aquella etapa que fue semilegal y semiclandestina en la que participaron muchos compañeros de distintos partidos políticos que hoy están acá. Creo que ahí sí se vio claramente su estilo caminador, escuchador, dialogador, como el de todos esos militantes que así se manejan permanentemente y que parecería que siempre tuvieran tiempo, que no tuvieran nada para hacer. Esas personas tienen facilidad para hablar con uno, luego con otro, y así van trenzando, trenzando, trenzando... Esa actitud lo llevó a la militancia; fue tejiendo y tejiendo, en los barrios y en los comités, con ingenio, perseverancia e inteligencia. A mi juicio, esto es algo importante para la política, y aclaro que no me refiero a la política del Frente Amplio, sino a la del país, porque todos los partidos políticos necesitan este tipo de militancia.

Marcos hizo de todo: desde pegatinas hasta llevar datos y luchar por la libertad de los presos, con consignas de todo tipo. Hizo el trabajo de la gota de agua que, al final, horada la piedra. Sé que a este respecto hay una discusión. Es decir, hoy todas las tecnologías de la comunicación permiten que muchas gotas golpeen una vez una piedra; ahora bien, muchas gotas golpeando una vez no hacen nada; sin embargo, la gota que golpea, golpea y golpea, es la que finalmente termina venciendo la resistencia pétrea de la roca.

Quiero resaltar también que Marcos aportó mucho a la formación del MPP. Lo digo como integrante del sector político, pero también intentando ver esta cuestión desde afuera. Al principio, el MPP era un montón de grupos chicos; algunos ni siquiera estábamos muy convencidos de que algún día estaríamos acá y tampoco sabíamos cómo era esto porque lo habíamos visto siempre de afuera. Además, algunos estaban acostumbrados a hablar en grupitos chicos y en voz baja, casi que con un poco de "memoria canera". ¿¡Cuánto aportaron los compañeros que, en realidad, enseñaban a construir entre muchos!? ¡Y siempre plantearon lo de construir espacios abiertos! Quizás muchos de los que al principio integramos el MPP no entendíamos aquella primera consigna de dos ventanas abiertas, puesto que estábamos más preocupados por las ideas, que por la participación. Creo que Marcos aportó mucho a todo esto; fue fundador y, además, se hizo cargo de tareas que nadie quiere hacer: fue responsable de finanzas, por ejemplo. Él estaba para lo que hiciera falta. Integró la Dirección Nacional, estuvo en la Mesa Política, y también en la del Encuentro Progresista-Frente Amplio, donde es recordado por muchos.

Ahora bien; pienso que la obsesión que Marcos dejó –o, al menos, la que a mí me ha quedado– en su participación orgánica fue por los espacios abiertos y la formación técnica. Era un compañero que estudiaba mucho –es cierto– y, además, tuvo la idea de crear un centro de estudios, que al final terminó siendo el Cadesyc.

Asumió como Diputado cuando Cores entregó la Banca; en el Período siguiente fue coordinador de Bancada y también suplente de Senador. En ese Período falleció.

Fue también un trabajador incansable en el tema de los derechos humanos.

Le tocó entregar una condecoración a un coracero que había tenido un desempeño sobresaliente –imagine el Cuerpo las discusiones que eso generó en la interna del MPP– y de lo que nunca se enteró fue de lo que dijo el Ministro del Interior de la época en que él entregó esa medallita. En aquel entonces nosotros no sabíamos que el Jefe de los Coraceros le había pedido permiso al Ministro para manifestarle su disconformidad por el hecho de que una persona del MPP le hubiera entregado una condecoración. Ahí, en el medio –"ni aquello, ni esto"–, estuvo Marcos, simplemente guiado por un sentimiento y, diría, por una brújula automática, esa que uno tiene en la cabeza y que se va construyendo durante toda la vida.

Fue un verdadero especialista en algunos temas. A mí me hizo leer un libro que al principio rechazaba, pues trataba sobre los cinco mecanismos de suplencia que tiene el sistema parlamentario uruguayo y sus fundamentos jurídicos. Él se sabía eso de memoria. Era experto en temas electorales y cuando debíamos dilucidar algún problema de esa clase, siempre intervenía. Para los preocupados por los temas sociales, esto parecería una cuestión accesoria, pero Marcos nos convenció de que en realidad son cosas importantes y de que hay que acudir a los libros y estudiar las opiniones de la gente que se formó en tales temas.

A mi manera de ver, en ese tiempo la historia del país necesitó gente como Marcos. Él respondió en todos los niveles, aportando todo lo que tuvo.

Su personalidad era de proximidad fácil. Cuando uno hablaba con él, parecía que hacía mucho tiempo que lo conocía, pues no ponía ninguna barrera ni cobraba ningún peaje para atender un problema o conversar sobre lo que fuera. Estuvo presente cada día y cada minuto en cada problema.

Es cierto que la historia no fue generosa con él porque no le permitió conocer el fruto de su trabajo ni el de muchos como él. Pero, en fin, esa es la historia de todos nosotros; cada uno hace lo que puede y no lo hace para cobrar, sino porque se necesita hacerlo.

Marcos no pretendía sobresalir: no practicaba discusiones encendidas, no hacía grandes denuncias, no

gritaba ni llamaba la atención; si bien no se lo podemos preguntar, estoy seguro de que todo eso no le importaba mucho porque, en realidad, nunca trabajó para él, sino para una causa. Él fue un obrero de la política, humilde, firme, responsable y siempre con una visión positiva de lo que había que hacer.

Hoy, a diez años de su muerte y con más claridad de la que tuvimos ante el dolor de ese momento, podemos decir: ¡qué suerte que lo tuvimos! y ¡qué suerte que la política nos da compañeros como Marcos y compatriotas como Marcos!, pues todas las colectividades políticas necesitamos de gente así.

Él nunca juzgó personas, sino que siempre se refirió a ideas. Fue profundamente humanista.

Más allá del hecho de sentirnos orgullosos los integrantes del Movimiento de Participación Popular por haber contado con él entre nuestras filas, en realidad queremos compartirlo con todos, porque estamos convencidos de que las conductas militantes, consecuentes, positivas y confiadas en el futuro, las precisa todo el sistema político uruguayo.

Es cuanto quería expresar.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: como frenteamplista y como militante de Asamblea Uruguay, quiero adherir a este homenaje –votado por la unanimidad de la Cámara de Senadores– al compañero Marcos Abelenda.

Ante todo, si se me permite, quisiera hacer una breve reflexión sobre los homenajes a ex-Legisladores.

Tanto el año pasado como en lo que va del corriente, se han realizado homenajes a figuras políticas –que integraron el Senado– después de transcurrido un tiempo de su fallecimiento y, tal vez desde una perspectiva liviana, o muy superficial, podría pensarse que estamos perdiendo el tiempo. En lo personal, discrepo profundamente con esa apreciación.

En este ámbito, en el que estamos acostumbrados al debate y al que venimos pertrechados de nuestras ideas, posiciones, juicios y prejuicios, es bueno que en algún momento nos saquemos esa coraza y dejemos aflorar una reflexión más abierta, en un clima de entendimiento entre todos los partidos políticos que, precisamente, hace al diálogo, ese fermento que todas las fuerzas políticas debemos cultivar para encarar temas del acontecer nacional o internacional, o para recordar a figuras que, más allá del relieve y el destaque particular que puedan tener en cada una de las colectividades, poseen una trascendencia tal que amerita el reconocimiento de todos.

Este homenaje, sobre el que excelentemente han expuesto los señores Senadores Luis Rosadilla –autor de la iniciativa–, Ernesto Agazzi, Tabaré Viera y Francisco Gallinal, configura un cuadro político tal, que si Marcos Abelenda pudiera estar escuchando la oratoria, al mirar su propia obra –dejando de lado la tensión del militante– sentiría que lo que hizo en vida fue comprendido por mucha gente. Probablemente eso sentiría luego de escuchar lo que han expuesto los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, quienes se han expresado de manera muy precisa, quizás con más conocimiento del que tiene quien habla. De todos modos, puedo decir que lo conocí bastante, no tanto en su actividad sectorial pero sí, sobre todo, en su militancia como frenteamplista.

Por otro lado, cuando ya han transcurrido diez años y el tiempo ha hecho lo suyo –a veces para recordar, y otras para olvidar a una persona–, la presencia en la Barra de compañeros que se sintieron convocados a este homenaje, entre quienes se encuentran, nada más y nada menos que el Presidente de la República y la Presidenta del Frente Amplio, no es algo común, y seguramente para Marcos Abelenda habría sido un orgullo, que lamentablemente no pudo disfrutar. Especialmente la presencia de esas dos autoridades en este homenaje post mórtem, sirve para introducirnos en la reflexión y consideración sobre la figura de Marcos Abelenda.

Como ya dije, lo conocí fundamentalmente como frenteamplista. Sin embargo, tanto él como Hugo Cores –a quien debió sustituir en la Cámara de Diputados– tuvieron la honestidad intelectual y política de reconocer que en 1971 no eran frenteamplistas –personalmente se los escuché decir–, pero que con el paso de los años y el transcurso de la vida, el accionar de esa fuerza política, el Frente Amplio, en el acontecer nacional los llevó a tener la absoluta convicción de que en ese espacio iban a ver fácilmente canalizadas sus inquietudes, inquietudes que –reitero– en otros momentos surgieron con perfiles distintos al frenteamplista.

Sin extenderme demasiado, quiero subrayar dos o tres características que ya han sido mencionadas aquí.

Marcos Abelenda fue un hombre de diálogo y de hablar reposado, al que difícilmente pudimos ver alterado en su gesticulación o en su argumentación. Tenía una gran capacidad para escuchar y asumir

posiciones diferentes a la propia, como forma de ir "tejiendo" en esa tarea permanente de ir generando los acuerdos necesarios para que una fuerza política funcione.

Lo conocí como militante en la Coordinadora B, coordinadora muy importante con sede en la calle Juan Paullier, que sigue cumpliendo un papel relevante en el panorama de las coordinadoras de Montevideo y, naturalmente, de todo el país. Más tarde sería delegado al Plenario Nacional, función reservada para compañeros que han sido probados en su militancia, en su consecuencia, en su voluntad unitaria y en su compromiso para asumir un cargo de tal naturaleza, no con el fin de reflejar opiniones personales, sino de reflejar las opiniones del colectivo por el que son designados. Marcos Abelenda realizó esa tarea de manera admirable. En esa época quien habla trabajaba en la Presidencia del Frente Amplio; recuerdo que encontré en él una persona con la que siempre se podía hablar, y lo que es aún más importante: se podía hablar en los momentos en que había discrepancias, porque todos sabemos que cuando hay acuerdo las cosas funcionan fácilmente; el asunto se torna difícil cuando hay discrepancias. El episodio de la condecoración al coracero, por ejemplo –que hace unos momentos recordaba el señor Senador Agazzi–, en su momento generó discrepancias y una fuerte polémica; recuerdo que entonces Marcos Abelenda se puso al hombro la tarea de aunar las muy diferentes posiciones que al respecto había en el seno de nuestra fuerza política.

En definitiva, celebro la realización de este homenaje y de todos los homenajes en general, por entender que es bueno que nos escuchemos y reflexionemos sobre nosotros mismos, sobre nuestra acción y la acción de la propia fuerza política, de modo de ir "tejiendo" y construyendo. Más allá de los avatares de la vida política y de la confrontación de ideas y propuestas –algo intrínseco a un sistema democrático–, es bueno que nos demos momentos para reflexionar y para jerarquizar qué es lo que sentimos como políticos y qué es lo que nos une, no lo que nos hace discrepar. Esto lo sintetizamos a la manera que tenemos los uruguayos de resolver nuestras cosas, es decir, recordando a distintas figuras –algunas más relevantes para un partido que para otro– que, por sus características, merecen el homenaje de todos.

Para terminar, quiero saludar a sus familiares, a los compañeros de la Barra, a todos los miembros del Senado que adhirieron a este homenaje y, obviamente, a la memoria del compañero Marcos Abelenda, un referente que seguirá alumbrándonos como lo hizo en su vida, esa vida que prematuramente pasó a la eternidad.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑORA BERAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA BERAMENDI.- Señor Presidente: en mi carácter de suplente del señor Senador Rubio –que compartió muchos años de lucha con Marcos Abelenda– y debido a que le era imposible permanecer en Sala a esta hora, con mi intervención quiero dejar constancia de su adhesión a este homenaje, además de hacer mi aporte.

Una cuestión sustantiva de este tipo de homenajes es que nos dan la posibilidad de rescatar ese elemento que dio sentido a las vidas de quienes nos precedieron y a quienes acompañamos en sus luchas.

Soy parte de la Generación del 68. Conocí a Marcos en la Facultad de Medicina. Integramos una Asociación de Estudiantes de Medicina –que peleaba vigorosamente por su presencia en las calles– convencidos de que no hay conquista que no vaya acompañada de la lucha. La lucha y la expresión en los ámbitos públicos son determinantes para que luego los cambios sean sostenibles. La presencia del movimiento estudiantil en las calles era expresión entonces de un pueblo que, presintiendo lo que se iba a venir en el doloroso período dictatorial, estaba dispuesto a dar todo de sí para defender las libertades.

Quiero compartir en este homenaje una circunstancia que viví recorriendo una zona de Rivera, concretamente un paraje cercano a Minas de Corrales. Allí, sorpresivamente, me encontré con un monumento en homenaje a Francisco Davison, donde se esculpió la frase: "Todo lo que fue, existe". Lo comparto porque es una frase que me ha ayudado mucho en mi vida. Es que muchas veces las pérdidas tienen este componente: hay una parte que sigue existiendo, que permanece; si fue, existe. Creo que esto es así.

Del mismo modo, puedo hacer referencia a algunos autores –como Viktor Frankl– que, al referirse al sentido de la vida, rescatan qué es lo que hace que se recupere el elemento central de una vida. Basándome de alguna manera en este concepto, al recordar a Marcos Abelenda, quiero que rescatemos algunos elementos como los que se han mencionado y algunos otros. Tratemos con Marcos de centrarnos en uno de ellos: el valor de los movimientos sociales para generar cambios políticos. Recuperemos el valor y el sentido de esto que muchas veces nombramos y pocas veces ejercemos, que es la cuestión de las bases para los cambios. Me refiero a las bases, no solo para la construcción de alternativas de los dirigentes, las bases para nutrir la agenda política y

para rescatar el papel del movimiento en la fuerza política a la que pertenezco. Llegado a este punto, quiero colocar como eje central de mi intervención lo que para mí fue el legado de una vida: la lucha cotidiana de Marcos Abelenda contra la impunidad. Pienso que Uruguay ha vivido avances sustantivos en la lucha contra la impunidad y Marcos –como tantos otros– tuvo mucho que ver, pero si algo importa destacar como sentido de su vida es, justamente, que hay que trabajar contra la impunidad en la vida cotidiana, todos los días.

Homenajear a Marcos, para mí, es comprometer todos los esfuerzos de quienes integramos la Cámara de Senadores en el combate contra la impunidad y el terrorismo de Estado y el legado que nos dejó de muchas ideas que hoy siguen vigentes en nuestra sociedad. Una de las que me parece más terrible es la de tratar de ganar la batalla infundiendo el miedo a expresar decididamente lo que uno piensa en cualquier circunstancia y lugar.

Por eso dije antes que quería transformar este homenaje a Marcos Abelenda, al compañero militante estudiantil, al compañero articulador, que conocí más aún cuando se desempeñó como Secretario de Hugo Cores. Recuerdo que su lugar de trabajo era considerado por muchos de nosotros como un rincón especial; así lo definíamos con otros compañeros, porque Hugo y Marcos tenían una unión indisoluble: ¡No olvidar nunca! ¡No olvidar! ¡No olvidar! ¡El recuerdo traído al presente! ¡La memoria constructora! ¡La memoria que necesita y requiere del combate cotidiano hacia todas las formas de impunidad, con muchas de las cuales seguimos conviviendo! La intención, entonces, es transformar este homenaje a Marcos en un compromiso que expreso de esta manera.

Marcos: quiero compartir contigo, con tus afectos más cercanos, con tu familia, esta oportunidad que tuve de ingresar en el día de hoy a esta Cámara y transformar mi intervención en el compromiso de continuar trabajando desde donde sea para derrotar todas las formas de impunidad que siguen existiendo en la vida cotidiana de nuestra sociedad y en la vida política de nuestro país.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego al Senado me permita adherir, con mucho afecto y cariño, a las palabras que fueron vertidas en Sala como parte de este homenaje al recordado compañero Marcos Abelenda.

Consulto a los señores Senadores si se desea dar algún curso determinado a la versión taquigráfica de lo expresado en este homenaje.

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: formulo moción, si el Plenario así lo comparte, para que la versión taquigráfica de este homenaje sea remitida al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Representantes y a la familia de Marcos Abelenda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va votar la moción presentada por el señor Senador Rosadilla.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 28 de agosto de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

Señor Presidente:

Solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de licencia con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo del inciso segundo del artículo 1.º de la Ley n.º 10.618 en la redacción dada por la Ley n.º 17.827, ausencias por impedimento basadas en motivos personales, por el período comprendido entre el 29 de agosto al 20 de setiembre inclusive.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Sergio Abreu. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–19 en 20. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Carlos Camy ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta

vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Daniel Peña, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 28 de agosto de 2013.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley n.º 17.827, artículo 1.°, inciso D, solicito a usted, me conceda licencia desde el día 6 al 16 de setiembre del corriente año.

La misma tiene por objeto corresponder a la invitación de la Secretaría General de la Internacional Socialista, la cual se adjunta, para asistir en calidad de integrante, a la próxima reunión del Comité de Ética, a celebrarse en la ciudad de Londres, Inglaterra.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor cortesía.

Rafael Michelini. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–20 en 21. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

10) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería pasar a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día, relativo al proyecto de ley por el que se establece un nuevo régimen de votación en el Directorio de ASSE.

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR VIERA.- Por razones de fuerza mayor, el señor Senador Solari, miembro informante por nuestra Bancada, no puede llegar en este momento.

Solicitamos al Cuerpo la alteración del Orden del Día y que este punto se considere en último lugar en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Viera.

(Se vota:)

–19 en 20. **Afirmativa**.

De esta forma, el tercer punto del Orden del Día de la sesión de hoy pasará a ser tratado luego de los puntos cuatro y cinco.

11) SUPRESIÓN DE SORTEOS ESPECIALES PARA LOS HOSPITALES PASTEUR, MACIEL Y PEREIRA ROSSELL

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se derogan las leyes que facultan a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a disponer de sorteos especiales con destino a los Hospitales Pasteur, Maciel y Pereira Rossell y se sustituye la asignación de recursos. (Carp. n.º 1242/2013 – Rep. n.º 894/2013)".

(Antecedentes:)

"Carp. n.º 1242/2013
Rep. n.º 894/2013

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Hacienda

Proyecto de ley sustitutivo

Artículo 1.º.- Deróganse las Leyes n.º 13.351, de 10 de agosto de 1965, n.° 13.622, de 24 de octubre de 1967; n.° 17.719, de 18 de diciembre de 2003 y n.° 18.562, de 11 de setiembre de 2009.

Artículo 2.º.- La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas asignará el 3 % (tres por ciento) de lo recaudado en las Loterías de Fin de Año y de Revancha de Reyes, a las entidades que se dirán, el cual será otorgado de la siguiente manera:

a) El 1 % (uno por ciento) para el Hospital Maciel.

b) El 1 % (uno por ciento) para el Hospital Pasteur.

c) El 1 % (uno por ciento) para el Hospital Pereira Rossell.

Artículo 3.°.- El resultante de esta asignación, será depositado a la orden de cada uno de los beneficiarios en la cuenta bancaria que a tales efectos se determine.

Sala de la Comisión, 1.° de agosto de 2013.

Héctor Tajam, miembro informante; **Sergio Abreu, José Amorín, Alberto Couriel, Rafael Michelini**".



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economia y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 11 JUN 2013

Señor Presidente de la

Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración del Poder Legislativo el siguiente proyecto de ley por el cual se derogan las leyes que facultaron a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a disponer determinados sorteos especiales de loterías con destino a los Hospitales Pasteur, Maciel y Fundación Peluffo Giguens, sustituyendo dichas fuentes de recursos por la asignación de un 3% de lo recaudado en las Loterías de Fin de Año y de Revancha de Reyes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Motiva dicha iniciativa los irregulares resultados obtenidos en las Loterías efectuadas a beneficio de los referidos beneficiarios, lo que viene provocando que las transferencias de recursos sean cada vez menores, por cuyo mérito se estima conveniente asociar tal contribución al resultado de la Lotería del Gordo de Fin de Año y de la Revancha de Reyes.

En efecto, la evolución de la recaudación en el periodo 2008 a 2012, permite observar guarismos muy variables, variación que va desde la no obtención de recursos (como el caso del Hospital Maciel por los ejercicios 2009 y 2010, y de la Fundación Peluffo Giguens entre 2009 y 2012), hasta montos muy significativos como el caso de la lotería del Maciel para el año 2011, todo lo cual genera una permanente incertidumbre por los montos recaudados.

Por lo demás, la circunstancia según la cual las entregas se efectúan en distintas fechas –relacionadas con los sorteos- torna muy difícil una adecuada planificación para los actores involucrados.

Con la nueva ley cuya sanción se solicita, se estima que se dará solución a varias de las dificultades apuntadas, pues se establecen montos de transferencias más estables y durante todos los años.

No puede perderse de vista que el origen de la Lotería Uruguaya se remonta a mediados del siglo XIX, cuando se efectuaba una lotería anual para el Hospital de Caridad (hoy Maciel), como apoyo económico suplementario.

Las primeras disposiciones legales le otorgaron a las comisiones administradoras de dicha loterías, potestades para efectuar otros sorteos a beneficio de distintas entidades (Ley Nº 509 de 1856 para el Teatro Solís).

A inicios del Siglo XX y con las concepciones positivistas impulsadas por el primer batllismo así como la preeminencia del Estado dentro de la sociedad como factor de equilibrio en la misma, se dictaron leyes que llevaron a regular y normalizar los juegos de azar, creando finalmente y a posteriori lo que hoy es la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

Es así que cuando la lotería pasa a ser un juego institucionalizado con reglamentaciones específicas y estructura operativa definida, se desprende directamente de su cometido inicial, pero manteniendo el principio de distribución de las ganancias a distintas instituciones de asistencia pública mediante leyes específicas.

De su cometido inicial se establecieron la creación de loterías especiales, cuya recaudación se vuelca en forma íntegra a los destinatarios establecidos en cada ley, algunas de carácter único y otras de carácter permanente. Estas son las relacionadas con este proyecto de ley, a saber: la lotería del Hospital Maciel (leyes 13351 y 13662), la lotería de la Fundación Peluffo Giguens (Ley Nº 17719) y la lotería del Pasteur (Ley Nº 18562), otorgándosele a éstas instituciones importantes recursos.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

La situación actual –no obstante- ha variado la ecuación. Hoy nos encontramos con una gran competencia de otros juegos de azar que ofrecen importantes premios en metálico con acumulación de pozos o premios instantáneos, o premios por combinaciones de números (5 de oro, tómbola, quiniela, etc) a costos muy bajos para el apostador, lo que compite y dificulta la comercialización de la lotería dada su condición de premio por dividendo fijo.

Dicha circunstancia determina una baja en la recaudación de la lotería con la consiguiente disminución de beneficios para las instituciones, beneficios que pueden ser dispares entre ellos, pues existen diferentes circunstancias que inciden en la venta, como ser la fecha del sorteo, proximidad con otros sorteos, etc.

Sólo las loterías denominadas "grandes" conservan toda su potencialidad y atractivo lo que hace que su venta se efectúa en casi su totalidad, garantizando una muy buena y estable recaudación.

Es por ello que el Poder Ejecutivo –con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas- entiende que es altamente conveniente para todas las partes relacionar la asistencia económica de estas tres instituciones a lo recaudado en las loterías antes mencionadas, asegurando así beneficios estables y de importancia económica.

Por último se estima conveniente sustituir como beneficiario directo a la Fundación Peluffo Giguens designando en su lugar al Hospital Pereyra Rossel, institución ésta que ejerce el contralor de la Fundación.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º.- Deróganse las Leyes Nº 13.351 de fecha 10 de agosto de 1965; Nº. 13622 de fecha 24 de octubre de 1967; nro. 17719 de fecha 18 de diciembre de 2003 y Nº. 18562 de fecha 11 de setiembre de 2009.

ARTICULO 2º.- La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas asignará el 3% de lo recaudado en las Loterías de Fin de Año y de Revancha de Reyes, a las entidades que se dirán, el cual será otorgado de la siguiente manera:

a) El 1% para el Hospital Maciel.
b) El 1% para el Hospital Pasteur.
c) El 1% para el Hospital Pereyra Rosell.

ARTICULO 3º.- El resultante de esta asignación, será depositado a la orden de cada uno de los beneficiarios en la cuenta bancaria que a tales efectos se determine

ANTECEDENTES



Montevideo, 30 de octubre de 2012.-

Sr. Director de Secretaría del
Ministerio de Economía y Finanzas
Prof. Pedro Apezteguía

Por la presente y atendiendo a los últimos resultados obtenidos en las Loterías a beneficio de los Hospitales Maciel y Pasteur y de la Fundación Peluffo Guiguens, donde al ofrecerse premios considerablemente mayores a las loterías habituales (ya que están asociados al monto de la lotería de fin de año) y el nivel de ventas es similar al de los otros sorteos semanales, hacen que las transferencias de recursos sean cada vez menores, con el agravante de que si un apostador obtiene el premio mayor puede darse que la Institución no reciba recursos, se considera conveniente asociar tal contribución al resultado de la Lotería del Gordo de Fin de Año y de la Revancha de Reyes.

En razón de lo expuesto, correspondería derogar las leyes Nros. 13351, 13622, 17719 y 18562 y aprobar una nueva ley asignando un 1% de lo recaudado en las Loterías de Fin de Año y de la Revancha de Reyes a cada una de las entidades beneficiarias.

Se adjunta borrador de Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saluda atentamente.-

LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS

Pérez Castellano 1440 - Tel. 916 02 85/16 - www.loteria.gub.uy - Montevideo - Uruguay

PROYECTO DE LEY

ART.1- Deróganse las leyes Nº 13351 de fecha 10/8/65, Nº13622 de fecha 24/10/67, Nº 17719 de fecha 18/12/2003 y Nº18562 de fecha 11/9/2009.

ART.2- La Direccion Nacional de Loterias y Quinielas asignará el 3% de lo recaudado en las Loterías de Fin de Año y de Revancha de Reyes a las entidades beneficiarias que se dirán, y será otorgado de la siguiente forma:

a)El 1% para Hospital Maciel

b)El 1% para Hospital Pasteur

c)El 1% para Fundación Peluffo Guiguens

ART.3-El resultante de esta asignación, será depositado a la orden de cada uno de los beneficiarios en la cuenta bancaria que a tales efectos se determine.



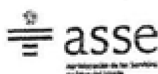
República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 07 NOV. 2012

Vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a los efectos de agregar los antecedentes relativos a los sorteos mencionados, así como una previsión de los montos que implicaría la modificación propuesta.-

PEDRO APEZTEGUÍA
DIRECTOR GRAL. DE SECRETARIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS





Montevideo, 27 de noviembre de 2012.

SR. DIRECTOR NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS.
Sr. Luis Alberto Gama Hernández.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud a los efectos de formalizar la respuesta solicitada en virtud del planteo realizado a la Comisión de Apoyo del Hospital Pasteur.

La misma consiste en el cambio en lo que a existencia y recaudación de la Lotería del Pasteur se refiere.

A tales efectos nos plantea personalmente el Sr. Director de Loterías y Quinielas , Sr. Gama, la propuesta de que este nosocomio reciba un porcentaje fijo -1%- de la recaudación de la Lotería de Fin de Año y de la Revancha de Reyes, suprimiendo de esta manera la lotería del Hospital Pasteur de la que no siempre obtenemos el resultado deseado.

Reunida la Comisión, la propuesta fue considerada teniendo en cuenta los fines perseguidos por esta Comisión Honoraria a saber la realización de obras de acuerdo a las necesidades que se plantean.

Es por tal motivo que nos es grato comunicarle a Ud, que la iniciativa legislativa propuesta en aras de asegurar que este nosocomio reciba anualmente recursos derivados de todo lo recaudado en la dos loterias mas importantes del país o sea en la Lotería de Fin de Año y en la Lotería de Revancha de Reyes, es aceptada formalmente por esta Comisión de Apoyo.

Saluda a Ud atte.,

Por Comisión de Apoyo.

Heber Passiotti
Presidente

Juan Cuadrado
Secretario

COMISION PRO-REMODELACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL MACIEL

Ley 13351 del 10/08/65 - Ley 13.622 del 24/10/67 - Decretos Reglamentarios

Montevideo, 20 de noviembre de 2012

Director de la Dirección de
Loterías y Quinielas
Sr. Luis Gama
Presente.-

De nuestra consideración:

Nos referimos a su propuesta de modificación de los términos legales de la llamada Lotería del Maciel, que Usted nos hiciera conocer en una reciente reunión en su despacho.

Nuestra Comisión valora como muy razonable dicha propuesta en lo que se refiere a asegurar un ingreso cierto todos los años, que aunque variable dentro de ciertos limites seria siempre positivo.

En lo relativo al monto estimado del aporte, nos permitimos sugerirle que se establezca un nivel suficiente que permita la realización de obras que por su volumen justifique el esfuerzo organizativo de esta Comisión y de ASSE que nos brinda su apoyo.

Quedando a sus órdenes, saludamos atentamente

Ing. Antonio Ruiz Mascaro
SECRETARIO

Dra. Dinorah Castiglioni
PRESIDENTE

25 DE MAYO 172 - C.P. 11.000 - Montevideo - Uruguay
Tels.: Of. Arquitectura 2915 4115 e-mail: comaciel@adinet.com.uy - Of. Contabilidad 2915 3000 Int. 1231
Centralita Hospital 2915 3000

Desde 2008 hasta lo que va del 2012 la recaudación las loterías especiales tuvo la siguiente evolución, según se detalla en el cuadro siguiente. Y de donde se pueden sacar varias conclusiones

Año	Maciel	Peluffo	Pasteur	Por año $
2008	5.125.816			5.125.816
2009	0	0		
2010	0	6.294.570	2.908.190	9.202.760
2011	8.132.675	5.372.975	500.000	14.005.650
2012	1.216.700	0	5.024.241	6.240.941
Tot. $	14.475.191	11.667.545	8.432.431	34.575.167
prom.	2.895.038	2.333.509	1.686.486	

- La DNLQ recaudó y transfirió a estas instituciones $ 34,575,167 en este período con un promedio anual de $ 6,915,033.

- Los montos obtenidos son muy variables en sus cantidades, variación que va desde no obtener nada (loterías del Maciel del 2009 y 2010, y de la Peluffo-Giguens del 2009 y del 2012) hasta montos muy significativos (lotería del Maciel del 2011).

- Las entregas, cuando las hay se realizan en distintas fechas, relacionadas con los sorteos, lo que hace difícil su planificación.

- Siempre hay incertidumbre por los montos que se recaudan.

- Salvo las comisiones de los Agentes de loterías y el 5% de impuesto al premio mayor, todo lo recaudado se transfiere.

- Hay costos operativos en cada sorteos que queda a cargo del funcionamiento de las DNLQ.

Estos resultados son fruto de las distintas variables que tiene los sorteos: cantidades de aciertos, venta de billetes, buena o mala campañas de publicidad (cuando la hay) comportamiento del apostador, fecha del sorteo, competencia de otros juegos de apuestas etc.

Si bien cuando hay resultados buenos, las instituciones se hacen de recursos no previstos que impactan positivamente en su funcionamiento, cuando éstos no se generan, se resienten las previsiones hechas por las instituciones beneficiarias.

En referencia a las "transferencia 0" , no es solamente que esta instituciones no reciben nada, sino que la DNLQ debe hacer frente a los pagos de los aciertos obtenidos con cargo a sus recursos, según los montos de los premios pagados, que en estos casos generalmente son altos (no se transfieren recursos cuando se acierta el premio mayor).

Las comisiones por concepto de ventas de billetes a los Agentes se debitan de las venta de los billetes y se contabilizan en las loterías especiales como deducibles del monto a transferir, al igual que os aciertos. En el nuevo proyecto estos parámetros no se tiene en cuenta, pues el porcentaje es sobre los billetes vendidos. Se ajunta cuadros comparativos:

Saldo Negativos

Institución	Año	Monto ($)
Hosp. Maciel	2009	-1.346.700
	2010	-4.186.280
Fund. Peluffo-Giguens	2009	-431.550
	2012	-9.106.738
	Total	-15.071.268

Comisiones de Loterías con transferencias 0

Comisiones Agentes		
	2009	2.511.900
		1.572.150
	2010	1.784.280
	2012	1.551.488
	Total	7.419.818

Los costos operativos están en el orden de los $ 33,720 por lotería emitida, lo que hace un costo total de $ 505,800, costos que se reducen a do sya establecidas

Con la nueva ley que se pretende aprobar, se dará solución a varias de estas dificultadas, pues se establace montos de transferencias más estables y durante todos los años. Un estudio en base a los parámetros del proyecto de ley (1% de las loterías de Fin de Año y Revancha de Reyes) dan estos resultados, asi mismo los costos operativos y el pago de comisiones no inciden el las transferencias y ya estan contemplados en los sorteos.:

Año	Maciel	Peluffo	Pasteur	Por año $
2008	2.231.067	0	0	2.233.075
2009	2.277.710	2.277.710	0	4.557.429
2010	2.661.941	2.661.941	2.661.941	7.987.833
2011	2.680.131	2.680.131	2.680.131	8.042.404
2012*	2.554.238	2.554.238	2.554.238	7.662.714
Tot. $	12.405.087	10.174.020	7.896.310	30.483.455
prom.	2.481.017	2.034.804	1.579.262	[redacted]

De este cuadro se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- Se entregan a cada institución un monto igual todos los años en una misma fecha al inicio del año.
- Si bien los montos son en algunos casos significativamente menores, los promedios son similares, dándole estabilidad a los recursos.
- Al estar relacionadas con las dos loterías más importantes, se garantiza la venta de los billetes y los montos a transferir no están atados a los aciertos de premios.
- Al tener estabilidad y certeza de transferencia, las instituciones pueden planificar el uso de esos recursos con anticipación.
- Los monto a transferir promediados no difieren casi del promedio real transferido en el período 2008/2012.

Estas loterías (Fin de Año y Revancha de Reyes) siempre dan resultados positivos y generan recursos suficientes que se vuelcan a Rentas Generales (se comercializa casi en su totalidad) ., reduciendo en un 3% (tres por ciento) lo volcado a Renta Generales cuyas cifras se etallan en el cuadro adjunto (en el esquema utilizado) :

Año	Nueva ley	tot. Nueva ley
2008	2.231.067	6.693.201
2009	2.277.710	6.833.130
2010	2.661.941	7.985.823
2011	2.680.131	8.040.393
2012*	2.554.238	7.662.714

En síntesis, con esta nueva ley, se estabilizan los recursos para los Hospitales Maciel , Pasteur y Fundación Peluffo-Giguens en montos importantes y garantizados , y con ganancias para DNLQ tanto en recursos como en infraestructura al aumentar la cantidad de loterías sin modificar los costos de funcionamiento. En este último punto los costos operativos de los sorteos se cubrirían con la recaudación de los mismos eliminando la erogación actual a costa de la Unidad Ejecutora

Tambien se debe establecer que los sorteaos que ahora se destinana ea estas institciones pasarán a formar parte del programa de la DNLQ con los producidos destinados a los usos correspondientes según las disposiciones legales

Notas :
Se adjunta cuadro con valores del 1%

* Los valores del 2012 son estimados a la baja para lotería de fin de año (se uso promedio d loterías del 2088 al 2011

Cuadro de valores del 1% (año 2012 estimado por promedio 2008-2011)

1% loterias fin de año y reyes	
2008	2.231.067
2009	2.277.710
2010	2.661.941
2011	2.680.131
2012	2.554.238

DISPOSICIONES CITADAS

Ley N° 13.351, de 10 de agosto de 1965

HOSPITAL MACIEL

SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS A EFECTUAR UN SORTEO ESPECIAL DE LOTERIA, DESTINANDO SU PRODUCIDO INTEGRO A OBRAS DE REMODELACION DEL MENCIONADO ESTABLECIMIENTO.

Artículo 1°. La Dirección de Loterías y Quinielas realizará un Sorteo Especial de Lotería, en fecha que el Poder Ejecutivo determinará, cuyo premio mayor consistirá en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos), a total beneficio del Hospital Maciel, con destino a obras de remodelación del mencionado establecimiento.

Artículo 2°. El producido integro de la venta de los números de lotería a que se refiere el artículo anterior, así como los premios no cobrados, se verterá en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de la Comisión Pro-remodelación y Ampliación del Hospital Maciel.

No regirá a estos efectos lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Ley N° 13.622, de 24 de octubre de 1967

SORTEO ESPECIAL DE LOTERIA

SE ESTABLECE QUE LA DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS REALIZARA ANUALMENTE UN SORTEO CON DESTINO A OBRAS DE REMODELACION DEL HOSPITAL MACIEL.

Artículo 1°. La Dirección de Loterías y Quinielas realizará anualmente en fecha que determinará el Poder Ejecutivo un Sorteo Especial de Lotería, cuyo premio mayor no será inferior a la quinta parte de la Lotería Mayor del año, a total beneficio del Hospital Maciel, con destino a obras de remodelación, ampliación y conservación del mencionado establecimiento.

Artículo 2°. El producido íntegro de la venta de los números de lotería a que se refiere el artículo anterior, así como los premios no cobrados, se verterá en la cuenta especial que en el Banco de la República Oriental del Uruguay está a la Orden de la Comisión Pro Remodelación y Ampliación del Hospital Maciel.

Artículo 3°. No regirá a estos efectos lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 13.318, del 28 de diciembre de 1964.

Artículo 4°. El Banco de la República podrá adelantar a la Comisión Pro Remodelac del Hospital Maciel, hasta la cantidad de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) que le será reintegrada con el producido de la lotería que se autoriza por el artículo 1°.

Ley Nº 17.719,
de 18 de diciembre de 2003

SORTEO ESPECIAL DE LOTERÍA A TOTAL BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN PELUFFO-GIGUENS

SE DISPONE QUE LA DIRECCIÓN DE LOTERÍAS Y QUINIELAS LO REALIZARÁ ANUALMENTE

Artículo 1º.- La Dirección de Loterías y Quinielas realizará anualmente, en fecha que determinará el Poder Ejecutivo, un sorteo especial de lotería, cuyo premio mayor no será inferior a la quinta parte de la lotería mayor del año, a total beneficio de la Fundación Peluffo-Giguens, con destino a obras de remodelación, ampliación y conservación de los bienes afectados a su uso, así como a los gastos de atención de sus pacientes Hemato-Oncológico Pediátricos.

Artículo 2º.- El producido íntegro de la venta de los números de lotería a que se refiere el artículo anterior, así como los premios no cobrados, se verterá en cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre de la Fundación Peluffo-Giguens y a la orden de su Consejo Directivo.

Artículo 3º.- No regirá a estos efectos, lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Ley Nº 18.562, de 11 de setiembre de 2009

SORTEO ESPECIAL DE LOTERÍA A BENEFICIO DEL HOSPITAL PASTEUR

SE DISPONE QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS LO REALIZARÁ ANUALMENTE

Artículo 1º.- La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas realizará anualmente, en fecha que determinará el Poder Ejecutivo, un sorteo especial de lotería, cuyo premio mayor no será inferior a la quinta parte de la lotería mayor del año, a total beneficio del Hospital Pasteur, con destino a obras de remodelación, ampliación y conservación del mencionado establecimiento.

Artículo 2º.- El producido neto de la venta de los números de lotería a que se refiere el artículo anterior, deducidos los premios pagados, así como los premios no cobrados, se verterá en la cuenta especial que en el Banco de la República Oriental del Uruguay está a la orden de la Comisión Honoraria de Apoyo al Hospital Pasteur.

Artículo 3º.- No regirá a estos efectos lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Hacienda

ACTA n.° 98

En Montevideo, el día jueves 1.º de agosto de dos mil trece, a la hora diez y veintiún minutos se reúne la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros señores Senadores Sergio Abreu, José Amorín, Alberto Couriel, Francisco Gallinal, Rafael Michelini y Héctor Tajam.

Faltan con aviso los señores Senadores Carlos Baráibar, Luis A. Heber y Enrique Rubio, quienes remiten nota justificando su inasistencia.

Concurren, por haber solicitado audiencia: por la Gremial Única del Taxi (CPATU) la señora Alicia Rivero y los señores Oscar Dourado, Alberto Gómez, Leonardo Calvello, Gustavo Guelvenzú, Miguel Soto, Enrique Mera, Javier Fardin, Emilio Medela, Jorge Pose, Gonzalo De León, Santiago de los Santos, Walter Villazantes, Francisco Salanova y Ernesto Dines; por el Sindicato Único de Automóviles con Taxímetro y Telefonistas (SUATT) la señora Denisse Moreira y los señores José Silva, Ary Wedeiman y Carlos Silva; por Taximetristas del Interior la señora Mónica Aizpun y los señores Pablo Corbo, Fernando Russo, Martín Colina, Cono Garabaño, Gustavo Lancieri, Heber Baptista e Ismael Quijano.

Presiden los señores Senadores Rafael Michelini y José Amorín, Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la señora Dinorah Amato, Secretaria de la Comisión y la señora Alicia Hackenbruch, Prosecretaria.

Abierto el acto se procede a la toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido n.º 2271/2013 que forma parte de la presente Acta.

Asuntos considerados:

1) Servicio de automóviles con taxímetro. Reintegro de impuestos. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Carpeta n.° 1211/2013. Distribuido n.° 2098/2013.

Inmediatamente de dar comienzo a la sesión, se reciben a las diferentes delegaciones, quienes exponen sus puntos de vista sobre el objetivo del proyecto de ley a estudio.

2) Hospitales Maciel, Pasteur y Pereira Rossell. Se derogan las leyes que facultaron a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a disponer de sorteos especiales y se sustituye la asignación de recursos. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Carpeta n.° 1242/2013. Distribuido n.° 2173/2013.

En consideración:

Artículo 1.°. Se vota con modificaciones: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 2.°. Se vota con modificaciones: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 3.°. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Senador Héctor Tajam, quien lo hará en forma verbal.

Texto del proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión.

Artículo 1.°.- Deróganse las Leyes n.° 13.151, de 10 de agosto de 1965, n.° 13.622, de 24 de octubre de 1967; n.° 17.719, de 18 de diciembre de 2003 y n.° 18.562, de 11 de setiembre de 2009.

Artículo 2.°.- La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas asignará el 3 % (tres por ciento) de lo recaudado en las Loterías de Fin de Año y de Revancha de Reyes, a las entidades que se dirán, el cual será otorgado de la siguiente manera:

a) El 1 % (uno por ciento) para el Hospital Maciel.

b) El 1 % (uno por ciento) para el Hospital Pasteur.

c) El 1 % (uno por ciento) para el Hospital Pereira Rossell.

Artículo 3.°.- El resultante de esta asignación, será depositado a la orden de cada uno de los beneficiarios en la cuenta bancaria que a tales efectos se determine.

A la hora doce se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Rafael Michelini, Presidente; **Dinorah Amato**, Secretaria.

ACTA n.° 99

En Montevideo, el día jueves veintidós de agosto de dos mil trece, a la hora diez y veintitrés minutos se reúne la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros, señores Senadores Sergio Abreu, José Amorín, Francisco Gallinal, Rafael Michelini, Enrique Rubio y Héctor Tajam. Faltan con aviso los señores Senadores Alberto Couriel, Gustavo Guarino y Luis A. Heber, quienes remiten nota justificando su inasistencia.

Preside el señor Senador Rafael Michelini, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la señora Dinorah Amato, Secretaria de la Comisión y la señora Alicia Hackenbruch, Prosecretaria.

Abierto el acto se procede a la toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido n.° 2362/2013 que forma parte de la presente Acta.

Asuntos considerados:

1) Hospitales Maciel, Pasteur y Pereira Rossell. Se derogan las leyes que facultaron a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a disponer de sorteos especiales y se sustituye la asignación de recursos.

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Carpeta n.° 1242/2013 – Distribuido n.° 2173/2013).

En consideración:

Se vota su elevación al Plenario: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

2) Zonas económicas especiales. Se modifica el régimen legal de Zonas Francas (Ley n.° 15.921, de 17 de diciembre de 1987). Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Carpeta n.° 1282/2013. Distribuido n.° 2255/2013.

Se posterga su tratamiento para después del tratamiento del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2012.

3) Servicio de automóviles con taxímetro. Reintegro de impuestos. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Carpeta n.° 1211/2013 – Distribuido n.° 2098/2013).

Se posterga su tratamiento para después del tratamiento del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2012.

Resoluciones:

Los señores Senadores Francisco Gallinal y Sergio Abreu consultan sobre la posibilidad de que los proyectos de su autoría sobre Base de Datos de Consulta Pública y Fortalecimiento del Control y Gestión Público, respectivamente, sean discutidos durante el tratamiento de la Rendición de Cuentas.

La Comisión resuelve que, por Secretaría, se realice una consulta sobre qué proyectos se quieren considerar en forma paralela a la Rendición de Cuentas.

A la hora once y catorce minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Rafael Michelini, Presidente; **Dinorah Amato**, Secretaria".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: este proyecto de ley oportunamente fue tratado e informado en Sala por el señor Senador Tajam, pero volvió a la Comisión de Hacienda, la que lo eleva al Plenario luego de acordar la introducción de una modificación –puedo dar todos los fundamentos al respecto–, que fuimos construyendo junto con las autoridades del Poder Ejecutivo, lo cual es de conocimiento de todos los señores Senadores.

El proyecto de ley tiene la firma de Senadores de todos los partidos políticos, por lo que no habría inconveniente en ponerlo a votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo primero del proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

–19 en 20. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 1.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: habida cuenta de que se ha elevado a la Mesa un texto sustitutivo del literal c) del artículo 2.º, sugiero que se vote primero los literales a) y b) y luego el literal c), que fue propuesto por varios señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa pensaba hacerlo de esa forma, señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.º, con la excepción del literal c).

(Se vota:)

–20 en 21. **Afirmativa**.

Pasamos a considerar el literal c), que tiene dos versiones: una aprobada oportunamente en la llegada de Comisión y otra propuesta por varios señores Senadores que ha llegado a la Mesa.

Léase la propuesta que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "c).- El 1 % (uno por ciento) para el Hospital Pereira Rossell, destinado exclusivamente para cumplir con los objetivos propuestos originalmente en lo que refiere a la atención de los pacientes Hemato-Oncológico Pediátricos, a través de las Organizaciones no Gubernamentales o fundaciones correspondientes".

Firman los señores Senadores Couriel, Rondeau, Michelini, Abreu, Beramendi y Baráibar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal c) llegado de Comisión.

(Se vota:)

–0 en 21. **Negativa**.

Se va a votar ahora el literal c) propuesto por varios señores Senadores.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"**ARTÍCULO 1.º.-** Deróganse las Leyes n.º 13.351, de 10 de agosto de 1965; n.º 13.622, de 24 de octubre de 1967; n.º 17.719, de 18 de diciembre de 2003 y n.º 18.562, de 11 de setiembre de 2009.

ARTÍCULO 2.º.- La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas asignará el 3 % (tres por ciento) de lo recaudado en las Loterías de Fin de Año y de Revancha de Reyes, a las entidades que se dirán, el cual será otorgado de la siguiente manera:

a) El 1 % (uno por ciento) para el Hospital Maciel.

b) El 1 % (uno por ciento) para el Hospital Pasteur.

c) El 1 % (uno por ciento) para el Hospital Pereira Rossell, destinado exclusivamente para cumplir con los objetivos propuestos originalmente en lo que refiere a la atención de los pacientes Hemato-Oncológico Pediátricos, a través de las Organizaciones no Gubernamentales o fundaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3.º.- El resultante de esta asignación, será depositado a la orden de cada uno de los beneficiarios en la cuenta bancaria que a tales efectos se determine".

12) NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: "Discusión única de un proyecto de resolución por el que se modifican las normas de calificaciones y concursos de la Cámara de Senadores. (Carp. n.º 1281/2013 – Rep. n.º 895/2013 – Anexo I)".

(Antecedentes:)

Carp. n.º 1281/2013

Rep. n.º 895/2013

Cámara de Senadores
Presidencia

Montevideo, 22 de julio de 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIONES A LAS NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS DE LA CÁMARA DE SENADORES

Como Presidente de la Cámara de Senadores pongo a consideración del Cuerpo la siguiente propuesta de modificación a las Normas de Calificaciones y Concursos de la Cámara de Senadores.

Hemos entendido necesaria la modificación a las actuales, como consecuencia de las irregularidades que existieron en el último proceso calificatorio, según el detalle que se encuentra en la Resolución de Presidencia N° 159/012 de fecha 12 de setiembre de 2012, que se adjunta. Dicha Resolución anuló el proceso calificatorio que se realizaba y, en su artículo 3°, dispuso que la Secretaría del Senado elaborase un proyecto de modificación que corrigiese los factores que llevaron a esa situación, haciendo "...posible que los funcionarios sean evaluados por medio de parámetros objetivos..."

Las modificaciones propuestas, por lo tanto, son casi exclusivamente referidas al sistema de calificaciones y su peso a la hora de valorar los distintos elementos en los concursos de ascenso. No obstante, dada la circunstancia de revisar las Normas en su conjunto, se ha entendido del caso aprovechar para realizar algunos ajustes en otros aspectos en reconocimiento a la realidad experimentada y también de redacción.

En todos los casos la Administración ha entendido que la propuesta a presentar debía hacerse en acuerdo con los funcionarios, por lo cual se presenta el acuerdo sin observaciones (nota que se anexa de fecha 15 de julio) por parte de la Asociación de Funcionarios del Senado (AFUCASE).

Antecedentes

Las primeras Normas de Calificaciones y Concursos del Senado fueron aprobadas por el Cuerpo el 6 de junio de 2006 y fueron parcialmente modificadas en resolución del Cuerpo de fecha 27 de diciembre de 2007.

Desde la existencia de estas Normas, se han llevado a cabo 4 procesos calificatorios:

1) **2006**
Resolución de Presidencia Nº 145/006 de fecha 3/7/006
Período a calificar: 1º/7/04 – 30/6/06

2) **2008**
Resolución de la Secretaría del Senado Nº 471/08 de fecha 15/2/008
Período a calificar: 1º/7/06 – 14/3/08

3) **2010**
Resolución de la Secretaría del Senado Nº 21/010 de fecha 20/5/010
Período a calificar: 15/3/08 – 14/5/010

4) **2012**
Resolución de la Secretaría del Senado Nº 317/012 de fecha 28/3/12
Período a calificar: 15/5/010 – 14/5/012

En la Mesa de Negociación Colectiva (MNC) con AFUCASE el tema, tanto de calificaciones como de concursos, se trató desde su instalación, de fecha 13/05/010, 16 veces en un total de 37, es decir que porcentualmente el tema fue analizado en un 43,24% sesiones.

En lo referente a CONCURSOS:

Se han llevado a cabo 70: 54 de ascenso y 16 de ingreso. En la actualidad se está en proceso de dos concursos de ingreso y a la espera de la aprobación de las nuevas normas de calificaciones para la realización de varios concursos de ascenso.

Concursos de Ascenso realizados:

2007: 18
2008: 14
2010: 11
2011: 8
2012: 3

Es decir un total de 54 concursos de ascenso

Concursos externos para ingreso de funcionarios al Senado:

2009: 7
2011-2012: 9

Es decir, un total de 16 concursos para ingreso al Senado, habiendo ingresado hasta el momento, desde que se instauró el sistema 74 nuevos funcionarios.

La propuesta que se realiza

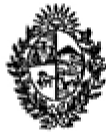
El proceso de análisis del nuevo sistema de calificaciones se inició en la Mesa de Negociación Colectiva N° 32 de fecha 29 de noviembre de 2012. Desde entonces se han redactado varias versiones y se ha discutido en 6 MNC, mediando varias resoluciones de asambleas de dicho gremio.

Los criterios que han orientado la búsqueda de la alternativa que se plantea y que parten de la exigencia de la Resolución de Presidencia N° 159/012 son: reducir al mínimo las posibilidades de influencia de factores subjetivos y disminuir el peso del factor calificación en las valoraciones que afectan los resultados de los concursos para la carrera administrativa. Al mismo tiempo hemos buscado simplificar el sistema, corrigiendo engorrosos y complejos procesos que complicaron excesivamente los procedimientos anteriores.

Como consecuencia se proponen normas de calificaciones que midan únicamente tres factores: aspectos disciplinarios, el cumplimiento del actual régimen del Compromiso con la Gestión y un indicador nuevo, basado en la aplicación de un esquema de observaciones a la tarea individual de cada funcionario. Este sistema de tres factores tiende a la aplicación de factores objetivos, tratando de lograr la imparcialidad y un mejor clima laboral.

La propuesta incluye la nueva valoración en casi todos los elementos conformadores que son tomados en cuenta en un concurso de ascenso:

- Calificación: se baja sensiblemente;
- Prueba de capacidad: se eleva;
- Antigüedad en la Cámara: se incrementa levemente por igual en todos los grados;



Cámara de Senadores
Presidencia

- Antigüedad en el grado: sube en todos los grados, siendo su elevación sensiblemente superior en los últimos tres grados dándole importancia a la experiencia, por el conocimiento del funcionamiento del Senado;
- Méritos Académicos: quedan con el mismo porcentaje, y
- Proyecto de Mejora de Gestión: quedan con el mismo porcentaje.

Por último, destacamos que la evaluación de los factores del elemento calificación al ser un procedimiento nuevo, si bien dos de ellos son netamente objetivos, el tercero que se define como Responsabilidad en relación al servicio y al usuario será reglamentado por la Secretaría del Senado con la finalidad que sea lo más objetivo posible. Dicho factor se medirá por un sistema de Observaciones a ser implementado.
Por lo anterior es que se disponen dos Disposiciones Transitorias para el avance en la Carrera Administrativa debido a la existencia de varias vacantes: la primera que la calificaciones que tienen los funcionarios al día de hoy sigan vigentes aplicándose los nuevos porcentajes del presente proyecto a todos los elementos que conforman un concurso, y segundo, que el primer período a calificar podrá ser menor al estipulado por el artículo 3° del Reglamento (12 meses), de esa manera poder calificar antes a los funcionarios.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, se recomienda a la Cámara de Senadores la aprobación de la normativa adjunta.

DANILO ASTORI
PRESIDENTE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SECCIÓN I
CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- Concepto

Entiéndese por calificación el procedimiento administrativo que debe seguirse para apreciar las cualidades y el desempeño de los funcionarios de la Cámara de Senadores, debiendo la Administración observar las formalidades del presente Reglamento.

Artículo 2º.- Principios Rectores

1. Igualdad.
   Considerar a todos los funcionarios iguales ante el Reglamento, reconociéndose las diferencias entre ellos, siempre que dicha distinción sea razonable, racional y persiga un fin legítimo.

2. Buena Administración.
   Comprende todo lo que conduce a la mejor satisfacción de los fines encomendados a la Cámara de Senadores; la elección de los medios más adecuados e idóneos para la obtención de los mismos.

3. Eficiencia y Eficacia.
   Maximizar la utilización de los recursos humanos y materiales en el proceso calificatorio para el mejor logro de las finalidades de la Institución.

4. Universalidad.
   Efectuarse a todos los funcionarios que estén en condiciones de ser calificados.

5. Uniformidad.
   Se utilizará una misma técnica de calificación del desempeño funcional.

6. Periodicidad.
   Las calificaciones deben referirse a hechos y comportamientos ocurridos en el período a calificar.

7. Independencia de criterio.
   Los funcionarios intervinientes en el proceso de calificación actuarán con independencia de criterio y de acuerdo con las reglas establecidas en la normativa vigente específica de la Cámara de Senadores.

Artículo 3º.- Período de Calificación

El período objeto de calificación comprenderá un mínimo de doce (12) meses y un máximo de veinticuatro (24) meses de desempeño de los funcionarios, y en él sólo podrá considerarse la actividad desarrollada por el funcionario durante el respectivo periodo.

La Secretaría del Senado por medio de Resolución, determinará la fecha de inicio del proceso calificatorio.

Artículo 4º.- Plazos

Todos los plazos señalados en el presente Reglamento, tienen carácter de improrrogables y perentorios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundamentado ante la Secretaría del Senado, quien decidirá en forma definitiva.

Los plazos comenzarán a correr el día hábil siguiente al de la respectiva notificación.

Para el cómputo de los plazos cuya duración exceda los cinco (5) días, se computarán por días corridos, en tanto si es hasta cinco (5) se computarán únicamente los días hábiles.

Artículo 5º.- Receso

Durante el receso parlamentario no se realizarán calificaciones ni pruebas de capacidad de concursos, salvo Resolución de la Presidencia de la Cámara de Senadores – tratándose de concursos -.

SECCIÓN II
CAPÍTULO I
ELEMENTOS CALIFICATORIOS

Artículo 6º.- Elementos de la Calificación – Factores.

Los factores a utilizar en la calificación, son los siguientes:

Factor 1: Gestión:

Subfactor A: Responsabilidad en relación al servicio y al usuario: se define como el grado de compromiso personal con que el funcionario asume los objetivos del servicio y lleva a cabo las obligaciones de su cargo. Refleja el relacionamiento y respeto por el servicio y por los usuarios, se trate de un agente externo o interno a la oficina. Se mide por un sistema de Observaciones respecto de la gestión y su aplicación será responsabilidad de los supervisores, de acuerdo a la reglamentación que dispondrá la Secretaría del Senado.

Subfactor B: Asiduidad, puntualidad, permanencia en la función y comportamiento: valora la concurrencia del funcionario a su oficina, el cumplimiento del horario en la jornada laboral y la permanencia o ausencia en el lugar donde se desempeña su labor. Se mide por el indicador dado por el cobro del Incentivo con la Gestión. Se computará como cobrado el mes que el funcionario hizo uso del derecho de asueto o por causas justificadas por la Secretaría.

Factor 2: Comportamiento: comprende la valoración del funcionario en relación con la disciplina. Se mide en función de las faltas disciplinarias del funcionario en el período, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto.

Artículo 7º.- Índices de ponderación- puntuación

Puntuación dentro del período a calificar:

Factor 1 A:
Por cada observación que tenga el funcionario se le restarán 4 puntos.

Factor 1 B:
Por cada mes cobrado se le sumarán 4 puntos.

Factor 2: Sanciones

Suspensión de 6 meses se restarán 48 puntos;
Suspensión de 3 a 6 meses se restarán 36 puntos;
Suspensión de 5 días a 3 meses se restarán 30 puntos;
Suspensión de 1 a 4 días se restarán 24 puntos;
Amonestación se restarán 12 puntos, y
Advertencia escrita: se restarán 6 puntos.

La puntuación dada en el Factor 2 es en el caso que el período calificatorio sea anual. En caso de no serlo, se modificarán los puntajes en forma proporcional.

En caso de resultado negativo el puntaje será cero.

Artículo 8º.- Funcionarios en comisión

A los efectos de la calificación de los funcionarios con pase en comisión en otras Unidades Ejecutoras Administrativas del Poder Legislativo, al no contar la Administración con los ítems calificatorios, se les otorgará el 75% del funcionario mejor puntuado, dentro del Escalafón al cual pertenece.

Para aquellos funcionarios con pase en comisión que presten funciones en algún Órgano del Estado fuera del ámbito mencionado en el inciso anterior, se les otorgará el 60% del funcionario mejor puntuado del Escalafón al cual pertenece.

Artículo 9º.- Servicios Parciales y Especiales

A) Servicios parciales con causas justificadas

Cuando por causas justificadas el funcionario hubiera prestado servicios parcialmente dentro de ese período, será igualmente calificado, excepto que el plazo trabajado fuera inferior a tres meses, en cuyo caso se igualará la situación como si fuera un funcionario con pase en comisión, pero otorgándosele el 60% del funcionario mejor puntuado, dentro del Escalafón al cual pertenece.

B) Servicios parciales con causas injustificadas

Los funcionarios que hubieren prestado servicios en forma parcial por causas no justificadas, serán calificados por los períodos en que efectivamente hubiesen trabajado, siempre que el período trabajado sea superior a los tres meses. Siendo inferior, su calificación será cero.

C) Servicios especiales

A efectos de la calificación serán considerados como prestando efectivamente tareas en su oficina de origen, tomándose el mismo criterio que los funcionarios con pases en comisión, otorgándoseles el 75% del funcionario mejor calificado dentro del Escalafón al cual pertenece.

a) Los funcionarios en Misión Oficial, y

b) Los funcionarios en cumplimiento de cursos o pasantías de perfeccionamiento, así como el desempeño de tareas docentes, o la concurrencia a congresos o simposios u otros actos de análoga naturaleza realizados todos ellos dentro o fuera del país, cuando sean declaradas por la Secretaría del Senado convenientes para el Organismo.

. D) **Funcionarios sometidos a sumario**

Los funcionarios sometidos a sumario administrativo en el período calificatorio no podrán ser objeto de calificación hasta tanto recaiga resolución definitiva.

Concluido el sumario y teniendo efectivo conocimiento de la resolución que puso fin al procedimiento -haya o no concluido el período calificatorio-, se deberá efectuar la calificación que corresponda en un plazo de cinco días hábiles, por el período efectivamente trabajado notificándosele al funcionario en los términos del artículo 13.

En caso de que durante el período calificatorio un funcionario en proceso de sumario se presente a un concurso, se le tomará la última calificación.

Una vez calificado nuevamente, se reconsiderará el ítem calificatorio en dicho concurso.

Artículo 10.- Procedimiento y plazo de expedición de las Calificaciones

Los antecedentes (factores) se recabarán por medio del Área de Recursos Humanos bajo la supervisión de la Dirección General. Dicha Área contará con un plazo de diez (10) días para solicitar los datos en las dependencias correspondientes y elevar los datos a la Secretaría del Senado en forma individual por cada funcionario. Esta deberá expedirse en un plazo de diez (10) días, pudiendo dichos plazos prorrogarse por única vez por diez días.

Los plazos mencionados comenzarán a partir de la Resolución del período a calificar.

Artículo 11.- Coordinación y control del Proceso

La planificación y coordinación general del proceso de calificación, será responsabilidad de la Secretaría del Senado, que elaborará las instrucciones y controlará el funcionamiento del sistema y sus resultados, con el apoyo de las Direcciones Generales.

CAPÍTULO II
PUBLICACIÓN Y RECURSOS

Artículo 12.- Publicación de las calificaciones – Plazo

Las mismas serán publicadas en cartelera y en Intranet, durante el plazo de cinco días hábiles.

Artículo 13.- Notificación a los funcionarios

Simultáneamente, el Área de Recursos Humanos notificará entregando copia sellada y datada a los funcionarios de su calificación, siendo una carga de estos últimos concurrir a la oficina correspondiente dentro del plazo mencionado en el artículo anterior.

Si no se hiciere presente o se negare a notificarse en el plazo establecido, se dará por suficientemente notificado dejándose la constancia respectiva en su legajo personal.

En el caso de situaciones especiales en las cuales sea imposible la notificación personal, el Área de Recursos Humanos les notificará a dichos funcionarios sus calificaciones por medios tales como: telegrama colacionado certificado con aviso de entrega, por carta certificada con aviso de retorno, télex, fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se le ha practicado.

Artículo 14.- Plazo para la presentación de observaciones

Los funcionarios podrán solicitar revisión ante la Secretaría del Senado cuando constataren errores numéricos en la confección de las planillas y sus puntajes.

Dispondrán a partir de la fecha de notificación para presentarse ante dicho órgano y formular las respectivas observaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles. Estas deberán ser fundadas y por escrito.

Ante la solicitud, la Secretaría del Senado confirmará o modificará en forma definitiva lo actuado, y se dará vista al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.

Artículo 15.- Presentación de recursos

Las calificaciones definitivas serán recurribles, sin efecto suspensivo, mediante la interposición de los recursos de revocación y jerárquico en forma conjunta y subsidiaria, dentro del término de diez (10) días corridos y siguientes al de su notificación personal, o luego de la notificación de revisión solicitada según el artículo anterior, interponiéndose de la siguiente forma:

a) Revocación ante la Secretaría del Senado, y
b) Jerárquico ante la Presidencia del Senado.

SECCIÓN III

CAPÍTULO I
CONCURSOS

Artículo 16.- Requisitos

Las vacantes que se produzcan serán provistas mediante concurso de oposición y mérito, entre funcionarios que ocupen cargos inferiores dentro del respectivo Escalafón de la vacante a proveer, salvo disposición especial aprobada por resolución de la Cámara de Senadores, debiendo poseer una antigüedad mayor a los dos años en el Escalafón y un año en el grado.

La Administración, previo a los concursos, brindará la bibliografía necesaria a los aspirantes inscriptos y podrá impulsar cursos, con el objetivo de ayudar a la preparación de los funcionarios que aspiren a presentarse a los llamados.

Los concursos no necesariamente deberán efectuarse de grado en grado, estableciéndose lo siguiente:

a) Para el cargo de Director General del Escalafón "C" Serie Secretaria podrán concursar los funcionarios de todos los Escalafones –con excepción de los funcionarios del Escalafón "D" – Serie Taquigrafía – que ocupan cargos hasta el grado de Jefe de División o su equivalente y los funcionarios pertenecientes al Escalafón "B" – Serie Técnica ([1]);

b) En el Escalafón "D" – Serie Taquigrafía, para el cargo de Director General podrán concursar los funcionarios del Escalafón hasta el grado de Supervisor General; para el cargo de Director podrán concursar los funcionarios hasta el grado de Supervisor; para el cargo de Supervisor podrán concursar todos los funcionarios de los grados inferiores;

c) Para el cargo de Director de Área podrán concursar los funcionarios que ocupan cargos hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente. Para los cargos de Director de Área del Escalafón "C" – Serie Secretaría, podrán concursar los funcionarios pertenecientes a dicho Escalafón. Para el cargo de Director de Área de Apoyo Legislativo - Escalafón "R" - Serie Sala y Barra podrán concursar los funcionarios de los Escalafones Electrónica, Imprenta y Sala y Barra y para el cargo de Director de Área de Intendencia podrán concursar los funcionarios pertenecientes a los Escalafones Locomoción e Intendencia;

---

[1] Artículo 8º - Rendición Cámara de Senadores de fecha 26 de julio de 2011.

d) Para el cargo de Jefe de División de todos los Escalafones o su equivalente podrán concursar los funcionarios del Escalafón correspondiente que ocupen hasta dos grados inmediatos inferiores, con una antigüedad mínima de 5 años en la Cámara de Senadores;

e) Desde el cargo de Jefe de Departamento o su equivalente podrán concursar todos los funcionarios del Escalafón correspondiente que ocupen los grados inferiores;

f) A los concursos para cargos de los Escalafones "A" – Serie Profesional y "B" – Serie Técnica podrán concursar todos los funcionarios de todos los Escalafones, que reúnan las condiciones profesionales y técnicas requeridas, además de los requisitos excluyentes mencionados en el primer inciso, respecto de su actual Escalafón, y

g) Cuando se generen vacantes en el último grado de los Escalafones de la Cámara de Senadores, se podrá realizar un primer llamado a concurso de carácter interno, entre los funcionarios de todos los Escalafones ([2]). Una vez realizado el mismo y habiendo quedado desierto, la Administración llamará a concurso externo según las condiciones que estime convenientes.

Artículo 17.- Oportunidad y condiciones del llamado

Producida o prevista una vacante, la Secretaría del Senado llamará a concurso en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, a excepción de la existencia de lista de prelación de la vacante a cubrir.

La resolución que así lo disponga, deberá contener:

a.- Individualización de los Escalafones, Grados y Series de la vacante a concursar;

b.- Fecha de realización de la prueba de capacidad y presentación del Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión cuando corresponda, la cual no podrá ser fijada en un plazo inferior a treinta, ni superior a cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la resolución;

c.- Bases para la prueba de capacidad y el Plan Operativo;

d.- Fecha de elección del representante de los funcionarios que integrará el Tribunal, y

[2] Artículo 30 – Presupuesto de la Cámara de Senadores de fecha 10/02/011.

e.- Comunicación al Área de Recursos Humanos de la fecha del concurso para que ésta procese y envíe en tiempo y forma la información al Tribunal sobre los elementos: calificaciones, antigüedades y méritos académicos.

La Resolución deberá publicarse en cartelera e Intranet durante quince (15) días corridos, sin perjuicio de la notificación personal a cada uno de los funcionarios con derecho a postularse al concurso.

Artículo 18.- Características del concurso

Los concursos se realizarán tomando en cuenta:

a) la calificación;
b) la antigüedad;
c) los méritos académicos;
d) la prueba de capacidad, y
e) el Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión en los grados que corresponda.

Artículo 19.- Puntuación y porcentajes de los elementos del concurso

Al realizarse la puntuación, cada uno de los elementos tendrá los siguientes porcentajes, que variarán dependiendo del grado de la vacante, salvo la antigüedad en el Senado y los méritos académicos que en todos los grados tienen el mismo peso.

La planilla de cada concurso será publicada en intranet con los elementos disponibles a partir del día siguiente del plazo de la revisión de los méritos académicos, cambiándose a medida del curso del proceso

1. Concursos para grados sin funciones de supervisión:

1. a.- Calificación	25%
1. b.- Antigüedad	en el Senado 5% en el grado 7,5%
1. c.- Méritos académicos	7,5%
1. d.- Prueba de capacidad	55%

2. Concursos para grado Jefe de Departamento (o grado equivalente).

2. a. Calificación	20%
2. b.- Antigüedad	en el Senado 5% en el grado 7,5%

2. c.- Méritos académicos	7,5%
2. d.- Prueba de capacidad	60%

3.- Concursos para grado Jefe de División (o grado equivalente).

3. a. Calificación	20%
3. b.- Antigüedad	en el Senado 5%
	en el grado 10%
3. c.- Méritos académicos	7,5%
3. d.- Prueba de capacidad	57,5%

4.- Concursos para grado Director de Área (o grado equivalente)

4. a.- Calificación	15%
4. b.- Antigüedad	en el Senado 5%
	en el grado 10%
4. c.- Méritos académicos	7,5%
4. d.- Prueba de capacidad	47,5%
4. e.- Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión	15%

5.- Concurso para grado de Director General.

5. a.- Calificación	15%
5. b.- Antigüedad	en el Senado 5%
	en el grado 10%
5. c.- Méritos académicos	7,5%
5. d.- Prueba de capacidad	42,5%
5. e.- Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión	20%

a) <u>Calificaciones</u>

El funcionario mejor calificado entre los participantes, tendrá el porcentaje total dado al elemento, el cual variará dependiendo del grado a concursar, siendo éste parámetro para determinar los porcentajes de los demás participantes.

b) Antigüedad

Se calculará desde la fecha en que el funcionario haya ingresado a prestar funciones en la Cámara de Senadores.

Se computará la antigüedad por los servicios prestados en la Cámara de Senadores, así como los años en el grado.

Valoración de las antigüedades:

La antigüedad en el Senado es para todos los funcionarios por igual con un valor del 5%; en tanto la valoración en el grado para los funcionarios sin supervisión y Jefes de Departamento o equivalente se computará 7,5% y los grados superiores serán valorados con 10%.

El funcionario con mayor antigüedad (tanto en el Senado como en el grado) tendrá el total del porcentaje dado al elemento, siendo éste el parámetro para puntuar a los demás participantes.

La unidad de cómputo será de un mes completo. Las fracciones menores a quince (15) días no se tendrán en cuenta a esos efectos, en tanto aquellas iguales o superiores a quince (15) días se computarán como un mes completo.

La oficina correspondiente del Área de Recursos Humanos será la encargada de computar la antigüedad y hacerla llegar en tiempo y forma al Tribunal.

A los efectos del cálculo en el elemento antigüedad en el Senado, se computarán como trabajados en la Cámara de Senadores los años prestados como funcionarios del Poder Legislativo en el período 27 de junio de 1973 a 15 de febrero de 1985.

c) Méritos académicos vinculados

El funcionario mejor puntuado en este elemento, tendrá un peso del 7,5% quien será parámetro para puntuar a los demás participantes del concurso.

Los méritos presentados por el funcionario hasta treinta (30) días antes de la fecha de la Resolución del llamado a concurso, deberán ser evaluados, puntuados y notificados personalmente al interesado por la División Desarrollo Funcional del Área Recursos Humanos, la cual determinará cuáles méritos están directamente vinculados a la función de la vacante a concursar.

La resolución de llamado a concurso deberá guiar los méritos vinculados.

Los méritos académicos se regirán por una tabla de puntuación en base a la reglamentación vigente, la que será aprobada por la Secretaría del Senado.

Los funcionarios tendrán derecho a una solicitud de revisión durante cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal. Ante dicha solicitud la División Desarrollo Funcional, confirmará o modificará su actuación en forma definitiva, dándose vista al interesado en el mismo plazo.

d) **Prueba de capacidad**

La misma tendrá un puntaje máximo de cien puntos, equivalente al porcentaje total dado el cual variará según el grado de la vacante a concursar.

- Prueba para concursar para grados sin funciones de supervisión 55%
- Prueba para concursar para Jefe de Departamento (o grado equivalente) 60%
- Prueba para concursar para Jefe de División (o grado equivalente) 57,5%
- Prueba para concursar para Director de Área (o grado equivalente) 47,5%
- Prueba para concursar para Director General 42,5%.

e) **Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión**

El mismo tendrá un puntaje máximo de cien puntos equivalente al porcentaje total dado, el cual variará dependiendo del grado de la vacante a concursar.

En los concursos para los grados de Director de Área (o grado equivalente) y Director General, se exigirá la presentación de un Plan Operativo para el Área en cuestión, basado en el desarrollo del Plan Estratégico Global aplicado por la Administración. En la situación de no explicitación de un Plan Estratégico, se solicitará la presentación de un Proyecto de Mejora de Gestión en el Área a concursar.

Los porcentajes serán los siguientes:

- Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión para concursar para Director de Área (o grado equivalente) 15 %

- Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión para concursar para Director General 20%

Los funcionarios deberán presentar el Proyecto de Mejora de Gestión o Plan Operativo una vez aprobada la prueba de capacidad, teniendo el derecho de la autoría del mencionado trabajo.

En la defensa del Plan o Proyecto necesariamente el Tribunal se deberá integrar con un especialista en la materia, externo al Parlamento.

TABLA DE ELEMENTOS CON DIFERENTES PORCENTAJES SEGÚN EL GRADO

GRADOS	CALIFICA-CIONES	PRUEBA DE CAPACIDAD	PLAN OPERATIVO O PROYECTO DE MEJORA DE GESTIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL SENADO	ANTIGÜEDAD EN EL GRADO	MÉRITOS ACADÉ-MICOS
SIN SUPERVISIÓN	25	55	--------------------	5	7,5	7,5
JEFE DE DEPARTAMENTO O GRADO EQUIVALENTE	20	60	--------------------	5	7,5	7,5
JEFE DE DIVISIÓN O GRADO EQUIVALENTE	20	57,5	---------------------	5	10	7,5
DIRECTOR DE AREA O GRADO EQUIVALENTE	15	47,5	15	5	10	7,5
DIRECTOR GENERAL	15	42,5	20	5	10	7,5

<u>Artículo 20.- Bases para la Prueba de Capacidad y el Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión</u>

Las bases para la prueba y el Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión, serán establecidas por la Secretaría y el/los Directores Generales, con el apoyo cuando sea pertinente, de un asesor idóneo en la materia a concursar.

Dichas bases se incluirán en la resolución del llamado a concurso, entregándoseles a los funcionarios conjuntamente con el material de estudio en el momento de la inscripción.

Artículo 21.- Tipo de Prueba

La Secretaría y el/los Directores Generales determinarán en la resolución de llamado a concurso, el tipo de prueba acorde al Escalafón y grado de la vacante.

Artículo 22.- Condiciones de las Pruebas de Capacidad y Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión

Las Pruebas de Capacidad y los Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión sin excepción, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Toda prueba escrita, deberá ser redactada en un mismo programa informático, con la misma letra y tamaño; en tanto las pruebas de múltiple opción, deberán ser hechas con lapicera azul, marcando en la forma que se determine.

b) Los concursantes se ubicarán en un mismo lugar físico, cubriendo la Administración todas las necesidades que puedan requerir, así como las comodidades para llevar a cabo la prueba.

c) La temática a estudiar por los concursantes deberá englobar todas las materias propias del Escalafón, como también aquellas vinculadas a la normativa constitucional del Poder Legislativo y reglamentaria de la Cámara de Senadores.

   El nivel exigido en las mismas dependerá del grado de la vacante a concursar.

d) La elección de los temas se hará por sorteo dependiendo de la prueba.

Aquellos funcionarios que no superen el 50% de la puntuación de la prueba, o de la corrección y defensa del Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión, serán eliminados. Aquellos que en el desarrollo de la misma hayan cometido alguna irregularidad serán descalificados. En tales casos no se modificará la nómina ni el puntaje de los funcionarios participantes concursantes.

Artículo 23.- Anonimato

Con el fin de asegurar el anonimato para la corrección de las pruebas de capacidad y el Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El Tribunal preparará, en número suficiente para todos los concursantes, parejas de sobres que contengan en su interior tarjetas con un mismo

número. Ambos sobres serán cerrados, quedando unidos entre sí por una grapa en el ángulo superior izquierdo.

b) Terminada la prueba, cada concursante en presencia de un miembro del Tribunal, tomará al azar una pareja de sobres y los desprenderá. Uno de los sobres será grapado en el ángulo superior izquierdo con su prueba, de tal manera que ésta pueda ser corregida sin necesidad de desprenderlo. El otro sobre será firmado por el concursante y por un miembro del Tribunal, quien deberá conservarlo intacto a fin de comprobar posteriormente que la prueba le pertenece.

c) Seguidamente, se colocarán las hojas que contienen su prueba en un sobre más grande que será cerrado con una grapa y entregado a un miembro del Tribunal para que éste, en presencia de aquél y demás miembros del Tribunal, lo coloque en un recipiente junto a las pruebas realizadas por los otros concursantes.

d) Los Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión se presentarán con las características establecidas en las bases del llamado. Los mismos deberán tener como carátula dos hojas en blanco, serán grapados en los ángulos superiores izquierdos o con gomas elásticas y colocados en otro sobre, en presencia del Tribunal una vez que sea notificado si superó o no el 50% de la prueba de capacidad a los efectos de su defensa. De no superar el 50% se devolverá al funcionario.

e) Los sobres utilizados en este procedimiento no podrán tener marcas ni señal alguna que los pueda identificar, a excepción del membrete.

Los sobres serán abiertos en presencia de todos los integrantes del Tribunal, quienes rubricarán cada una de las hojas de las pruebas, estando éste obligado a descalificar al concursante cuya prueba tenga señales claras y evidentes de identificación.

Artículo 24.- Defensa de los Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión

La defensa de los planes o proyectos, se hará en forma oral ante el Tribunal una vez que éste los haya corregido.

Tanto la corrección, como la defensa se harán dentro del plazo que indica el artículo 32 del presente Reglamento.

En caso de empate en la votación de la corrección o defensa, el especialista en la materia tendrá la responsabilidad de decidir.

Artículo 25.- Valor de la puntuación

El Tribunal corregirá las pruebas de capacidad y los Proyectos de Mejora de Gestión o Plan operativo cuando corresponda, mediante la asignación de puntajes que previamente haya acordado.

El Tribunal elaborará mediante planillas la sumatoria de todos los elementos descritos en el artículo 18, de los funcionarios que se hayan presentado a la prueba de capacidad, quienes serán considerados concursantes participantes; en tanto aquellos funcionarios inscriptos, pero que no se presentaron a la prueba, serán considerados concursantes no teniéndolos en cuenta en el cálculo o en la sumatoria de los elementos.

Todos los elementos establecidos en el artículo 18 deberán traducirse en porcentajes, obteniendo con la sumatoria de todos ellos el porcentaje total del concurso, el cual tendrá como máximo un redondeo a dos decimales. La aproximación por decimales se hará de la siguiente forma: cuando sea cinco (5) o superior a él se redondeará al próximo superior, en tanto si es inferior a cinco (5) se hará hacia el próximo inferior.

Artículo 26.- Reconocimiento a la Carrera Administrativa

En base a los principios de Igualdad y Buena Administración se adicionará, a aquellos funcionarios que ejerzan funciones dentro de los Escalafones de la Cámara de Senadores, un complemento de un veinticinco (25%) por ciento sobre su puntaje final en el elemento calificación, al momento de concursar.

El complemento referenciado se adjudicará por cuartas partes, según se hayan trabajado en las condiciones indicadas en el inciso anterior. La unidad de cómputo será de un semestre completo, llegando a los porcentajes totales cuando el funcionario haya trabajado los cuatro semestres de los dos años calificables.

Artículo 27.- Integración del Tribunal del Concurso

El Tribunal tendrá la siguiente integración:

a. Un Secretario o Prosecretario, designado por el Presidente para esa oportunidad.

b. Un representante de los funcionarios con voz y voto. Cada funcionario propondrá por escrito y en sobre cerrado el nombre de un candidato y un suplente, no pudiendo ser el mismo funcionario que el votado como titular. Integrará la Junta quien reúna la mayor cantidad de sufragios,

siendo suplentes quienes le sigan en cantidad de votos. Dicha votación se llevará a cabo en la fecha que la Secretaría determine según la Resolución del llamado a concurso. El candidato podrá ser de cualquier Escalafón como así también de cualquier grado.

En caso de empate, se designará al funcionario con mayor antigüedad en el Senado.

c. El Director del Área del Escalafón del grado a concursar, o en su defecto, el Director General del Área.

d. Un Técnico externo al Parlamento con derecho a voz y voto, seleccionado por concurso de méritos y antecedentes de carácter público y abierto, no pudiendo postularse teniendo parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo grado en la Cámara de Senadores, cuando por la vacante a concursar se deba presentar un Proyecto de Mejora de Gestión o un Plan Operativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 literal e), o cuando la resolución así lo disponga.

Los mismos impedimentos regirán para el experto externo en las integraciones de los Tribunales establecidos en los artículos 28 y 29 del presente Reglamento.

Artículo 28.- Integración del Tribunal – Escalafones Profesionales y Técnicos

A los efectos de evaluar las pruebas y Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión en los Escalafones Profesionales y Técnicos, se deberá integrar el Tribunal con un profesional en la materia a concursar contratado por medio de concurso de méritos y antecedentes de carácter público y abierto a tales efectos, además de los indicados en el artículo anterior.

El mismo podrá participar en las bases del concurso.

Artículo 29.- Integración Especial del Tribunal

Cuando por la jerarquía del grado a concursar, sea imposible integrar el Tribunal de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 el mismo se integrará con dos Jerarcas superiores de la Cámara de Senadores, un representante de los funcionarios con voz y sin voto y un técnico externo que será llamado por concurso de méritos y antecedentes público y abierto.

Artículo 30.- Publicidad – Recusación – Excusación

La integración del Tribunal será publicada en cartelera y en Intranet por un plazo de cinco (5) días hábiles para asegurar el acceso al conocimiento por

parte de todos los funcionarios, quienes podrán recusar a sus miembros por razones fundadas, o ellos mismos solicitar la excusación.

Recusación – Excusación:

La excusación del funcionario integrante de del Tribunal se aceptará por la Secretaría del Senado, cuando éste deba evaluar a parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo grado o causa justificada

La excusación o la recusación no producen suspensión del procedimiento, ni implica la separación automática del funcionario interviniente; no obstante, la Secretaría del Senado podrá disponer preventivamente la separación.

La recusación o la excusación deberán presentarse por escrito ante la Secretaría del Senado, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación a que refiere el artículo anterior.

La Secretaría del Senado decidirá en forma definitiva y sin ulterior recurso, por medio de resolución fundada, en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 31.- Sustitución de Miembros del Tribunal

Los cargos de los miembros del Tribunal no son renunciables, salvo:

a. Fuerza mayor o caso fortuito;
b. Recusación, y
c. Excusación.

Serán reemplazados en caso de impedimento debidamente fundado, debiendo la Secretaría sustituir a quien corresponda; salvo en el caso del representante de los funcionarios, en el que actuará su suplente.

La sustitución de un miembro no tendrá efecto suspensivo del proceso.

Artículo 32.- Plazos de corrección y Notificación primaria

Para la corrección de las pruebas de capacidad, el Tribunal dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días; en caso de un concurso en el cual se deba presentar un Proyecto de Mejora de Gestión, al realizarse la apertura del doble sobre y habiendo superado el 50% exigido en la Prueba de Capacidad, deberá presentar el Proyecto, para el cual el Tribunal dispondrá de veinte (20) días más para su corrección y posterior defensa.

Para los concursos sin presentación de un Proyecto, al realizarse la apertura del doble sobre, el Tribunal tendrá la obligación de notificar todos los elementos a cada uno de los concursantes.

En aquellos concursos que se deba presentar un Proyecto, la notificación antes referida se llevará a cabo en el momento de la apertura del doble sobre que corresponde al proyecto mencionado.

Si los funcionarios advierten errores en las cifras resultantes de los puntajes en las planillas de promoción, podrán presentar ante el Tribunal del Concurso, sus observaciones en un plazo de dos (2) días hábiles.

Artículo 33.- Empate de Participantes

En caso de empate, el Tribunal decidirá por aquel funcionario que tenga el mejor porcentaje de los elementos en base al siguiente orden:

a) Prueba de Capacidad;
b) Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión cuando corresponda;
c) Calificaciones;
d) Méritos académicos;
e) Antigüedad en el cargo, y
f) Antigüedad en la Cámara de Senadores

Artículo 34.- Remisión de Puntajes

Luego de vencidos los plazos del artículo 32 el Tribunal deberá remitir los puntajes del concurso a la Presidencia, estableciendo el orden de prelación para los cargos vacantes por los cuales se concursó.

Artículo 35 - Concurso Declarado Desierto.

El puntaje mínimo para todos los concursantes participantes, para la aprobación del concurso, será del 70% del total de los elementos establecidos en el artículo 19.

En caso de que ningún concursante participante alcance ese mínimo, el concurso será declarado desierto, debiendo la Secretaría del Senado llamar nuevamente a concurso por la misma vacante pudiendo ampliar un (1) grado.

Artículo 36.- Actas

El Tribunal consignará todas sus actuaciones en actas firmadas por todos sus integrantes.

CAPÍTULO II
ASCENSOS

Artículo 37.- Concepto

El ascenso es la promoción o adelanto en la situación jerárquica de los funcionarios que, generalmente, apareja modificaciones o cambio de sus atribuciones, competencia y responsabilidad, y mejoramiento económico por virtud de los aumentos de sueldo, consistente en la selección conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento del que mejor cumple con la descripción técnica del cargo a concursar. Reunidos dichos requisitos, el derecho a ascender es la situación jurídica de interés legítimo consistente en la potestad de competir para probar que se es el más apto y en tal caso ser designado en el cargo a proveer, conforme a las reglas de derecho y de buena administración.

Artículo 38.- Designaciones y publicación

Las designaciones en los cargos a proveer por ascenso, serán realizadas por resolución presidencial, en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la remisión del artículo 34. Dicha resolución se notificará en forma personal a los funcionarios concursantes a través de la División Desarrollo Funcional del Área de Recursos Humanos en igual plazo, dándole publicidad en cartelera y en Intranet, durante un plazo de cinco días hábiles.

Artículo 39.- Lista de Prelación

El orden de prelación establecido en el Dictamen de los Tribunales, tendrá una validez de doce (12) meses a partir de la Resolución de Presidencia de Designación. Si durante ese período se generase una nueva vacante por el grado que se concursó, por cualquier causal será designado para ocuparla quien le siga en el orden de prelación en el Dictamen del Tribunal hasta agotar la lista. Si un funcionario ganase otro concurso de mayor grado por el cual concursó, será eliminado de la lista de prelación del concurso anterior.

Artículo 40.- Promociones – Recursos

Los funcionarios que se consideren perjudicados por la resolución presidencial de designación a la vacante, dispondrán de un plazo de diez (10) días corridos a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación personal de las promociones para interponer el recurso de revocación, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 de la Constitución de la República.

Dicho plazo no se computará durante las ferias judiciales, según la normativa vigente.

SECCIÓN IV
CAPÍTULO I

Artículo 41.- Incumplimiento – Sanciones

Será obligación de la Secretaria del Senado aplicar la sanción correspondiente cuando se diere alguna irregularidad ya sea en el proceso de calificaciones, como en el transcurso de un concurso.

SECCIÓN V
CAPÍTULO I

Artículo 42.- Situaciones no previstas

En todas las situaciones no previstas por este Reglamento, la Presidencia de la Cámara de Senadores resolverá en forma definitiva, dando cuenta al Cuerpo.

Artículo 43.- Derogaciones

A partir de la vigencia del presente Reglamento, quedarán derogadas todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan al mismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

A) Hasta tanto no se lleven a cabo las calificaciones con este Reglamento, seguirán vigentes las actuales. Para la realización de futuros concursos los porcentajes de todos los elementos serán los establecidos en la presente norma.

B) La Administración podrá resolver por única vez, llevar a cabo el proceso calificatorio por un período inferior al establecido en el artículo 3º del presente Reglamento. El mismo no podrá ser inferior a seis (6) meses.

Disposiciones citadas



PRESIDENCIA
DEL
SENADO

Montevideo, 12 de setiembre de 2012.-

Resol. Nº 159 /012.-

VISTO: I) El informe elevado por la Dirección General dando cuenta de lo solicitado por la Secretaría del Senado por nota Nº A 1461, de fecha 3 de setiembre de 2012, por la cual se solicita información respecto de los casos en que las Juntas de Calificación hubieran actuado fuera del reglamento, omitiendo lo establecido por el inciso 2do. del artículo 20 del Reglamento de Calificaciones y Concursos (nota e informe que se adjunta, identificados con las letras A, B, C, D, y E); **II)** Las demás irregularidades que se demostrarán, constatadas en los actos preparatorios previos a las calificaciones.

RESULTANDO: I) Que todas las Juntas de Calificación recibieron todos los instructivos sobre cómo actuar en el proceso de calificaciones de acuerdo al Reglamento,- estando estos también en la página Web – donde se hace especial hincapié en convocar al evaluador primario a la Junta de Calificación, si su evaluación fuere modificada por ésta; instrucción reglamentaria que fue inobservada en la mayoría de las Juntas; **II)** Que, por nota de la Secretaría del Senado Nº 1374/2012 (documento que se adjunta con la letra F), de fecha 30 de julio de 2012, en base al artículo 28 del Reglamento de Calificaciones y Concursos por ser dicho órgano quien tiene el control y coordinación, se solicitó a los Directores Generales "nos envíen el calendario de trabajo de las Juntas de Calificación, a los efectos de mantener las reuniones necesarias para el control del curso de "funcionamiento del sistema" y de los resultados de las

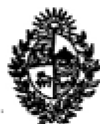


PRESIDENCIA
DEL
SENADO

calificaciones que se hayan obtenido en cada una de ellas, tal como dispone el artículo mencionado". Se recibió respuesta de la Directora General de Taquigrafía; pero no así del Director General; **III)** Que, según el informe mencionado en el Visto I elevado a la Secretaría del Senado por parte del Director de Recursos Humanos señor Raúl Vila y avalado por el Director General señor Walter Cofone, se expresa con exactitud que fueron muchos los evaluadores primarios que no fueron convocados reglamentariamente, rezando literalmente el informe: "Las Juntas de Calificación de los demás Escalafones de la Cámara del Senado acordaron, por **unanimidad** de sus integrantes, que los señores Directores de Área junto al Representante de los funcionarios **cuando así fuera posible**, pondrían en conocimiento de las calificaciones otorgadas por la Junta correspondiente a los evaluadores primarios de su Área."....."..... que las evaluaciones primarias recibidas eran, en un alto porcentaje, evaluaciones sobrevaloradas que obligaron a recalificar uno a uno a todos los funcionarios de los distintos escalafones."

"En varias oportunidades fueron directamente los Directores de Área que pusieron en conocimiento a los evaluadores primarios de su Área por no encontrarse el Representante de los Funcionarios (de viaje, con licencia médica o por haber cumplido su horario)..."; **IV)** Que dicho informe merece los siguientes reparos por parte de la Administración: **a)** Un Reglamento es una norma general y abstracta creada por acto administrativo votado en este caso por la Cámara de Senadores, en consecuencia lo expresado en el informe es antijurídico, no se puede suplir un reglamento por la voluntad unánime de miembros de una Junta de Calificación; **b)** No se pueden esgrimir razones de tiempo, pues si bien se tiene un horario de seis horas con flexibilidad en el caso de la mayoría de los integrantes de las Juntas, a todos los funcionarios de la Cámara de Senadores se le abona un 58,5% sobre el sueldo básico por prima

por dedicación especial. Es decir: el estar a la orden según las necesidades del servicio. Además el propio Estatuto expresa "Los funcionarios se encuentran sujetos a un régimen de dedicación especial y horario sin término, que implica el deber de permanecer a la orden y concurrir a cumplir sus funciones cuando así disponga la Secretaría". Se entiende que la orden de la Secretaría, en este caso, fueron los plazos improrrogables y perentorios que marcaron la primera Resolución de inicio del proceso, así como la Resolución que otorgó la prórroga solicitada; **c)** Tampoco se trata de poner en conocimiento al evaluador primario cuando la Junta modifica la evaluación primaria, sino que la Junta **"deberá convocar al evaluador primario –quien deberá concurrir- a los efectos de que este pueda defender su evaluación" (inc. 2 art. 20 Reglamento de Calificaciones y Concursos), es decir, no es una mera comunicación, sino que es una convocatoria formal, es una obligación de la Junta, no una mera potestad; V)** Que, por nota A Nº 1463/12, de fecha 3 de setiembre de 2012 (nota que se adjunta a la presente identificada con la letra G), se solicitaron todas las actas relacionadas con las calificaciones, actas que fueron analizadas. De dicho análisis se puede concluir: **a)** Se integraron un total de 47 Juntas. 7 de ellas son las pertenecientes al Escalafón "D" – Serie Taquigrafía, las cuales cumplieron estrictamente con el reglamento (inciso 2do. del artículo 20 del Reglamento). De las restantes 40 Juntas: 1 actuó teniendo en cuenta la exigencia de convocar al evaluador primario, 14 cumplieron con ella por estar el evaluador primario conformando la Junta y una no modificó las evaluaciones primarias; **b)** Por lo tanto, excluyendo al Escalafón "D" Serie Taquigrafía, 24 Juntas incumplieron con la mencionada obligación, es decir el 60%; **c)** Además se constata el incumplimiento de lo establecido por otros artículos del Reglamento, a saber: **1)** artículo 10: en el grado Jefe de Departamento Sala y Barra, evaluadores primarios evaluaron a funcionarios de su mismo grado. Si



PRESIDENCIA
DEL
SENADO

bien el error partió de la Resolución de la Secretaría del Senado Nº 318/012, de fecha 30 de marzo de 2012, donde se ubicó como Oficiales de Sala y Barra a funcionarios que por el tiempo subrogando debieron considerarse en el grado Jefe de Departamento (Resolución de Secretaría Nº 159/11, de fecha 24 de marzo de 2011, documento que se adjunta a la presente identificado con la letra H), los funcionarios involucrados no tuvieron en cuenta el artículo 3º de dicha Resolución ("Facúltese a todo funcionario que discrepe con la designación prevista en el artículo primero, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, a presentar por escrito fundado al Director General, quien evaluará la situación a efectos de solucionar la situación"); **2)** Artículo 13: en el grado de Prosecretario de Comisión se evaluó y calificó a funcionarios con supervisión, cuando en realidad se les debería haber evaluado y calificado sin supervisión (Resolución de Presidencia Nº 104/011, de fecha 4 de julio de 2011, documento que se adjunta identificado con las letras I y J adjuntándose también con las letras K y L la Resolución de la Secretaría del Senado Nº 317/012, de fecha 28 de marzo de 2012, en donde se define el período a ser calificado); **3)** Artículo 17: en el grado de Jefe de Departamento de Sala y Barra, el evaluador primario ejerció doble rol, como evaluador y como representante de dos funcionarios con el mismo grado, situación esta última también violatoria del Reglamento; **VI)** Que se evidencia en la calificación la aplicación de un ranking **grado a grado,** en la gran mayoría de los Escalafones. No surge de la normativa vigente la pertinencia del establecimiento de un ranking según el grado de cada uno de los funcionarios, por cuanto se distorsiona claramente el espíritu del legislador cuando éste definió que para ascender podían concursar funcionarios de más de un grado; llegando inclusive en algún caso a poderse competir por hasta tres grados superiores. Debe valorarse que el elemento calificación forma parte, en un



PRESIDENCIA
DEL
SENADO

porcentaje importante (dependiendo de cada uno de los grados), en los concursos de ascenso.

CONSIDERANDO: **I)** Que el Reglamento citado establece en su artículo 1º: "Entiéndase por calificación el procedimiento administrativo que debe seguirse para apreciar las cualidades y el desempeño de los funcionarios de la Cámara de Senadores, debiendo la Administración. observar las formalidades del presente Reglamento"; **II)** Que. la no observancia de las mencionadas formalidades expone a la Administración a reclamos altamente perjudiciales y a los funcionarios a posibles perjuicios; **III)** Que, se han visto violentados los siguientes artículos del mencionado Reglamento: **a)** Artículo 10: "Se entiende por Evaluador Primario , al funcionario que, como consecuencia de sus tareas, tiene personal directamente a su mando y ocupe un cargo de jefatura, debiendo tener como mínimo un grado más que los funcionarios a evaluar" **b)** Artículo 13: "Cuando un funcionario hubiere tenido sucesivamente más de un Supervisor en el período de evaluación, el informe será producido por quien lo supervisó durante el lapso mayor"; **c)** Artículo 17: "Cada Junta será nombrada por la Secretaría previo. al período evaluatorio. La misma actuará con autonomía técnica y estará integrada .....un representante de los funcionarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, numeral 9) del presente reglamento, con voz y voto, quien no podrá revestir la calidad de evaluador primario del grado a calificar.";**d)** Inciso 2do. del artículo 20: "...en caso de modificar la evaluación primaria, salvo que se trate de funcionario en comisión u otra figura legal similar, la Junta deberá convocar al evaluador primario – quien deberá concurrir – a los efectos de que este pueda **defender su evaluación"** ; **e)** Artículo 27: "La Junta deberá expedirse en treinta días corridos a partir de la fecha de su instalación, pudiendo dicho plazo prorrogarse



PRESIDENCIA
DEL
SENADO

por única vez por diez días. El vencimiento del plazo no eximirá a la Junta de su obligación", en tanto por Resolución de la Secretaría del Senado N° 356/012, de fecha 15 de agosto de 2012 habiendo solicitado el Director General y cuatro Directores de Área se les otorgó la prórroga estipulada reglamentariamente, pero las mismas no fueron elevadas en tiempo (finalizando la prórroga el día 27 de agosto, las mismas se deberían haber elevado el día martes 28 de agosto luego de que la Secretaría las reclamara por Nota N° 1451/012, acto ejecutado el día 30 de agosto según documentos que se adjuntan identificados con las letras M, N y Ñ); (los subrayados son nuestros); **IV)** Que también se ha visto transgredido el principio de Buena Administración, ya que el Reglamento expresa "Buena Administración – Comprende todo lo que conduce a la mejor satisfacción de los fines encomendados a la Cámara de Senadores; la elección de los medios más adecuados e idóneos para la obtención de los mismos". Decimos que ha sido transgredido pues en la mayoría de los Escalafones se ha hecho un ranking con los funcionarios, de acuerdo al grado que cada uno ostenta, no siendo éste el criterio definido por el Reglamento para calificar, sino otro muy diferente: calificar el mérito de cada uno de los funcionarios con un fin administrativo altruista no **interesando el grado que tenga el funcionario, sino cómo cumple su función en el mismo**. Es más, en varias actas se fundamenta: "mantener las diferencias existentes entre los diversos cargos dentro del Escalafón, en cuanto a **funciones y responsabilidades....**", criterio diferente al contemplado por la norma; **V)** Que, si bien hay un número minoritario de Juntas de calificación que pueden no encuadrar su actuación en el marco de las irregularidades mencionadas, el número de funcionarios afectados por estas así como el criterio de unidad del proceso, obliga a adoptar una decisión de carácter general; **VI)** Que, ante la necesidad de estudiar y evaluar todo lo

relatado en los considerandos anteriores, la Secretaría del Senado no dio la orden de notificar las calificaciones. En consecuencia, no puede considerarse que el acto sea fehacientemente conocido, ni puede darse por firme (Sent. N° 701/2002 entre otras). Así también la jurisprudencia afirma "Siendo un acto administrativo de carácter preparatorio que no es susceptible de crear situaciones jurídicas lesivas, se encuentra excluido de la categoría que establece el artículo 309 de la Constitución como aquélla sujeta al control jurisdiccional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo" [1]

ATENTO: A la Constitución de la República, las normas legales y reglamentarias y en especial el artículo 57 del Reglamento de Calificaciones y Concursos el cual forma parte del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores.

LA PRESIDENCIA DEL SENADO
RESUELVE

Artículo 1°.- Por todas las razones expuestas tanto de derecho como de hecho, anúlanse todos los actos preparatorios del proceso de calificaciones realizado según mandato de la Resolución de la Secretaría del Senado N° 317/012, de fecha 28 de marzo de 2012 y resoluciones posteriores preparatorias vinculadas, tomándose la decisión de no notificar las calificaciones realizadas por las Juntas de Calificación, por entender que el proceso previo se encuentra viciado, transgrediéndose las formalidades que se

[1] Anuario de Derecho Administrativo Tomo XIV – FCU – Pág.122.

deberían haber cumplido, quedando firmes las anteriores calificaciones hasta iniciarse el próximo proceso.

Artículo 2º.- Encomiéndase a la Secretaría del Senado tomar las medidas pertinentes a fin de aclarar las responsabilidades que correspondan ante las irregularidades constatadas.

Artículo 3º.- Se dispone que la Secretaría del Senado elabore un proyecto de modificación al actual Reglamento de Calificaciones y Concursos para ser presentado al Cuerpo, que busque corregir los factores que llevaron a esta situación y haga posible que los funcionarios sean evaluados por medio de parámetros objetivos en el próximo Período Legislativo.

Artículo 4º.- Pase a la Secretaría del Senado y por su intermedio a las Direcciones Generales, notificándoseles a todos los funcionarios y demás efectos que correspondan.

Artículo 5º.- Dese cuenta al Cuerpo.

DANILO ASTORI
PRESIDENTE

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
SECRETARIO

SECRETARIA
DEL
SENADO

A Nº 1461

Montevideo, 3 de setiembre de 2012.-

Señor Director General
Cámara de Senadores
Walter Alex Cofone
Presente.-

Por medio de la presente, solicito a Ud. por intermedio del Director de Recursos Humanos, señor Raúl Vila, un informe urgente de todos los casos (grados y Escalafones) en donde no se llamó en tiempo y forma al evaluador primario, es decir, cuando la propia Junta integrada bajó la evaluación primaria y no se dio cumplimiento al inciso 2º del artículo 20 del Reglamento de Calificaciones y Concursos.

Sí otro particular y solicitando el máximo de celeridad, le saludo atentamente.

Hugo Rodríguez Filippini
SECRETARIO

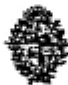


CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA
Dirección General
Oficio Nº 672/2012

Montevideo, 3 de setiembre de 2012.

Elevo al señor Secretario del Senado, Arq. Hugo Rodríguez Filippini el informe que eleva la Dirección de Área Recursos Humanos sobre el inciso 2º del artículo 20 del Reglamento de Calificaciones y Concursos, según fuera solicitado; y que ésta Dirección General comparte en su totalidad.

WALTER ALEX COFONE
DIRECTOR GENERAL



CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA

Dirección General

Oficio Nº 669/2012

Montevideo, 3 de setiembre de 2012.

Pase a la Dirección de Área Recursos Humanos, nota de la Secretaría del Senado A Nº 1461/12 a efectos de informar sobre el inciso 2º del artículo 20 del Reglamento de Calificaciones y Concursos.

WALTER ALEX COFONE
DIRECTOR GENERAL



PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES
Dirección de Recursos Humanos

Montevideo, 3 de setiembre de 2012.-

Señor Director General
Walter Alex Cofone

Por la presente informo a usted, de acuerdo a lo solicitado por Nota A número 1461/12 de la Secretaría del Senado de 3 de setiembre de 2012, en referencia a en qué Grado o Escalafón la Junta de Calificación correspondiente no llamó en tiempo y forma al evaluador primario en cumplimiento del inciso 2º del artículo 20 del Reglamento de Calificaciones y Concursos en el proceso de las Calificaciones correspondientes al año en curso

Las Juntas de Calificación correspondientes al Escalafón "D" – Taquigrafía cumplieron en tiempo y forma con el inciso 2º del artículo 20 del Reglamento de Calificaciones y Concursos.

Las Juntas de Calificación de los demás Escalafones de la Cámara del Senado acordaron, por unanimidad de sus integrantes, que los señores Directores de Área junto al Representante de los Funcionarios cuando así fuera posible, pondrían en conocimiento de las calificaciones otorgadas por la Junta correspondiente a los evaluadores primarios de su Área. Esta decisión fue tomada por las pocas horas al día que el señor Director General concurría a desempeñar funciones con los problemas de salud conocido por todos. Dicho estado le impedía trabajar y reunirse correctamente retirándose en más de una oportunidad con hinchazón y dolor en su pie izquierdo.

Otro hecho que generó lentitud en las Juntas de Calificación fue que las evaluaciones primarias recibidas eran, en un alto porcentaje, evaluaciones sobrevaloradas que obligaron a recalificar uno a uno a todos los funcionarios de los distintos escalafones.

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES
Dirección de Recursos Humanos

En varias oportunidades fueron directamente los Directores de Área que pusieron en conocimiento a los evaluadores primarios de su Área por no encontrarse el Representante de los Funcionarios (de viaje, con licencia médica o por haber cumplido su horario).

A lo anteriormente expuesto se agrega que los días martes las Juntas de Calificación del Escalafón "C" no se reunían por contar con dos miembros asistiendo a un curso en ISEDE pudiéndose prever en el cronograma utilizado.

Lo que no se pudo prever fue la fijación de talleres los días viernes durante todo el mes de agosto referidos a indicadores de gestión. Por tal motivo es que las Juntas solicitan prórroga del plazo de expedición (artículo 27 de las Normas de Calificaciones y Concursos), llegando dicha prórroga incluso a no ser suficiente para convocar a la totalidad de los evaluadores primarios.

Lo saluda cordialmente,

RAÚL A. VILA HILL
DIRECTOR DE RR.HH.

SECRETARIA
DEL
SENADO

A Nº 1374/2012

Montevideo, 30 de julio de 2012.-

Señores Directores Generales
Cámara de Senadores
Adriana Carissimi
Walter Alex Cofone
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 28 de la Normas de Calificaciones y Concursos el cual forma parte del Estatuto del Funcionario, solicitamos a Uds. nos envíen el calendario de trabajo de las Juntas de Calificación, a los efectos de mantener las reuniones necesarias para el control del curso de "funcionamiento del sistema" y de los resultados de las calificaciones que se hayan obtenido en cada una de ellas, tal como dispone el artículo mencionado.

Desde ya agradecemos el apoyo de dichas Direcciones a esta Secretaría.

Sin otro particular, le saludamos atte.

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario



SECRETARIA
DEL
SENADO

A Nº 1463/12

Montevideo, 3 de setiembre de 2012.

Director General,
Don Alex Cofone.
Presente

Solicito a usted y por su intermedio a la Dirección de Recursos Humanos, se remita de forma urgente copia de la totalidad de las Actas relacionadas con las Calificaciones.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario



SECRETARIA
DEL
SENADO

Res. Nº 159/11

Montevideo, 24 de marzo de 2011.

VISTO: que es oportuno realizar nueva distribución de tareas en la División Sala y Barra.

CONSIDERANDO: I) que dicho escalafón cuenta con seis Jefes de Departamento; II) que dos de ellos prestan funciones en comisión; III) que las funciones de Jefe de Departamento las cumplen dos funcionarios con el grado de Oficial de Sala; desde un tiempo prolongado que supera el establecido en el Estatuto del Funcionario, IV) que es pertinente regularizar dicha situación por vía de la Subrogación.

ATENTO: a las facultades Estatutarias y Reglamentarias.

La Secretaría del Senado

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédase la Subrogación del cargo de Jefe de Departamento a partir del 1º de abril de 2011 y hasta nueva resolución, a los Oficiales de Sala y Barra César Bruzzone y Mario Zacheo.

Artículo 2º.- Pase a la Dirección General para su cumplimiento.

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Cámara de Senadores
Presidencia

Resol. Nº 104/011

Montevideo, lunes 4 de julio de 2011.

VISTO: I) La Resolución de la Secretaría del Senado Nº 195/011, de fecha 1º de junio de 2011, llamando a concurso para cubrir hasta dos cargos vacantes del Secretario de Comisión del Escalafón "C" – Secretaría de la Cámara de Senadores; II) La Resolución de la Presidencia del Senado Nº 88/011, de fecha 2 de mayo de 2011 integrando el Tribunal con el señor Secretario Gustavo Sánchez Piñeiro; III) La Resolución de la Secretaría del Senado Nº 177/011, de fecha 4 de mayo de 2011, complementando la integración del Tribunal con el señor Director General Walter Alex Cofone y la señora Rosa de León en calidad de representante de los funcionarios y la señora Teresa Paredes en calidad de suplente; IV) El dictamen del Tribunal de dicho concurso de fecha viernes 1º de julio de 2011, el cual forma parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por las Resoluciones mencionadas ut supra.

ATENTO: Al Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores, normas legales y reglamentarias aplicables.

Cámara de Senadores
Presidencia

LA PRESIDENCIA DEL SENADO
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Secretario de Comisión del Escalafón "C" – Secretaría de la Cámara de Senadores a las señoras funcionarias Ana Veríssimo (Ficha Nº 155) y María Rinaldi (Ficha Nº 140), a partir de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Pase a la Secretaría del Senado a los efectos de su cumplimiento y comuníquese al Cuerpo.

Danilo Astori
Presidente

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

SECRETARIA
DEL
SENADO

Montevideo, 28 de marzo de 2012.-

Resol. Nº 317/12

VISTO: la obligación estatutaria de llevar a cabo las evaluaciones y posteriores calificaciones de los funcionarios de la Cámara de Senadores dentro del período estipulado.

RESULTANDO: I) Que, el último proceso calificatorio fue dispuesto por la Resolución de la Secretaría del Senado Nº 21/10, de fecha 20 de mayo de 2010; II) Que el período a calificar fue el comprendido entre el 15 de marzo de 2008 y el 14 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO: Que, según la obligación citada en el Visto, la Secretaría del Senado tiene la obligación de determinar el período a calificar entre otros actos preparatorios.

ATENTO: Al Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores

LA SECRETARÍA DEL SENADO

RESUELVE

Artículo 1º.- El período a calificar será el comprendido entre el 15 de mayo de 2010 y el 14 de mayo de 2012.

Artículo 2º.- El proceso calificatorio dará comienzo a partir del día 15 de mayo de 2012 con las evaluaciones primarias.

SECRETARIA
DEL
SENADO

Artículo 3º.- Encomiéndase al Área de Recursos Humanos elaborar un borrador de Resolución para ser emitida el día 30 de abril de 2012 con la lista de los evaluadores primarios.

Artículo 4º.- Encárguese al Área de Recursos Humanos llevar a cabo la elección del Representante de los Funcionarios para integrar las Juntas de Calificaciones el día 27 de abril de 2012 y posterior borrador de Resolución de Integración de Juntas por Escalafón y por grado.

Artículo 5º.- Pase a la Dirección General a los efectos de su cumplimiento y dar publicidad en cartelera e intranet.

Miguel C. Sejas
Prosecretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario



SECRETARIA
DEL
SENADO

A Nº 1451/12

Montevideo, 30 de agosto de 2012.

Director General
Don Alex Cofone.
De mi mayor consideración:

Solicito a usted y por su intermedio a la Dirección de Recursos Humanos informe, a esta Secretaría, por qué no se han elevado a esta Secretaría las calificaciones que según lo establecido en la Resolución Nº 356/12, de fecha 15 de agosto de 2012, debiendo terminarse el 27 de agosto. Asimismo solicito, se informe la responsabilidad respecto de esta demora.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Secretario



CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA
Dirección General

Oficio N° 662/2012

Montevideo, 30 de agosto de 2012.

Elevo al señor Secretario del Senado, Arq. Hugo Rodríguez Filippini, para su conocimiento, el planillado que eleva la Dirección de Área Recursos Humanos con el ranking de las calificaciones correspondientes a todos los grados y escalafones pertenecientes a la Cámara de Senadores.

WALTER ALEX IOFONE
DIRECTOR GENERAL



PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES
Dirección de Recursos Humanos

Montevideo, 30 de agosto de 2012.-

Señor Director General
Walter Alex Cofone

Una vez finalizados los cometidos de las Juntas de Calificaciones, elevo a usted el ranking conteniendo las calificaciones correspondientes a todos los grados de los escalafones pertenecientes a la Cámara de Senadores.

Lo saluda cordialmente,

RAUL A. VILA HILL
DIRECTOR DE RR.HH.

PRESUPUESTO DE LA CÁMARA DE SENADORES
de 10 de febrero de 2011

CAPÍTULO III
De los Funcionarios del Cuerpo

Artículo 30.- Cuando se generen vacantes en el último grado de los Escalafones de la Cámara de Senadores, se podrá realizar un primer llamado a concurso, de carácter interno, entre los funcionarios de todos los Escalafones, quedando derogados los artículos 19 y 20 de la Resolución del Senado de fecha 22 de diciembre de 1998. La Presidencia del Senado será la responsable de dictar las bases generales de dichos llamados, siendo la Secretaría del Senado el órgano ejecutante, dictando las bases particulares.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES
EJERCICIO 2010
de 26 de julio 2011

CAPÍTULO I - Disposiciones generales.

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al Ejercicio 2010.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Póngase en conocimiento del Tribunal de Cuentas y comuníquese al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República.

CAPÍTULO II - De los escalafones y los funcionarios.

ARTÍCULO 4°.- En el Escalafón "C" - Secretaría se transforman: nueve cargos del grado Oficial I en nueve cargos del grado Oficial II y dos cargos del grado Oficial I en un cargo del grado Jefe de Departamento, eliminándose el primer cargo del grado Jefe de Departamento que quede vacante. En el Escalafón "E" - Serie Imprenta se transforma un cargo del grado Oficial I en un cargo del grado Oficial II.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Presidente del Senado a hacer uso de los recursos acumulados por conceptos de multas depositadas -por incumplimientos de los funcionarios- a fin de disponer el pago, por esta única vez, de un complemento en función del cumplimiento del Compromiso con la Gestión durante los últimos doce meses. El mismo será abonado en una única vez durante el mes de agosto, según reglamentación a establecer por resolución de Presidencia y a modo de compromiso con el proceso establecido por el artículo 29 de la Resolución del Senado de 10 de febrero de 2011, hacia la elaboración y aplicación de indicadores de gestión.

ARTÍCULO 6°.- Encomiéndase a la Secretaría del Senado estudiar la adecuación presupuestal de los Escalafones "D" - Serie Electrónica y "E" - Serie Imprenta por las características especializadas que tienen las nuevas funciones que irán desarrollando en el marco de la modernización establecida por el actual plan estratégico. Se deberá presentar una propuesta para la próxima Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 7°.- Equipárase el monto del salario básico del grado Oficial I del Escalafón Sala y Barra al salario básico del grado Oficial I de los Escalafones Intendencia y Secretaría.

ARTÍCULO 8°.- Agrégase al final del literal a) del artículo 33 del Reglamento de Calificaciones y Concursos: "y quienes integren el Escalafón 'B' - Serie Técnica".

Montevideo, 15 de julio de 2013

ANTECEDENTES

Sres. Representantes de la Administración en

La Mesa de Negociación Colectiva

Arq. Hugo Rodríguez Filippini

Esc. Miguel Sejas

De nuestra mayor consideración:

La Comisión Directiva de AFUCASE reunida en el día de la fecha, en uso de las facultades otorgadas por unanimidad en la Asamblea Extraordinaria realizada el viernes 5 de julio para negociar con la Administración en el ámbito de la Mesa de Negociación Colectiva, aprobó los cambios realizados al nuevo proyecto de normas de calificaciones y concursos.

Esta es la culminación de un proceso que comenzó el año pasado, a partir de la anulación de las calificaciones correspondientes al 2012, durante el que se reunieron en reiteradas oportunidades en la Mesa de Negociación Colectiva los representantes de la Administración y de AFUCASE. El proyecto logrado es el resultado de un acuerdo alcanzado en el que se presentaron y discutieron propuestas planteadas por ambas partes.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente

Adriana Lanza
Presidenta

Sonia Rodríguez
Secretaria

«CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Administrativos

ACTA n.° 70

En Montevideo, el día veintiuno del mes de agosto del año dos mil trece, a la hora trece y cuarenta minutos, en la Sala Dr. Martín C. Martínez, se reúne la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros, señora Senadora Lucía Topolansky y señores Senadores Rodolfo Nin Novoa, Ruben Obispo y Gustavo Penadés.

Falta con aviso el señor Senador Ruben Rodríguez.

Preside su titular, señora Senadora Lucía Topolansky.

Concurren especialmente invitados los señores Secretarios del Senado, arquitecto Hugo Rodríguez Filippini y Gustavo Sánchez, el señor Prosecretario y la señora Prosecretaria del Senado, Miguel Sejas y Yeanneth Puñales respectivamente.

Por haber solicitado audiencia, concurren en representación de la Asociación de Funcionarios de la Cámara de Senadores (Afucase), las señoras Adriana Lanza, Presidenta y Sonia Rodríguez, Secretaria.

Actúan en Secretaría la Secretaria de la Comisión, señora María Celia Desalvo y la Prosecretaria, señora Gloria Mederos.

Abierto el acto, por Secretaría se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1) Carpeta n.° 1281/2013. Normas de calificaciones y concursos de la Cámara de Senadores. Modificaciones. Proyecto de resolución con exposición de motivos presentado por el señor Presidente de la Cámara de Senadores, contador Danilo Astori. Distribuido n.° 2257/2013.

2) Carpeta n.° 1293/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud moral para el desempeño del cargo, a un funcionario perteneciente al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 004, Escalafón D, Grado 06, Serie del cargo "Agronomía", Denominación del cargo Especialista VII, Radicación departamento de Salto. Distribuido n.° 2290/2013.

Pasa a estudio del señor Senador Gustavo Penadés.

3) Nota remitida por el Fiscal de Corte, doctor Jorge Díaz, por la que cursa invitación para concurrir al Acto de Toma de Posesión de cargos de los nuevos Fiscales Adscriptos que ingresarán al Ministerio Público y Fiscal, que se llevará a cabo el próximo viernes 23 de agosto a la hora 17:00, en la Sala Vaz Ferreira.

4) Carpeta n.° 1295/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo, por la causal de omisión a los deberes inherentes a su cargo, a una funcionaria perteneciente al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", Distribuido n.° 2359/2013.

Pasa a estudio del señor Senador Rodolfo Nin Novoa.

5) Carpeta n.° 1296/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud física, a una funcionaria perteneciente al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros". Distribuido n.° 2358/2013.

Pasa a estudio del señor Senador Milton Antognazza.

6) Carpeta n.° 1297/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para designar en el cargo de Fiscales Letrados Adjuntos, Escalafón "N", a las doctoras María Laura Bentos Pereira y Mariela Muniz Terrera. Distribuido n.° 2357/2013.

Pasa a estudio de la señora Senadora Lucía Topolansky.

7) Nota remitida por la Asociación de Funcionarios de la Cámara de Senadores (Afucase), por la que solicita audiencia en virtud de la consideración del proyecto de resolución que contiene las modificaciones a las normas de calificaciones y concursos del Senado.

Asunto tratado:

– Carpeta n.° 1281/2013. Normas de calificaciones y concursos de la Cámara de Senadores. Modificaciones. Proyecto de resolución con exposición de motivos presentado por el señor Presidente de la Cámara de Senadores, contador Danilo Astori. Distribuido n.° 2257/2013.

Los invitados realizan un informe relativo al proyecto de resolución a estudio e inmediatamente que se retiran de Sala, se procede a su consideración.

Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante a la señora Senadora Lucía Topolansky (Informe verbal).

De lo actuado, se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido n.° 2360/2013 que forma parte de este documento.

A la hora catorce y treinta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman la señora Presidenta y la señora Secretaria de la Comisión.

Lucía Topolansky, Presidenta; **María Celia Desalvo**, Secretaria».

Carp. n.° 1281/2013
Rep. n.° 895/2013 - Anexo I

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SECCIÓN I CAPÍTULO I NORMAS GENERALES **Artículo 1º.- Concepto** Entiéndese por calificación el procedimiento administrativo que debe seguirse para apreciar las cualidades y el desempeño de los funcionarios de la Cámara de Senadores, debiendo la Administración observar las formalidades del presente Reglamento.	**SECCIÓN I CAPÍTULO I NORMAS GENERALES** **Artículo 1º.- Concepto** Entiéndese por calificación el procedimiento administrativo que debe seguirse para apreciar las cualidades y el desempeño de los funcionarios de la Cámara de Senadores, debiendo la Administración observar las formalidades del presente Reglamento.
Artículo 2º.- Consideraciones Generales a) Principios El procedimiento de calificación se regirá por los siguientes principios: 1. Igualdad Considerar a todos los funcionarios iguales ante el Reglamento, reconociéndose las diferencias entre ellos, siempre que dicha distinción sea razonable, racional y persiga un fin legítimo. 2. Buena Administración Comprende todo lo que conduce a la mejor satisfacción de los fines encomendados a la Cámara de Senadores; la elección de los medios más adecuados e idóneos para la obtención de los mismos.	**Artículo 2º.- Principios Rectores** 1. Igualdad Considerar a todos los funcionarios iguales ante el Reglamento, reconociéndose las diferencias entre ellos, siempre que dicha distinción sea razonable, racional y persiga un fin legítimo. 2. Buena Administración Comprende todo lo que conduce a la mejor satisfacción de los fines encomendados a la Cámara de Senadores; la elección de los medios más adecuados e idóneos para la obtención de los mismos.

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
3. Eficiencia Maximizar la utilización de los recursos humanos y materiales en el proceso calificatorio. 4. Eficacia Mediante una correcta calificación, apreciar las cualidades de los funcionarios, identificando los mejores recursos humanos, para el mejor logro de las finalidades de la Institución.	3. **Eficiencia y Eficacia** **Maximizar la utilización de los recursos humanos y materiales en el proceso calificatorio para el mejor logro de las finalidades de la Institución**
5. Universalidad Efectuarse a todos los funcionarios que estén en condiciones de ser calificados.	4. Universalidad Efectuarse a todos los funcionarios que estén en condiciones de ser calificados.
6. Inmediación Las evaluaciones primarias deben realizarse por quienes conocen en forma directa la actuación del evaluado.	
7. Uniformidad Se utilizará una misma técnica de evaluación y calificación del desempeño funcional.	5. Uniformidad Se utilizará una misma técnica de calificación del desempeño funcional.
8. Imparcialidad Exigencia a los evaluadores y calificadores en el ejercicio de sus funciones, de valorar y realizar los fines perseguidos en este Reglamento, sin sufrir desviaciones originadas en intereses de personas, grupos de presión, públicos o privados, partidos políticos, etc.	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
9. Representación funcional Los funcionarios alcanzados por este Reglamento tendrán representatividad en las Juntas Calificadoras mediante voto secreto y obligatorio.	
10. Periodicidad Las calificaciones deben referirse a hechos y comportamientos ocurridos en el período a calificar.	6. Periodicidad Las calificaciones deben referirse a hechos y comportamientos ocurridos en el período a calificar.
11. Independencia de criterio. Todos los funcionarios y los órganos intervinientes en el proceso de calificación actuarán con independencia de criterio.	7. Independencia de criterio. Los funcionarios intervinientes en el proceso de calificación actuarán con independencia de criterio **y de acuerdo con las reglas establecidas en la normativa vigente específica de la Cámara de Senadores.** *(Modificación en acuerdo con AFUCASE)*
b) Órganos En el procedimiento intervendrán, el Evaluador Primario y la Junta de Calificación; teniendo la Secretaría del Senado y las Direcciones Generales la obligación de dar inicio al proceso calificatorio.	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Artículo 3º.- Período de *Evaluación* y Calificación El período objeto de evaluación y calificación comprenderá un mínimo de 12 (doce) meses y un máximo de 24 (veinticuatro) meses de desempeño de los funcionarios, y en él sólo podrá considerarse la actividad desarrollada por el funcionario durante el respectivo período. La Secretaría del Senado por medio de Resolución, determinará la fecha de inicio del proceso calificatorio.	**Artículo 3º.- Período de Calificación** El período objeto de calificación comprenderá un mínimo de 12 (doce) meses y un máximo de 24 (veinticuatro) meses de desempeño de los funcionarios, y en él sólo podrá considerarse la actividad desarrollada por el funcionario durante el respectivo período. La Secretaría del Senado por medio de Resolución, determinará la fecha de inicio del proceso calificatorio.
Artículo 4º.- Plazos Todos los plazos señalados en el presente Reglamento, tienen carácter de improrrogables y perentorios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundamentado ante la Secretaría del Senado, quien decidirá en forma definitiva. Los plazos comenzarán a correr el día hábil siguiente al de la respectiva notificación. Para el cómputo de los plazos cuya duración exceda los cinco días, se computarán por días corridos, en tanto si es hasta cinco se computarán únicamente los días hábiles.	**Artículo 4º.- Plazos** Todos los plazos señalados en el presente Reglamento, tienen carácter de improrrogables y perentorios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundamentado ante la Secretaría del Senado, quien decidirá en forma definitiva. Los plazos comenzarán a correr el día hábil siguiente al de la respectiva notificación. Para el cómputo de los plazos cuya duración exceda los cinco (5) días, se computarán por días corridos, en tanto si es hasta cinco (5) se computarán únicamente los días hábiles.
Artículo 5º.- Receso Durante el receso parlamentario no se realizarán	**Artículo 5º.- Receso** Durante el receso parlamentario no se realizarán,

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
evaluaciones, calificaciones ni pruebas de capacidad de concursos.	calificaciones ni pruebas de capacidad de concursos, **salvo Resolución de la Presidencia de la Cámara de Senadores - tratándose de concursos -.**
SECCIÓN II CAPÍTULO I ELEMENTOS CALIFICATORIOS **Artículo 6º.- Elementos de la *Evaluación y* Calificación – Factores.** Cada factor se dividirá en subfactores de cinco grados y los evaluadores y la Junta de Calificación deberán señalar el grado que corresponda a cada uno. En ella se deberá reflejar necesariamente el desempeño del funcionario atendiendo al cargo que éste ocupa, a las responsabilidades que el mismo conlleva y a las tareas que efectivamente cumple. La puntuación a cada subfactor se regulará de acuerdo al orden correlativo de los números 5 a 1, correspondiendo el número 1 al primer e inferior y el número 5 al último y superior, pudiéndose utilizar medios puntos. Todo puntaje otorgado de 1 o 5 deberá ser fundamentado por escrito. Los evaluadores y Juntas de Calificación otorgarán su puntuación en una única planilla confeccionada para tales fines. Los factores a utilizar en la evaluación y calificación, son los siguientes:	**SECCIÓN II CAPÍTULO I ELEMENTOS CALIFICATORIOS** **Artículo 6º.- Elementos de la Calificación – Factores.** **Los factores a utilizar en la calificación, son los siguientes:** **Factor 1: Gestión** **Subfactor A: Responsabilidad en relación al servicio y al usuario: se define como el grado de compromiso personal con que el funcionario asume los objetivos del servicio y lleva a cabo las obligaciones de su cargo. Refleja el relacionamiento y respeto por el servicio y por los usuarios, se trate de un agente externo o interno a la oficina. Se mide por un sistema de Observaciones respecto de la gestión y su aplicación será responsabilidad de los supervisores, de acuerdo a la reglamentación que dispondrá la Secretaría del Senado.** **Subfactor B: Asiduidad, puntualidad, permanencia en la función y comportamiento: valora la concurrencia del funcionario a su oficina, el cumplimiento del horario en la**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Factor 1: Rendimiento: Comprende la respuesta del funcionario a los requerimientos del servicio, la rapidez y oportunidad en la ejecución del trabajo encomendado, la calidad en el desempeño de la tarea, la ausencia de errores y la habilidad en su realización. En aquellos cargos donde se ejerza supervisión se evaluará y calificará además, la aptitud para alcanzar metas, a través de resultados de terceros. 1 A.- Ejecución de las tareas encomendadas por el supervisor o jerarca respectivo. 1. Trabaja en forma muy lenta traduciéndose en un rendimiento insuficiente. 2. Trabaja con dificultades para lograr las exigencias mínimas de rendimiento. 3. Trabaja con un nivel satisfactorio de acuerdo a las metas fijadas como normales por el supervisor. 4. Trabaja con un nivel más que satisfactorio, superando las metas consideradas normales. 5. Trabaja con rapidez, seguridad y eficiencia lo que se traduce en el logro de óptimos resultados. 1 B.- Calidad de la labor realizada. 1. Comete permanente errores, es descuidado y desprolijo en la ejecución de las tareas encomendadas. 2. Sus tareas deben ser observadas en forma periódica, requiriendo un control constante. 3. Presenta un nivel aceptable en función de los	**jornada laboral y la permanencia o ausencia en el lugar donde se desempeña su labor. Se mide por el indicador dado por el cobro del Incentivo con la Gestión. Se computará como cobrado el mes que el funcionario hizo uso del derecho de asueto o por causas justificadas por la Secretaría.** **Factor 2: Comportamiento: comprende la valoración del funcionario en relación con la disciplina. Se mide en función de las faltas disciplinarias del funcionario en el período, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto.**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
requerimientos de calidad expuestos por el supervisor o jerarca. 4. Realiza sus tareas sin cometer errores, destacándose su habilidad en el cumplimiento de su labor. 5. La excelencia de su trabajo se destaca por el cuidado, esmero y prolijidad en la ejecución de las tareas encomendadas. **Factor 2: Responsabilidad en relación al servicio y al usuario:** Se define como el grado de compromiso personal con que el funcionario asume los objetivos del servicio y lleva a cabo las obligaciones de su cargo. Refleja el relacionamiento y respeto por el usuario, se trate de un agente externo o interno a la oficina: 2 A.- Nivel de compromiso con los objetivos y metas del servicio. 1. Ausencia de compromiso con los objetivos y metas de la oficina y con las obligaciones de su cargo. Necesita control permanente. 2. Es irregular la forma como asume sus obligaciones, frecuentemente necesita control. 3. Cumple en forma adecuada con los requerimientos del servicio con un control mínimo. 4. El nivel de compromiso que asume con las metas de la oficina es superior a la generalidad de los funcionarios. Cumple con sus obligaciones sin necesidad de supervisión.	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
5. Asume sus obligaciones en forma excelente superando ampliamente las exigencias administrativas, técnicas y de servicio. 2 B.- Disposición para atender los requerimientos de los usuarios (internos y externos). 1. Mantiene un mal relacionamiento con los usuarios, su falta de moderación y cortesía es un factor permanente de conflicto con los mismos. Se caracteriza por una ausencia total de vocación de servicio. 2. Presenta dificultades en la vinculación con los usuarios, tiene poca habilidad para resolver situaciones con terceras personas. 3. Su actitud moderada y reservada permite un relacionamiento aceptable con los usuarios del servicio. 4. Su conducta con los usuarios favorece el relacionamiento de éstos con el servicio. 5. Excelente disposición a satisfacer las necesidades de los usuarios. Soluciona por propia iniciativa los problemas planteados por éstos. **Factor 3: Habilidad y destreza en el desempeño del cargo:** Hace referencia a aquellas aptitudes que inciden directamente en la forma como el funcionario ejecuta las tareas asignadas; la capacidad de resolver situaciones con autonomía, la colaboración con otras personas y el grupo de trabajo, el conocimiento y habilidades de la función que desempeña, el	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
interés por la tarea que desarrolla aportando ideas y procedimientos que mejoran la forma de realizar el trabajo. En aquellos cargos donde se ejerza supervisión se evaluará además, la capacidad para impartir instrucciones adecuadas e instruir a sus subordinados, manteniendo equidad en el juicio acerca de éstos. 3 A.- Iniciativa e interés por el trabajo. 1. Demuestra poco interés por el trabajo requiriendo permanente impulso y supervisión. 2. Realiza únicamente aquello que se le indica expresamente. Su interés por el trabajo se limita a lo que se le ordena. 3. Trabaja en forma correcta resolviendo problemas menores que se presentan en la secuencia de su labor, demuestra un interés aceptable de acuerdo a las exigencias de su cargo. 4. No se detiene ante las dificultades buscando soluciones que le permitan seguir adelante. Trata de introducir innovaciones útiles para el desarrollo del trabajo, demostrando un alto grado de interés por su tarea. 5. Es creativo, propone exitosas ideas que favorecen y optimizan el servicio prestado. 3 B.- Capacidad y habilidad en el desempeño del cargo. ***(Se aplica exclusivamente a los funcionarios sin cargo de supervisión y a aquellos funcionarios con supervisión, sin funcionarios a su cargo)***	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
1. No tiene habilidad ni interés en aprender, requiere permanente impulso y orientación en la realización del trabajo. 2. Sus habilidades se limitan a las tareas de carácter repetitivo. Para tareas con cierto grado de complejidad necesita orientación y supervisión permanente. 3. Su capacidad le permite desempeñarse correctamente, logrando resultados satisfactorios en el cumplimiento de su trabajo. 4. En la ejecución de sus tareas denota un alto grado de suficiencia producto de las habilidades exhibidas. Dispuesto a recibir entrenamiento que le permita mejorar su desempeño. 5. Tiene una enorme habilidad y capacidad, lo que le permite un excelente dominio de las tareas que ejecuta, logrando resultados óptimos que redundan en beneficio del servicio que se presta. Está dispuesto a compartir y asimilar conocimientos con el grupo. 3 C.- Habilidad para supervisar y evaluar. **(Se aplica exclusivamente a los funcionarios con cargos de supervisión)** 1. No logra el apoyo de sus subordinados. Es injusto en la emisión de los juicios con relación al personal, o en el trato con éste, no ocupándose de capacitarlo. 2. A veces no logra el apoyo del personal. Es	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
irregular en el ejercicio de la autoridad y a veces parcial en la emisión de los juicios sobre su personal. La capacitación que efectúa es discontinua y obedece sobre todo a presiones externas. 3. Mantiene una aceptable disciplina en su personal. Adopta normalmente y en general actitudes imparciales en el trato con sus funcionarios y los capacita ocasionalmente. 4. Consigue el respeto y obediencia del personal a su cargo. Es preciso y objetivo en el trabajo con sus subordinados y se preocupa de capacitarlos según sus necesidades específicas. 5. Obtiene un gran apoyo de sus funcionarios, logrando una fuerte Posición de liderazgo. Consigue que los trabajos se realicen rápidamente y sin fricciones entre los subordinados. Mantiene continuamente actitudes justas e imparciales en la formulación de juicios y capacita a todo su personal permanentemente, obteniendo de su grupo de trabajo un rendimiento óptimo. **Factor 4: Comportamiento:** Comprende la valoración del funcionario en relación con el grupo de trabajo en el que actúa; el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones con sujeción a las normas que regulan su actuación, el grado de aceptación de las órdenes que le imparten sus superiores en el cometido de su cago, así como el cuidado y pulcritud personal. 4 A.- Tacto y capacidad de relación con su grupo de trabajo.	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
1. Tiene serias dificultades en su relación con el resto de los funcionarios, su falta de moderación provoca frecuentes conflictos. 2. En general su conducta es moderada, aunque tiene poca habilidad y dificultades de relacionamiento con el grupo. 3. Tiene un buen trato con el resto de los funcionarios, es reservado y maneja sus relaciones interpersonales de manera adecuada. 4. Su conducta moderada influye positivamente en el grupo humano, soluciona con eficiencia asuntos que impliquen relación con los demás. 5. Es excepcionalmente cuidadoso y reservado en la formulación de juicios, sumamente hábil en las relaciones interpersonales, lo que le permite influir positivamente en el ámbito laboral. 4 B.- Disciplina. 1. Mantiene una actitud hostil ante las autoridades y los reglamentos, resistiéndose a aceptar órdenes o demorando su cumplimiento. 2. Por lo general acepta órdenes y cumple con los reglamentos, aunque en ocasiones se aparta de ellos siendo necesario ejercer un estrecho control para asegurar su cumplimiento. 3. Cumple los reglamentos y ejecuta los mandatos recibidos de sus superiores. Eventualmente requiere control.	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
4. Respeta la jerarquía y reglamentos no siendo necesario control posterior del cumplimiento de las órdenes recibidas. 5. Además de cumplir los mandatos y reglamentos, influye con su conducta en una buena disposición y acatamiento de las órdenes por parte de los demás funcionarios. 4 C.- Cuidado y pulcritud personal. 1. Carece de la prolijidad mínima y necesaria para la función. 2. Se le llama habitualmente la atención sobre su imagen personal. 3. Su presencia personal es satisfactoria. 4. Tiene muy buena presencia. 5. Presencia y cuidado muy destacado. **Factor 5: Asiduidad, puntualidad y permanencia en la función:** Valora la concurrencia del funcionario a su oficina, el cumplimiento del horario en la jornada laboral y la permanencia o ausencia en el lugar donde desempeña su labor. 5 A.- Asiduidad. 1. En forma habitual no concurre a su lugar de trabajo ni justifica sus inasistencias. 2. Falta en forma reiterada a su oficina, a veces justifica sus inasistencias o da aviso previo de las mismas.	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
3. Su asistencia es satisfactoria, verifica inasistencias justificadas por causas de fuerza mayor. 4. Tiene una muy buena concurrencia a su oficina, falta en forma excepcional con debida justificación. 5. Presenta un riguroso cumplimiento de las normas de asistencia. 5 B.- Puntualidad y permanencia en la función. 1. Constantemente llega tarde, ausentándose en forma reiterada y sin motivo de su lugar de trabajo. 2. Su puntualidad es irregular, a menudo se ausenta de la oficina o del espacio donde cumple sus tareas. 3. Cumple en forma adecuada el horario, esporádicamente se ausenta de su oficina o lugar de trabajo. 4. Presenta una muy buena puntualidad, excepcionalmente solicita autorización para ausentarse de la oficina. 5. Excelente y preciso cumplimiento de las normas de puntualidad, no ausentándose en horario de trabajo.	
Artículo 7º.- Índices de Ponderación Cada subfactor se valorará con un índice de ponderación, el cual variará dependiendo si el funcionario tiene o no supervisión.	**Artículo 7º.- Índices de Ponderación- *puntuación*** **Puntuación dentro del período a calificar:** **Factor 1A: por cada observación que tenga el funcionario se le restarán 4 puntos.** ***(en acuerdo con AFUCASE)***

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Para los cargos *con funciones de supervisión*, los índices de ponderación de los subfactores serán: Factores: 1.- Rendimiento. 1A.- Ejecución de las tareas encomendadas por el supervisor o jerarca respectivo: 4 1B.- Calidad de la labor realizada: 5 2.- Responsabilidad en relación al servicio y al usuario. 2A.- Nivel de compromiso con los objetivos y metas del servicio: 4 2B.- Disposición para atender los requerimientos de los usuarios: 4 3.- Habilidad y destreza en el desempeño del cargo. 3 A.- Iniciativa e interés por el trabajo: 5 3 C.- Habilidad para supervisar: 5 4.- Comportamiento. 4 A.- Tacto y capacidad de relación con su grupo de trabajo: 4 4 B.- Disciplina: 4 4 C.- Cuidado y pulcritud personal: 3 5.- Asiduidad, puntualidad y permanencia en la función.	**Factor 1B: por cada mes cobrado se le sumarán 4 puntos.** **Factor 2: Sanciones** **Suspensión de 6 meses se restarán 48 puntos** **Suspensión de 3 a 6 meses se restarán 36 puntos** **Suspensión de 5 días a 3 meses se restarán 30 puntos** **Suspensión de 1 a 4 días se restarán 24 puntos** **Amonestación se restarán 12 puntos, y** **Advertencia escrita: se restarán 6 puntos.** **La puntuación dada en el Factor 2 es en el caso que el período calificatorio sea anual. En caso de no serlo, se modificarán los puntajes en forma proporcional.** **En caso de resultado negativo el puntaje será cero**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
5 A.- Asiduidad: 4 5 B.- Puntualidad y permanencia en la función: 4 Para los cargos *sin funciones de supervisión*, los índices de ponderación de los subfactores serán: Factores: 1.- Rendimiento. 1A.- Ejecución de las tareas encomendadas por el supervisor o jerarca respectivo: 5 1B.- Calidad de la labor realizada: 5 2.- Responsabilidad en relación al servicio y al usuario. 2A.- Nivel de compromiso con los objetivos y metas del servicio: 3 2B.- Disposición para atender los requerimientos de los usuarios: 4 3.- Habilidad y destreza en el desempeño del cargo. 3 A.- Iniciativa e interés por el trabajo: 4 3 B.- Capacidad y habilidad en el desempeño del cargo: 3 4.- Comportamiento. 4 A.- Tacto y capacidad de relación con su grupo de trabajo: 4 4 B.- Disciplina: 4 4 C.- Cuidado y pulcritud personal: 3	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
5.- Asiduidad, puntualidad y permanencia en la función. 5 A.- Asiduidad: 3 5 B.- Puntualidad y permanencia en la función: 4	
Artículo 8º.- Deméritos Se considera demérito toda acción u omisión del funcionario a sus obligaciones estatutarias, infracciones a las instrucciones y órdenes de servicio y todo atraso en la entrega de sus trabajos, teniendo la Administración la obligación de dejar constancia en su legajo personal.	
Artículo 9º.- Deducción de Deméritos Todo demérito que conste en el legajo del funcionario se deducirá del factor correspondiente. Los mismos serán informados por el Área de Recursos Humanos al evaluador primario la semana antes del período evaluatorio. Dicha información se deberá anexar mediante grapa dejando constancia el evaluador en la planilla evaluatoria. a) Aquel funcionario que tenga inasistencias injustificadas y/o ingresos o egresos fuera de hora sujetos a descuento, no podrá tener en el subfactor Asiduidad (5 A) y/o Puntualidad y permanencia en la función (5 B) un puntaje mayor a los siguientes:	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE

Faltas injustificadas		Ingresos fuera de hora	
1 Faltas	5 puntos	1 a 10 ingresos	3 puntos
2 faltas	4 puntos	11 a 20 ingresos	2.5 puntos
3 faltas	3 puntos	21 a 30 ingresos	2 puntos
4 faltas	2 puntos	31 a 40 ingresos	1.5 puntos
5 faltas o mas	1 punto	Mas de 41 ingreso	1 punto

b) Toda otra conducta que configure demérito según el artículo anterior, gravitará en el subfactor Disciplina (4 B) no pudiendo el evaluador primario darle un puntaje mayor a 3 cuando sea 1 amonestación, en tanto no podrá ser superior a 1.5 cuando sea suspensión. Cuando sea más de una en cualquiera de los casos no podrá darse mas de 1.5 y 1 punto respectivamente.

CAPÍTULO II
EVALUACIONES PRIMARIAS

Artículo 10.- Definición de Evaluador Primario

Se entiende por Evaluador Primario, al funcionario que, como consecuencia de sus tareas, tiene personal directamente a su mando y ocupe un cargo de jefatura, debiendo tener como mínimo un grado más que los funcionarios a evaluar.

La nómina de los Evaluadores Primarios, deberá ser elaborada por los Directores Generales y la Secretaría mediante

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
resolución, debiendo ser publicada en Intranet y en cartelera por un plazo de cinco días hábiles. Si en el período evaluatorio, se dieran casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundamentados y como consecuencia quedaren funcionarios sin evaluar, tendrá la responsabilidad de evaluar el jerarca inmediato superior, o quien designe la Secretaría	
<u>Artículo 11.- Cometidos del Evaluador Primario</u> El Evaluador Primario tendrá los siguientes cometidos: a) Efectuar las informaciones primarias correspondientes a cada funcionario de acuerdo a lo establecido en los artículos 6º y 7º, comenzando el primer día hábil que indique la resolución de la Secretaría del Senado, y habiendo recibido los informes de la División Desarrollo Funcional, elevándolas como máximo a la Junta de Calificación a los 21 días de iniciado el proceso, previo cumplimiento del literal b) del presente artículo, teniendo especialmente presente el numeral 8º del artículo 2º so pena de aplicación del artículo 56º a iniciativa de la Junta de Calificación al momento de calificar las evaluaciones hechas por éste. Las mismas tendrán valor de acto preparatorio. b) Poner en conocimiento sus evaluaciones a los jerarcas superiores, siempre que estos no integren la Junta de Calificaciones. Dichos jerarcas dispondrán del plazo de cinco días hábiles a partir de ser informados para firmarlas y hacer	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
las observaciones que crean pertinentes. c) Notificar personalmente a los funcionarios supervisados, acerca del puntaje otorgado en las Evaluaciones Primarias y explicar los aspectos que originaron los conceptos vertidos, dentro del plazo establecido en el literal a) del presente artículo. Los evaluados deberán firmar y fechar la hoja evaluatoria.	
Artículo 12.- Capacitación La Cámara de Senadores previo al período evaluatorio y calificatorio, por medio de su Secretaría, impulsará cursos de capacitación para los Evaluadores Primarios y los miembros de las Juntas de Calificación, a los efectos de uniformizar criterios a aplicar en la función. Se cursará invitación a aquellos jerarcas externos a la Cámara de Senadores que deban evaluar a funcionarios de ésta, por tener funcionarios de dicha Cámara en comisión	
Artículo 13.- Diversidad de Supervisores Cuando un funcionario hubiere tenido sucesivamente más de un Supervisor en el período de evaluación, el informe será producido por quien lo supervisó durante el lapso mayor. Cuando por cualquier circunstancia no fuere posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, el informe será formulado por quien se encuentre en ejercicio de la supervisión al momento en que el mismo deba producirse.	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
En ambos casos se recabará la información de los supervisores que el funcionario haya tenido en el período, siempre que el funcionario revista la calidad de funcionario público y que dicho período exceda los tres meses.	
Articulo 14.- Funcionarios en comisión A los efectos de la evaluación de los funcionarios con pase en comisión, o prestando funciones fuera de la Cámara de Senadores bajo otra figura legal, ésta será realizada por el Jerarca de la Oficina en la que el funcionario se encuentre prestando efectivamente servicios, al cual se le enviarán por medio del Área Recursos Humanos los formularios e instructivos correspondientes, teniendo las mismas obligaciones que los funcionarios de la Cámara de Senadores que ejercen funciones de Evaluadores Primarios. El Área Recursos Humanos remitirá dicha evaluación a la Junta de Calificaciones, quien podrá requerir información ampliatoria en caso de entenderlo necesario. Si la evaluación no es enviada en tiempo y forma, se tomará en cuenta la calificación anterior.	Artículo 8°.- Funcionarios en comisión A los efectos de la **calificación** de los funcionarios con pase en comisión **en otras Unidades Ejecutoras Administrativas del Poder Legislativo, al no contar la Administración con los ítems calificatorios, se les otorgará el 75% del funcionario mejor puntuado, dentro del Escalafón al cual pertenece.** **Para aquellos funcionarios con pase en comisión que presten funciones en algún Órgano del Estado fuera del ámbito mencionado en el inciso anterior, se les otorgará el 60% del funcionario mejor puntuado del Escalafón al cual pertenece.**
Articulo 15.- Servicios Parciales y Especiales A) Servicios parciales con causas justificadas Cuando por causas justificadas el funcionario hubiera	Artículo 9°.- Servicios Parciales y Especiales A) Servicios parciales con causas justificadas Cuando por causas justificadas el funcionario hubiera

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
prestado servicios parcialmente dentro de ese período, será igualmente evaluado y calificado, excepto que el plazo trabajado fuera inferior a tres meses, en cuyo caso se tomará en cuenta la calificación anterior.	prestado servicios parcialmente dentro de ese período, será igualmente calificado, excepto que el plazo trabajado fuera inferior a tres meses, en cuyo caso se **igualará la situación como si fuera un funcionario con pase en comisión, pero otorgándosele 60% del funcionario mejor puntuado, dentro del Escalafón al cual pertenece.**
B) Servicios parciales con causas injustificadas	**B) Servicios parciales con causas injustificadas**
Los funcionarios que hubieren prestado servicios en forma parcial por causas no justificadas, serán evaluados y calificados por los períodos en que efectivamente hubiesen trabajado, a cuyos efectos se abatirá porcentualmente el puntaje resultante de la aplicación de los factores de acuerdo al literal a) del artículo 10º del presente Reglamento	Los funcionarios que hubieren prestado servicios en forma parcial por causas no justificadas, serán calificados por los períodos en que efectivamente hubiesen trabajado, **siempre que el período trabajado sea superior a los tres meses. Siendo inferior, su calificación será cero.**
C) Servicios especiales	**C) Servicios especiales**
A efectos de la evaluación y calificación serán considerados como prestando efectivamente tareas en su oficina de origen:	A efectos de la calificación serán considerados como prestando efectivamente tareas en su oficina de origen, **tomándose el mismo criterio que los funcionarios con pases en comisión, otorgándoseles 75% del funcionario mejor calificado dentro del Escalafón al cual pertenece:**
a) Los funcionarios en Misión Oficial;	a) Los funcionarios en Misión Oficial;
b) Los funcionarios en cumplimiento de cursos o pasantías de perfeccionamiento, así como el desempeño de tareas docentes, o la concurrencia a congresos o simposios u otros actos de análoga naturaleza realizados todos ellos	b) Los funcionarios en cumplimiento de cursos o pasantías de perfeccionamiento, así como el desempeño de tareas docentes, o la concurrencia a congresos o simposios u otros actos de análoga naturaleza realizados todos ellos

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
dentro o fuera del país, cuando sean declaradas por la Secretaría del Senado convenientes para el Organismo. D) **Funcionarios sometidos a sumario** Los funcionarios sometidos a sumario administrativo en el período calificatorio no podrán ser objeto de evaluación ni calificación hasta tanto recaiga resolución definitiva. Concluido el sumario y teniendo efectivo conocimiento de la resolución que puso fin al procedimiento, el jerarca deberá efectuar la evaluación que corresponda en un plazo de cinco días hábiles, por el período efectivamente trabajado. Dicha evaluación se elevará a la Junta que evaluó al mismo grado del escalafón del funcionario, integrándose ésta especialmente para el caso, la que efectuará la calificación del funcionario disponiendo de un plazo de cinco días.	dentro o fuera del país, cuando sean declaradas por la Secretaría del Senado convenientes para el Organismo. D) **Funcionarios sometidos a sumario** Los funcionarios sometidos a sumario administrativo en el período calificatorio no podrán ser objeto de calificación hasta tanto recaiga resolución definitiva. Concluido el sumario y teniendo efectivo conocimiento de la resolución que puso fin al procedimiento **-haya o no concluido el período calificatorio-, se** deberá efectuar la **calificación** que corresponda en un plazo de cinco días hábiles, por el período efectivamente trabajado **notificándosele al funcionario en los términos del artículo 13.** **En caso de que durante el periodo calificatorio un funcionario en proceso de sumario se presente a un concurso, se le tomará la última calificación.** **Una vez calificado nuevamente, se reconsiderará el ítem calificatorio en dicho concurso.**
CAPÍTULO III **JUNTA DE CALIFICACIÓN** **Artículo 16.- Juntas de Calificación** La Secretaría designará las Juntas de Calificaciones, debiendo existir una única Junta de Calificación por cada escalafón, salvo en los casos en que, por haber un número	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
elevado de funcionarios a calificar, la Secretaría entienda necesario designar más de una.	
Articulo 17.- Integración de las Juntas de Calificación Cada Junta será nombrada por la Secretaria previo al período evaluatorio. La misma actuará con autonomía técnica y estará integrada por los siguientes funcionarios: 1 Director General; 1 Director de Área o equivalente, y 1 Representante de los funcionarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, numeral 9) del presente Reglamento, con voz y voto, quien no podrá revestir la calidad de evaluador primario del grado a calificar. En el caso del Escalafón C – Serie Secretaría, la integración de la Junta de Calificación se compondrá por el o los Directores Generales, el o los Directores de Área correspondientes y el representante de los funcionarios. En caso de no poder integrar Juntas de Calificaciones debido a no tener Director el Área del funcionario a calificar, el mismo se deberá integrar con otro Director de Área o por quien designe la Secretaría dentro de las máximas jerarquías del escalafón.	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Artículo 18.- Integraciones Especiales Cuando por la jerarquía del funcionario a evaluar, sea imposible integrar la Junta de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, la calificación será realizada por dos de los tres Directores Generales y un representante de los funcionarios con voz y voto. Para los Directores Generales la Junta será integrada por los dos Secretarios de la Cámara de Senadores y un funcionario con voz y voto.	
Artículo 19.- Jerarquia de los miembros de la Junta La Jerarquía de los miembros de la Junta deberá ser superior a la de los funcionarios a calificar, para asegurar la independencia de sus juicios respecto a los calificados, excepto el representante de los funcionarios que podrá ser de cualquier grado y escalafón.	
Artículo 20.- Cometidos de la Junta de Calificación La Junta deberá efectuar la calificación de los funcionarios, dando a conocer a los calificados sus decisiones, teniendo el derecho de solicitar al Área de Recursos Humanos copia del legajo del funcionario en lo que tiene que ver con el período a calificar. La Junta podrá convocar a una reunión conjunta a los Evaluadores Primarios cuando califiquen a los funcionarios que éstos evaluaron; asimismo, la Junta tendrá el derecho de hacer concurrir a aquellos evaluadores a que refiere el literal b) del artículo 11 para ilustrar a la misma de sus observaciones; en	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
caso de modificar la evaluación primaria, salvo que se trate de funcionario en comisión u otra figura legal similar, la Junta deberá convocar al evaluador primario – quien deberá concurrir - a los efectos de que este pueda defender su evaluación. En caso que los puntajes otorgados por ésta sean diferentes a los primarios deberá fundamentar su decisión por escrito. Las Juntas consignarán sus actuaciones en actas firmadas por todos sus integrantes, contando con el apoyo de una secretaría ejercida por funcionarios designados por los jerarcas del Senado a tales efectos. La Secretaría no podrá ser integrada por funcionarios del grado al que se esté calificando.	
<u>Artículo 21.- Representante de los Funcionarios</u> Será responsabilidad de la Secretaría del Senado antes de comenzar el período evaluatorio, convocar, comunicar y apoyar la elección de los funcionarios que representarán al personal y sus dos suplentes, quienes deberán tener una antigüedad mínima de cinco años en la Cámara de Senadores. La elección se hará por voto secreto y obligatorio. Si vencido el período, no se hubieran elegido a los representantes de los funcionarios, actuarán en esa calidad los electos en el período anterior.	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Artículo 22.- Mecanismo de elección de los Representantes del Personal Cada funcionario propondrá por escrito y en sobre cerrado el nombre de un único candidato. Integrará la Junta quien reúna la mayor cantidad de sufragios, siendo suplentes quienes le sigan en cantidad de votos. En caso de empate, se designará al funcionario con mayor antigüedad en el Senado.	
Artículo 23.- Publicidad – Plazo La integración de las Juntas, será publicada en la cartelera del Senado y en Intranet durante cinco días hábiles a partir de la resolución de su designación, de forma que asegure su conocimiento por parte de todos los funcionarios. Toda modificación relativa al órgano calificador deberá ser publicada en la misma forma del inciso anterior, dentro de los cinco días hábiles de producido.	
Artículo 24.- Recusación – Excusación A los solos efectos de su calificación individual, los funcionarios podrán recusar en forma fundada por escrito a los miembros de las Juntas, cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pudiera comprometer la imparcialidad en la calificación. La excusación del funcionario integrante de la Junta se aceptará por la Secretaría del Senado, cuando éste deba	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
calificar a parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo grado. La excusación o la recusación no producen suspensión del procedimiento, ni implica la separación automática del funcionario interviniente; no obstante, la Secretaría del Senado podrá disponer preventivamente la separación. La recusación o la excusación deberán presentarse por escrito ante la Secretaría del Senado, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación a que refiere el artículo anterior. La Secretaría del Senado decidirá en forma definitiva y sin ulterior recurso, por medio de resolución fundada, en un plazo de cinco días hábiles.	
Artículo 25.- Sustitución de Miembros de la Junta de Calificación Los cargos de los miembros de las Juntas de Calificación, no son renunciables, salvo: a. Fuerza mayor o caso fortuito; b. Recusación; c. Excusación. Serán reemplazados en caso de impedimento debidamente fundado, debiendo la Secretaría sustituir a quien corresponda; salvo en el caso del representante de los funcionarios, en el que actuará su suplente.	

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
La sustitución de un miembro no tendrá efecto suspensivo del proceso.	
Artículo 26.- Constitución de la Junta Las Juntas se constituirán dentro del período evaluatorio. Para sesionar se requerirá la presencia de todos sus miembros y sus resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría simple.	
Artículo 27.- Plazo de expedición de la Junta La Junta deberá expedirse en treinta días corridos a partir de la fecha de su instalación, pudiendo dicho plazo prorrogarse por única vez por diez días. El vencimiento del plazo no eximirá a la Junta de su obligación	**Artículo 10.- *Procedimiento y plazo de expedición de las Calificaciones*** **Los antecedentes (factores) se recabarán por medio del Área de Recursos Humanos bajo la supervisión de la Dirección General. Dicha Área contará con un plazo de diez (10) días para solicitar los datos en las dependencias correspondientes y elevar los datos a la Secretaría del Senado en forma individual por cada funcionario. Esta deberá expedirse en un plazo de diez (10) días, pudiendo dichos plazos prorrogarse por única vez por diez días.** **Los plazos mencionados comenzarán a partir de la Resolución del período a calificar.**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Artículo 28.- Coordinación y control del Proceso La planificación y coordinación general del proceso de calificación, será responsabilidad de la Secretaría del Senado, que elaborará las instrucciones y controlará el funcionamiento del sistema y sus resultados, con el apoyo de las Direcciones Generales.	**Artículo 11.- Coordinación y control del Proceso** La planificación y coordinación general del proceso de calificación, será responsabilidad de la Secretaría del Senado, que elaborará las instrucciones y controlará el funcionamiento del sistema y sus resultados, con el apoyo de las Direcciones Generales.
CAPÍTULO IV **PUBLICACIÓN Y RECURSOS** **Artículo 29.- Publicación de las calificaciones – Plazo** La Junta de Calificación confeccionará con las calificaciones, las nóminas ordinales por escalafón y por escalafón y grado, de acuerdo al resultado que arrojen los cómputos obtenidos, las que serán publicadas en cartelera y en Intranet, durante el plazo de cinco días hábiles.	**CAPÍTULO II** **PUBLICACIÓN Y RECURSOS** **Artículo 12.- Publicación de las calificaciones – Plazo** **Las mismas serán publicadas en cartelera y en Intranet, durante el plazo de cinco días hábiles.**
Artículo 30.- Notificación a los funcionarios Simultáneamente, el Área de Recursos Humanos notificará entregando copia sellada y datada a los funcionarios de su calificación, siendo una carga de estos últimos concurrir a la oficina correspondiente dentro del plazo mencionado en el artículo anterior. Si no se hiciere presente o se negare a notificarse en el plazo establecido, se dará por suficientemente notificado dejándose la constancia respectiva en su legajo personal.	**Artículo 13.- Notificación a los funcionarios** Simultáneamente, el Área de Recursos Humanos notificará entregando copia sellada y datada a los funcionarios de su calificación, siendo una carga de estos últimos concurrir a la oficina correspondiente dentro del plazo mencionado en el artículo anterior. Si no se hiciere presente o se negare a notificarse en el plazo establecido, se dará por suficientemente notificado dejándose la constancia respectiva en su legajo personal.

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
En el caso de situaciones especiales en las cuales sea imposible la notificación personal, el Área de Recursos Humanos les notificará a dichos funcionarios sus calificaciones por medios tales como: telegrama colacionado certificado con aviso de entrega, por carta certificada con aviso de retorno, télex, fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado.	En el caso de situaciones especiales en las cuales sea imposible la notificación personal, el Área de Recursos Humanos les notificará a dichos funcionarios sus calificaciones por medios tales como: telegrama colacionado certificado con aviso de entrega, por carta certificada con aviso de retorno, télex, fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado.
Artículo 31.- Plazo para la presentación de observaciones Los funcionarios podrán solicitar revisión ante la Junta de Calificación, cuando constataren errores numéricos en la confección de las planillas y sus puntajes. Dispondrán de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación para presentarse ante la Junta de Calificación y formular las respectivas observaciones. Estas deberán ser fundadas y por escrito. Ante la solicitud, la Junta de Calificación confirmará o modificará en forma definitiva lo actuado, y se dará vista al interesado dentro de los cinco días hábiles de recibida la solicitud.	**Artículo 14.- Plazo para la presentación de observaciones.** Los funcionarios podrán solicitar revisión ante **la Secretaría del Senado** cuando constataren errores numéricos en la confección de las planillas y sus puntajes. Dispondrán a partir de la fecha de notificación para presentarse ante **dicho órgano** y formular las respectivas observaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles. Estas deberán ser fundadas y por escrito. Ante la solicitud, la **Secretaría del Senado** confirmará o modificará en forma definitiva lo actuado, y se dará vista al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.
Artículo 32.- Presentación de recursos* Las calificaciones definitivas serán recurribles, sin efecto suspensivo, mediante la interposición de los recursos de revocación y jerárquico en forma conjunta y subsidiaria, dentro	**Artículo 15.- Presentación de recursos** Las calificaciones definitivas serán recurribles, sin efecto suspensivo, mediante la interposición de los recursos de revocación y jerárquico en forma conjunta y subsidiaria, dentro

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
del término de diez días corridos y siguientes al de su notificación personal, interponiéndose de la siguiente forma: a) Revocación ante la Junta de Calificación; b) Jerárquico ante la Presidencia del Senado. Cuando el funcionario hubiere hecho uso de su derecho del artículo anterior, los plazos le comenzarán a correr cuando la Junta de vista al mismo de su calificación.	del término de diez días corridos y siguientes al de su notificación personal, **o luego de la notificación de revisión solicitada según el artículo anterior**, interponiéndose de la siguiente forma: a) Revocación ante la **Secretaría del Senado;** b) Jerárquico ante la Presidencia del Senado.
SECCIÓN III **CAPÍTULO I** **CONCURSOS** **Artículo 33.- Requisitos** Las vacantes que se produzcan serán provistas mediante concurso de oposición y mérito entre funcionarios que ocupen cargos inferiores dentro del respectivo escalafón de la vacante a proveer, salvo disposición especial aprobada por resolución de la Cámara de Senadores, debiendo poseer una antigüedad mayor a los dos años en el escalafón y un año en el grado.	**SECCIÓN III** **CAPÍTULO I** **CONCURSOS** **Artículo 16.- Requisitos** Las vacantes que se produzcan serán provistas mediante concurso de oposición y mérito, entre funcionarios que ocupen cargos inferiores dentro del respectivo escalafón de la vacante a proveer, salvo disposición especial aprobada por resolución de la Cámara de Senadores, debiendo poseer una antigüedad mayor a los dos años en el Escalafón y un año en el grado.

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
La Administración, previo a los concursos, impulsará la realización de cursos de capacitación con el objetivo de ayudar a la preparación de los funcionarios que aspiren a presentarse a los llamados.	La Administración, previo a los concursos, **brindará la bibliografía necesaria a los aspirantes inscriptos y podrá impulsar cursos**, con el objetivo de ayudar a la preparación de los funcionarios que aspiren a presentarse a los llamados.
Los concursos no necesariamente deberán efectuarse de grado en grado, estableciéndose lo siguiente:	Los concursos no necesariamente deberán efectuarse de grado en grado, estableciéndose lo siguiente:
a) Para el cargo de Director General del Escalafón "C" Serie Secretaría podrán concursar los funcionarios de todos los Escalafones –con excepción de los funcionarios del Escalafón "D" – Serie Taquigrafía – que ocupan cargos hasta el grado de Jefe de División o su equivalente.	a) Para el cargo de Director General del Escalafón "C" Serie Secretaría podrán concursar los funcionarios de todos los Escalafones –con excepción de los funcionarios del Escalafón "D" – Serie Taquigrafía – que ocupan cargos hasta el grado de Jefe de División o su equivalente **y los funcionarios pertenecientes al Escalafón "B" – Serie Técnica.**
b) En el Escalafón "D" – Serie Taquigrafía, para el cargo de Director General podrán concursar los funcionarios del Escalafón hasta el grado de Jefe Revisor; para el cargo de Director podrán concursar los funcionarios hasta el grado de Revisor Redactor; para el cargo de Revisor Redactor podrán concursar todos los funcionarios de los grados inferiores.	b) En el Escalafón "D" – Serie Taquigrafía, para el cargo de Director General podrán concursar los funcionarios del Escalafón hasta el grado de **Supervisor General**; para el cargo de Director podrán concursar los funcionarios hasta el grado de **Supervisor;** para el cargo de **Supervisor** podrán concursar todos los funcionarios de los grados inferiores.
c) Para el cargo de Director de Área podrán concursar los funcionarios que ocupan cargos hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente. Para los cargos de Director de Área del Escalafón "C" – Serie Secretaría, podrán concursar los funcionarios pertenecientes a dicho Escalafón. Para el cargo de Director de Área de Servicios de Apoyo Legislativo, creado dentro del Escalafón "R" – Serie Sala y Barra, podrán concursar los funcionarios que ocupan cargos hasta el nivel de Jefe de	c) Para el cargo de Director de Área podrán concursar los funcionarios que ocupan cargos hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente. Para los cargos de Director de Área del Escalafón "C" – Serie Secretaría, podrán concursar los funcionarios pertenecientes a dicho Escalafón. Para el cargo de Director de Área de Apoyo Legislativo - Escalafón "R" – Serie Sala y Barra, **podrán concursar los funcionarios de los Escalafones Electrónica, Imprenta y Sala y Barra y para el**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Departamento o su equivalente de las Series Electrónica, Imprenta, Sala y Barra, Locomoción e Intendencia.	**cargo de Director de Área de Intendencia podrán concursar los funcionarios pertenecientes a los Escalafones Locomoción e Intendencia.**
d) Para el cargo de Jefe de División de todos los Escalafones o su equivalente podrán concursar los funcionarios del Escalafón correspondiente hasta tres grados inferiores.	d) Para el cargo de Jefe de División de todos los Escalafones o su equivalente podrán concursar los funcionarios del Escalafón correspondiente **que ocupen** hasta **dos** grados **inmediatos** inferiores**, con una antigüedad mínima de 5 años en la Cámara de Senadores.** *(Modificación en acuerdo con AFUCASE)*
e) Desde el cargo de Jefe de Departamento o su equivalente podrán concursar todos los funcionarios del Escalafón correspondiente que ocupen los grados inferiores.	e) Desde el cargo de Jefe de Departamento o su equivalente podrán concursar todos los funcionarios del Escalafón correspondiente que ocupen los grados inferiores;
f) A los concursos para cargos de los Escalafones "A" – Serie Profesional y "B" – Serie Técnico podrán concursar todos los funcionarios de todos los Escalafones, que reúnan las condiciones profesionales y técnicas requeridas.	f) A los concursos para cargos de los Escalafones "A" – Serie Profesional y "B" – Serie Técnico podrán concursar todos los funcionarios de todos los Escalafones, que reúnan las condiciones profesionales y técnicas requeridas, **además de los requisitos excluyentes mencionados en el primer inciso, respecto de su actual Escalafón, y**
	g) **Cuando se generen vacantes en el último grado de los Escalafones de la Cámara de Senadores, se podrá realizar un primer llamado a concurso de carácter interno, entre los funcionarios de todos los Escalafones (Art. 30 – Presupuesto 10/2/011). Una vez realizado el mismo y habiendo quedado desierto, la Administración llamará a concurso externo según las condiciones que estime convenientes.** *(Modificación en acuerdo con AFUCASE)*

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Artículo 34.- Oportunidad y condiciones del llamado	**Artículo 17.- Oportunidad y condiciones del llamado**
Producida o prevista una vacante, la Secretaría del Senado llamará a concurso en un plazo no mayor a 180 días.	Producida o prevista una vacante, la Secretaría del Senado llamará a concurso en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, **a excepción de la existencia de lista de prelación de la vacante a cubrir.**
La resolución que así lo disponga, deberá contener:	La resolución que así lo disponga, deberá contener:
a.- Individualización de los Escalafones, Grados y Series de la vacante a concursar.	a.- Individualización de los Escalafones, Grados y Series de la vacante a concursar.
b.- Fecha de realización de la prueba de capacidad y presentación del Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión cuando corresponda, la cual no podrá ser fijada en un plazo inferior a treinta, ni superior a cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la resolución.	b.- Fecha de realización de la prueba de capacidad y presentación del Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión cuando corresponda, la cual no podrá ser fijada en un plazo inferior a treinta, ni superior a cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la resolución.
c.- Bases para la prueba de capacidad y el Plan Operativo.	c.- Bases para la prueba de capacidad y el Plan Operativo.
d.- Fecha de elección del representante de los funcionarios que integrará el Tribunal.	d.- Fecha de elección del representante de los funcionarios que integrará el Tribunal.
e.- Comunicación al Área de Recursos Humanos de la fecha del concurso para que ésta procese y envíe en tiempo y forma la información al Tribunal sobre los elementos: calificaciones y antigüedad y méritos académicos.	e.- Comunicación al Área de Recursos Humanos de la fecha del concurso para que ésta procese y envíe en tiempo y forma la información al Tribunal sobre los elementos: calificaciones, antigüedades y méritos académicos.

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
La Resolución deberá publicarse en cartelera e Intranet durante quince días corridos, sin perjuicio de la notificación personal a cada uno de los funcionarios con derecho a postularse al concurso.	La Resolución deberá publicarse en cartelera e Intranet durante quince días corridos, sin perjuicio de la notificación personal a cada uno de los funcionarios con derecho a postularse al concurso.
Artículo 35.- Características del concurso Los concursos se realizarán tomando en cuenta: a) las calificaciones; b) la antigüedad; c) los méritos académicos; d) la prueba de capacidad, y e) el Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión en los grados que corresponda.	**Artículo 18.- Características del concurso** Los concursos se realizarán tomando en cuenta: a) la calificación; b) la antigüedad; c) los méritos académicos; d) la prueba de capacidad, y e) el Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión en los grados que corresponda.
Artículo 36.- Puntuación y porcentajes de los elementos del concurso. Al realizarse la puntuación, cada uno de los elementos tendrá los siguientes porcentajes, que variarán dependiendo del grado de la vacante, salvo la antigüedad y los méritos académicos que en todos los grados tienen el mismo peso.	**Artículo 19.- Puntuación y porcentajes de los elementos del concurso.** Al realizarse la puntuación, cada uno de los elementos tendrá los siguientes porcentajes, que variarán dependiendo del grado de la vacante, salvo la antigüedad **en el Senado** y los méritos académicos que en todos los grados tienen el mismo peso. **La planilla de cada concurso será publicada en intranet con los elementos disponibles a partir del día siguiente del plazo de la revisión de los méritos académicos, cambiándose a medida del curso del proceso.**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE		PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
1. Concursos para grados sin funciones de supervisión:		**1. Concursos para grados sin funciones de supervisión:**	
1. a.- Calificaciones	50%	1. a.- Calificaciones	**25%**
1. b.- Antigüedad (en el Senado 3.25%)	7,5%	1. b.- Antigüedad (en el Senado)	**5%**
(en el grado 4.25%)		(en el grado)	**7.5%**
1. c.- Méritos académicos	7.5%	1. c.- Méritos académicos	7.5%
1. d.- Prueba de capacidad	35%	1. d.- Prueba de capacidad	55%
2. Concursos para grado Jefe de Departamento (o grado equivalente).		**2. Concursos para grado Jefe de Departamento (o grado equivalente).**	
2. a.- Calificaciones	45%	2. a.- Calificaciones	**20%**
2. b.- Antigüedad (en el Senado 3.25%)	7,5%	2. b.- Antigüedad (en el Senado)	**5%**
(en el grado 4.25%)		(en el grado)	**7.5%**
2. c.- Méritos académicos	7.5%	2. c.- Méritos académicos	7.5%
2. d.- Prueba de capacidad	40%	2. d.- Prueba de capacidad	**60%**
3.- Concursos para grado Jefe de División (o grado equivalente).		**3.- Concursos para grado Jefe de División (o grado equivalente).**	
3. a.- Calificaciones	40%	3. a. Calificación	**20%**
3. b.- Antigüedad (en el Senado 3.25%)	7,5%	3. b.- Antigüedad (en el Senado)	**5%**
(en el grado 4.25%)		(en el grado)	**10%**
3. c.- Méritos académicos	7.5%	3. c.- Méritos académicos	7,5%
3. d.- Prueba de capacidad	45%	3. d.- Prueba de capacidad	**57,5%**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
4.- Concursos para grado Director de Área (o grado equivalente)	**4.- Concursos para grado Director de Área (o grado equivalente)**
4. a.- Calificaciones 30% 4. b.- Antigüedad (en el Senado 3.25%) 7.5% (en el grado 4.25%) 4. c.- Méritos académicos 7.5% 4. d.- Prueba de capacidad 40%	4. a.- Calificación **15%** 4. b.- Antigüedad (en el Senado) **5%** (en el grado) **10%** 4. c.- Méritos académicos 7,5% 4. d.- Prueba de capacidad **47,5%**
4.e.- Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión 15%	4. e.- Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión 15%
5.- Concurso para grado de Director General.	**5.- Concurso para grado de Director General.**
5. a.- Calificaciones 25% 5. b.- Antigüedad (en el Senado 3.25%) 7.5% (en el grado 4.25%) 5. c.- Méritos académicos 7.5% 5. d.- Prueba de capacidad 35%	5. a.- Calificación **15%** 5. b.- Antigüedad (en el Senado) **5%** (en el grado) **10%** 5. c.- Méritos académicos 7,5% 5. d.- Prueba de capacidad **42,5%**
5.e.- Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión 25%	5. e.- Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión **20%**
a) Calificaciones	**a) Calificaciones**
El funcionario mejor calificado entre los participantes, tendrá el porcentaje total dado al elemento, el cual variará dependiendo del grado a concursar, siendo éste parámetro para determinar los porcentajes de los demás participantes.	El funcionario mejor calificado entre los participantes, tendrá el porcentaje total dado al elemento, el cual variará dependiendo del grado a concursar, siendo éste parámetro para determinar los porcentajes de los demás participantes.

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
b) **Antigüedad**	b) **Antigüedad**
Se calculará desde la fecha en que el funcionario haya ingresado a prestar funciones en la Cámara de Senadores.	Se calculará desde la fecha en que el funcionario haya ingresado a prestar funciones en la Cámara de Senadores.
La misma tendrá un valor del 7.5 % en el total de la puntuación.	
Se computará la antigüedad por los servicios prestados en la Cámara de Senadores, así como los años en el grado.	Se computará la antigüedad por los servicios prestados en la Cámara de Senadores, así como los años en el grado.
	Valoración de las antigüedades:
	La antigüedad en el Senado es para todos los funcionarios por igual con un valor del 5%; en tanto la valoración en el grado para los funcionarios sin supervisión y Jefes de Departamento o equivalente se computará 7,5% y los grados superiores serán valorados con 10%
Los servicios en el Senado tendrán un valor del 3.25%. El funcionario con mayor antigüedad tendrá el total del porcentaje dado al elemento, siendo éste el parámetro para puntuar a los demás participantes.	El funcionario con mayor antigüedad **(tanto en el Senado como en el grado)** tendrá el total del porcentaje dado al elemento, siendo éste el parámetro para puntuar a los demás participantes.
A los servicios en el grado se les dará un valor del 4.25%, tomándose como referencia a aquel participante con más años en el grado.	
La unidad de cómputo será de un mes completo. Las fracciones menores a quince días no se tendrán en cuenta a	La unidad de cómputo será de un mes completo. Las fracciones menores a quince (15) días no se tendrán en cuenta

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
esos efectos, en tanto aquellas iguales o superiores a quince días se computarán como un mes completo.	a esos efectos, en tanto aquellas iguales o superiores a quince (15) días se computarán como un mes completo.
La oficina correspondiente del Área de Recursos Humanos será la encargada de computar la antigüedad y hacerla llegar en tiempo y forma al Tribunal.	La oficina correspondiente del Área de Recursos Humanos será la encargada de computar la antigüedad y hacerla llegar en tiempo y forma al Tribunal.
A los efectos del cálculo en el elemento antigüedad en el Senado, se computarán como trabajados en la Cámara de Senadores los años prestados como funcionarios del Poder Legislativo en el período 27 de junio de 1973 a 15 de febrero de 1985.	A los efectos del cálculo en el elemento antigüedad en el Senado, se computarán como trabajados en la Cámara de Senadores los años prestados como funcionarios del Poder Legislativo en el período 27 de junio de 1973 a 15 de febrero de 1985.
c) Méritos académicos vinculados	**c) Méritos académicos vinculados**
El funcionario mejor puntuado en este elemento, tendrá un peso del 7.5%, quien será parámetro para puntuar a los demás participantes del concurso.	El funcionario mejor puntuado en este elemento, tendrá un peso del 7,5% quien será parámetro para puntuar a los demás participantes del concurso.
Los méritos presentados por el funcionario hasta 90 días antes de la fecha del concurso, deberán ser evaluados, puntuados y notificados personalmente al interesado por la División Desarrollo Funcional del Área Recursos Humanos, la cual determinará cuáles méritos están directamente vinculados, indirectamente vinculados o no vinculados a la función, teniendo valor únicamente los directamente vinculados a la vacante a concursar.	Los méritos presentados por el funcionario hasta **30 días** antes de la fecha **de la Resolución del llamado a** concurso, deberán ser evaluados, puntuados y notificados personalmente al interesado por la División Desarrollo Funcional del Área Recursos Humanos, la cual determinará cuáles méritos están directamente vinculados a la función de la vacante a concursar.
La resolución de llamado a concurso deberá determinar los méritos directamente vinculados.	La resolución de llamado a concurso deberá **guiar** los méritos vinculados.

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
	Los méritos académicos se regirán por una tabla de puntuación en base a la reglamentación vigente, la que será aprobada por la Secretaria del Senado. *(Modificación en acuerdo con AFUCASE)*
Los funcionarios tendrán derecho a una solicitud de revisión durante 5 días hábiles a partir de la notificación personal. Ante dicha solicitud la División Desarrollo Funcional, confirmará o modificará su actuación en forma definitiva, dándose vista al interesado en el mismo plazo.	Los funcionarios tendrán derecho a una solicitud de revisión durante 5 días hábiles a partir de la notificación personal. Ante dicha solicitud la División Desarrollo Funcional, confirmará o modificará su actuación en forma definitiva, dándose vista al interesado en el mismo plazo.
d) Prueba de capacidad	**d) Prueba de capacidad**
La misma tendrá un puntaje máximo de cien puntos, equivalente al porcentaje total dado el cual variará según el grado de la vacante a concursar.	La misma tendrá un puntaje máximo de cien puntos, equivalente al porcentaje total dado el cual variará según el grado de la vacante a concursar.
Los porcentajes serán los siguientes:	
• Prueba para concursar para grados sin funciones de supervisión 35%	• Prueba para concursar para grados sin funciones de supervisión **55%**
• Prueba para concursar para Jefe de Departamento (o grado equivalente) 40%	• Prueba para concursar para Jefe de Departamento (o grado equivalente) **60%**
• Prueba para concursar para Jefe de División (o grado equivalente) 45%	• Prueba para concursar para Jefe de División (o grado equivalente) **57,5%**
• Prueba para concursar para Director de Área (o grado equivalente) 40%	• Prueba para concursar para Director de Área (o grado equivalente) **47,5%**
• Prueba para concursar para Director General 35%.	• Prueba para concursar para Director General **42,5%.**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
e) Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión	e) Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión
El mismo tendrá un puntaje máximo de cien puntos equivalente al porcentaje total dado, el cual variará dependiendo del grado de la vacante a concursar.	El mismo tendrá un puntaje máximo de cien puntos equivalente al porcentaje total dado, el cual variará dependiendo del grado de la vacante a concursar.
En los concursos para los grados de Director de Área (o grado equivalente) y Director General, se exigirá la presentación de un Plan Operativo para el Área en cuestión, basado en el desarrollo del Plan Estratégico Global aplicado por la Administración. En la situación de no explicitación de un Plan Estratégico, se solicitará la presentación de un Proyecto de Mejora de Gestión en el Área a concursar.	En los concursos para los grados de Director de Área (o grado equivalente) y Director General, se exigirá la presentación de un Plan Operativo para el Área en cuestión, basado en el desarrollo del Plan Estratégico Global aplicado por la Administración. En la situación de no explicitación de un Plan Estratégico, se solicitará la presentación de un Proyecto de Mejora de Gestión en el Área a concursar.
Los porcentajes serán los siguientes:	Los porcentajes serán los siguientes:
• Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión para concursar para Director de Área (o grado equivalente) 15%	• Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión para concursar para Director de Área (o grado equivalente) 15%
• Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión para concursar para Director General 25 %.	• Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión para concursar para Director General **20%**
Los funcionarios deberán realizar la prueba de capacidad y presentarla con el Proyecto de Mejora de Gestión o Plan Operativo, en el mismo acto.	Los funcionarios deberán **presentar el Proyecto de Mejora de Gestión o Plan Operativo una vez aprobada la prueba de capacidad, teniendo el derecho de la autoria del mencionado trabajo.**
En la defensa del Plan o Proyecto necesariamente el	En la defensa del Plan o Proyecto necesariamente el

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE

Tribunal se deberá integrar con un especialista en la materia, externo al Parlamento.

Peso porcentual de los distintos elementos en el concurso

GRADOS	CALIFIC	PRUEBA DE CAPACIDAD	PLAN OPERATIVO O PROY. MEJORA DE GESTIÓN	ANTIG. SENADO	ANTIG. EN EL CARGO	MÉRITOS ACADÉMICOS
SIN SUPERVISIÓN	50%	35%	------	3.25%	4.25%	7.5%
JEFE DPTO. O GRADO EQUIV.	45%	40%	------	3.25%	4.25%	7.5%
JEFE DIV O GRADO EQUIV.	40%	45%	------	3.25%	4.25%	7.5%
DIR. DE ÁREA O GRADO EQUIV.	30%	40%	15%	3.25%	4.25%	7.5%
DIR. GRAL.	25%	35%	25%	3.25%	4.25%	7.5%

Artículo 37.- Bases para la Prueba de Capacidad y el Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión

Las bases para la prueba y el Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión, serán establecidas por la Secretaría y el/los Directores Generales, con el apoyo cuando sea pertinente, de un asesor idóneo en la materia a concursar.

Dichas bases se incluirán en la resolución del llamado a concurso, entregándoseles a los funcionarios conjuntamente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Tribunal se deberá integrar con un especialista en la materia, externo al Parlamento.

Tabla de elementos con diferentes porcentajes según el grado

GRADOS	CALIFIC	PRUEBA DE CAPACIDAD	PLAN OPERATIVO O PROY. MEJORA DE GESTIÓN	ANTIG. SENADO	ANTIG. EN EL GRADO	MÉRITOS ACADÉMICOS
SIN SUPERVISIÓN	25%	55%	------	5%	7,5%	7.5%
JEFE DPTO. O GRADO EQUIV-	20%	60%	------	5%	7,5%	7.5%
JEFE DIV O GRADO EQUIV.	20%	57,5%	------	5%	10%	7.5%
DTOR. DE ÁREA O GRADO EQUIV.	15%	47,5%	15%	5%	10%	7.5%
DIR. GRAL.	15%	42,5%	20%	5%	10%	7.5%

Artículo 20.- Bases para la Prueba de Capacidad y el Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión

Las bases para la prueba y el Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión, serán establecidas por la Secretaría y el/los Directores Generales, con el apoyo cuando sea pertinente, de un asesor idóneo en la materia a concursar.

Dichas bases se incluirán en la resolución del llamado a concurso, entregándoseles a los funcionarios conjuntamente

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
con el material de estudio en el momento de la inscripción.	con el material de estudio en el momento de la inscripción.
Artículo 38.- Tipo de Prueba La Secretaría y el/los Directores Generales determinarán en la resolución de llamado a concurso, el tipo de prueba acorde al escalafón y grado de la vacante.	**Artículo 21.- Tipo de Prueba** La Secretaría y el/los Directores Generales determinarán en la resolución de llamado a concurso, el tipo de prueba acorde al Escalafón y grado de la vacante.
Artículo 39.- Condiciones de las Pruebas de Capacidad y Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión Las Pruebas de Capacidad y los Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión sin excepción, deberán cumplir las siguientes condiciones: a) Toda prueba escrita, deberá ser redactada en un mismo programa informático, con la misma letra y tamaño; en tanto las pruebas de múltiple opción, deberán ser hechas con lapicera azul, marcando en la forma que se determine. b) Los concursantes se ubicarán en un mismo lugar físico, cubriendo la Administración todas las necesidades que puedan requerir, así como las comodidades para llevar a cabo la prueba.	**Artículo 22.- Condiciones de las Pruebas de Capacidad y Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión** Las Pruebas de Capacidad y los Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión sin excepción, deberán cumplir las siguientes condiciones: a) Toda prueba escrita, deberá ser redactada en un mismo programa informático, con la misma letra y tamaño; en tanto las pruebas de múltiple opción, deberán ser hechas con lapicera azul, marcando en la forma que se determine. b) Los concursantes se ubicarán en un mismo lugar físico, cubriendo la Administración todas las necesidades que puedan requerir, así como las comodidades para llevar a cabo la prueba.

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
c) La temática a estudiar por los concursantes deberá englobar todas las materias propias del escalafón, como también aquellas vinculadas a la normativa constitucional del Poder Legislativo y reglamentaria de la Cámara de Senadores. El nivel exigido en las mismas dependerá del grado de la vacante a concursar. d) La elección de los temas se hará por sorteo dependiendo de la prueba. Aquellos funcionarios que no superen el 50% de la puntuación de la prueba, o de la corrección y defensa del Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión, serán eliminados. Aquellos que en el desarrollo de la misma hayan cometido alguna irregularidad serán descalificados. En tales casos no se modificará la nómina ni el puntaje de los funcionarios participantes concursantes.	c) La temática a estudiar por los concursantes deberá englobar todas las materias propias del Escalafón, como también aquellas vinculadas a la normativa constitucional del Poder Legislativo y reglamentaria de la Cámara de Senadores. El nivel exigido en las mismas dependerá del grado de la vacante a concursar. d) La elección de los temas se hará por sorteo dependiendo de la prueba. Aquellos funcionarios que no superen el 50% de la puntuación de la prueba, o de la corrección y defensa del Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión, serán eliminados. Aquellos que en el desarrollo de la misma hayan cometido alguna irregularidad serán descalificados. En tales casos no se modificará la nómina ni el puntaje de los funcionarios participantes concursantes.
Artículo 40.- Anonimato Con el fin de asegurar el anonimato para la corrección de las pruebas de capacidad y el Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión, se aplicará el siguiente procedimiento: a) El Tribunal preparará, en número suficiente para todos los concursantes, parejas de sobres que contengan en su interior tarjetas con un mismo número. Ambos sobres serán cerrados y lacrados, quedando unidos entre sí por	**Artículo 23.- Anonimato** Con el fin de asegurar el anonimato para la corrección de las pruebas de capacidad y el Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión, se aplicará el siguiente procedimiento: a) El Tribunal preparará, en número suficiente para todos los concursantes, parejas de sobres que contengan en su interior tarjetas con un mismo número. Ambos sobres serán cerrados, quedando unidos entre sí por una grapa

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
una grapa en el ángulo superior izquierdo.	en el ángulo superior izquierdo.
b) Terminada la prueba, cada concursante en presencia de un miembro del Tribunal, tomará al azar una pareja de sobres y los desprenderá. Uno de los sobres será grapado por el concursante en el ángulo superior izquierdo con su prueba, de tal manera que ésta pueda ser corregida sin necesidad de desprenderlo. El otro sobre será firmado por el concursante, quien deberá conservarlo intacto a fin de comprobar posteriormente que la prueba le pertenece.	b) Terminada la prueba, cada concursante en presencia de un miembro del Tribunal, tomará al azar una pareja de sobres y los desprenderá. Uno de los sobres será grapado en el ángulo superior izquierdo con su prueba, de tal manera que ésta pueda ser corregida sin necesidad de desprenderlo. El otro sobre será firmado por el concursante **y por un miembro del Tribunal**, quien deberá conservarlo intacto a fin de comprobar posteriormente que la prueba le pertenece.
c) Seguidamente, el concursante colocará las hojas que contienen su prueba en un sobre más grande que será cerrado con una grapa por el interesado y entregado a un miembro del Tribunal para que éste, en presencia de aquél y demás miembros del Tribunal, lo coloque en un recipiente junto a las pruebas realizadas por los otros concursantes.	c) Seguidamente, **se colocarán** las hojas que contienen su prueba en un sobre más grande que será cerrado con una grapa y entregado a un miembro del Tribunal para que éste, en presencia de aquél y demás miembros del Tribunal, lo coloque en un recipiente junto a las pruebas realizadas por los otros concursantes.
d) Los Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión se presentarán con las características establecidas en las bases del llamado. Los mismos deberán tener como carátula dos hojas en blanco, serán grapados en los ángulos superiores izquierdos o con gomas elásticas y colocados en otro sobre conjuntamente con la prueba de capacidad, en presencia del Tribunal.	d) Los Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión se presentarán con las características establecidas en las bases del llamado. Los mismos deberán tener como carátula dos hojas en blanco, serán grapados en los ángulos superiores izquierdos o con gomas elásticas y colocados en otro sobre, en presencia del Tribunal **una vez que sea notificado si superó o no el 50% de la prueba de capacidad a los efectos de su defensa. De no superar el 50% se devolverá al funcionario.**
e) Los sobres utilizados en este procedimiento no podrán	e) Los sobres utilizados en este procedimiento no podrán

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
tener marcas ni señal alguna que los pueda identificar, a excepción del membrete. Los sobres serán abiertos en presencia de todos los integrantes del Tribunal, quienes rubricarán cada una de las hojas de las pruebas, estando éste obligado a descalificar al concursante cuya prueba tenga señales claras y evidentes de identificación.	tener marcas ni señal alguna que los pueda identificar, a excepción del membrete. Los sobres serán abiertos en presencia de todos los integrantes del Tribunal, quienes rubricarán cada una de las hojas de las pruebas, estando éste obligado a descalificar al concursante cuya prueba tenga señales claras y evidentes de identificación.
Artículo 41.- Defensa de los Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión La defensa de los planes o proyectos, se hará en forma oral ante el Tribunal una vez que éste los haya corregido. Tanto la corrección, como la defensa se harán dentro del plazo que indica el artículo 48 del presente Reglamento. En caso de empate en la votación de la corrección y/o defensa, el especialista en la materia tendrá la responsabilidad de decidir.	**Artículo 24.- Defensa de los Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión** La defensa de los planes o proyectos, se hará en forma oral ante el Tribunal una vez que éste los haya corregido. Tanto la corrección, como la defensa se harán dentro del plazo que indica el artículo 32 del presente Reglamento. En caso de empate en la votación de la corrección o defensa, el especialista en la materia tendrá la responsabilidad de decidir.
Artículo 42.- Valor de la puntuación El Tribunal corregirá las pruebas de capacidad y los Proyectos de Mejora de Gestión o Plan operativo cuando corresponda, mediante la asignación de puntajes que previamente haya acordado. El Tribunal elaborará mediante planillas la sumatoria de todos los elementos descritos en el artículo 36, de los funcionarios que se hayan presentado a la prueba de	**Artículo 25.- Valor de la puntuación** El Tribunal corregirá las pruebas de capacidad y los Proyectos de Mejora de Gestión o Plan operativo cuando corresponda, mediante la asignación de puntajes que previamente haya acordado. El Tribunal elaborará mediante planillas la sumatoria de todos los elementos descritos en el artículo 18, de los funcionarios que se hayan presentado a la prueba de

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
capacidad, quienes serán considerados concursantes participantes; en tanto aquellos funcionarios inscriptos, pero que no se presentaron a la prueba, serán considerados concursantes no teniéndolos en cuenta en el cálculo o en la sumatoria de los elementos. Todos los elementos establecidos en el artículo 36º deberán traducirse en porcentajes, obteniendo con la sumatoria de todos ellos el porcentaje total del concurso, el cual tendrá como máximo un redondeo a dos decimales. La aproximación por decimales se hará de la siguiente forma: cuando sea 5 o superior a él se redondeará al próximo superior, en tanto si es inferior a 5 se hará hacia el próximo inferior.	capacidad, quienes serán considerados concursantes participantes; en tanto aquellos funcionarios inscriptos, pero que no se presentaron a la prueba, serán considerados concursantes no teniéndolos en cuenta en el cálculo o en la sumatoria de los elementos. Todos los elementos establecidos en el artículo 18 deberán traducirse en porcentajes, obteniendo con la sumatoria de todos ellos el porcentaje total del concurso, el cual tendrá como máximo un redondeo a dos decimales. La aproximación por decimales se hará de la siguiente forma: cuando sea cinco (5) o superior a él se redondeará al próximo superior, en tanto si es inferior a cinco (5) se hará hacia el próximo inferior.
Artículo 43.- Reconocimiento a la Carrera Administrativa En base a los principios de Igualdad y Buena Administración se adicionará, a aquellos funcionarios que ejerzan funciones dentro de los escalafones de la Cámara de Senadores, un complemento de un veinticinco por ciento sobre su puntaje final en el elemento calificación, al momento de concursar. El complemento referenciado se adjudicará por cuartas partes, según se hayan trabajado en las condiciones indicadas en el inciso anterior. La unidad de cómputo será de un semestre completo, llegando a los porcentajes totales cuando el funcionario haya trabajado los cuatro semestres de los dos años calificables.	**Artículo 26.- Reconocimiento a la Carrera Administrativa** En base a los principios de Igualdad y Buena Administración se adicionará, a aquellos funcionarios que ejerzan funciones dentro de los escalafones de la Cámara de Senadores, un complemento de un veinticinco por ciento sobre su puntaje final en el elemento calificación, al momento de concursar. El complemento referenciado se adjudicará por cuartas partes, según se hayan trabajado en las condiciones indicadas en el inciso anterior. La unidad de cómputo será de un semestre completo, llegando a los porcentajes totales cuando el funcionario haya trabajado los cuatro semestres de los dos años calificables.

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Artículo 44.- Integración del Tribunal del Concurso	**Artículo 27.- Integración del Tribunal del Concurso**
El Tribunal tendrá la siguiente integración:	El Tribunal tendrá la siguiente integración:
a) Un Secretario o Prosecretario, designado por el Presidente para esa oportunidad.	a) Un Secretario o Prosecretario, designado por el Presidente para esa oportunidad.
b) Un representante de los funcionarios con voz y voto, electo por los concursantes inscriptos, bajo el mismo procedimiento previsto en los Arts. 21 y 22 del presente Reglamento, en la fecha que la Secretaría determine según la Resolución del llamado a concurso.	b) Un representante de los funcionarios con voz y voto. **Cada funcionario propondrá por escrito y en sobre cerrado el nombre de un candidato y un suplente, no pudiendo ser el mismo funcionario que el votado como titular. Integrará la Junta quien reúna la mayor cantidad de sufragios, siendo suplentes quienes le sigan en cantidad de votos. Dicha votación se llevará a cabo en la fecha que la Secretaría determine según la Resolución del llamado a concurso. El candidato podrá ser de cualquier Escalafón como así también cualquier grado.** **En caso de empate, se designará al funcionario con mayor antigüedad en el Senado.**
c) El Director del Área del escalafón del cargo a concursar, o en su defecto, el Director General del Área.	c) El Director del Área del Escalafón del **grado** a concursar, o en su defecto, el Director General del Área.
d) Un Técnico externo con derecho a voz y voto, seleccionado por concurso público y abierto, cuando por la vacante a concursar se deba presentar un Proyecto de	d) Un Técnico externo **al Parlamento** con derecho a voz y voto, seleccionado por concurso **de méritos y antecedentes** de carácter público y abierto, **no**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Mejora de Gestión o un Plan Operativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 literal e), o cuando la resolución así lo disponga.	**pudiendo postularse teniendo parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo grado en la Cámara de Senadores,** cuando por la vacante a concursar se deba presentar un Proyecto de Mejora de Gestión o un Plan Operativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 literal e), o cuando la resolución así lo disponga. **Los mismos impedimentos regirán para el experto externo en las integraciones de los Tribunales establecidos en los artículos 28 y 29 del presente Reglamento.** *(Modificación en acuerdo con AFUCASE)*
Artículo 45.- Integración del Tribunal – Escalafones Profesionales y Técnicos A los efectos de evaluar las pruebas y Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión en los escalafones Profesionales y Técnicos, se deberá integrar el Tribunal con un profesional en la materia a concursar contratado por medio de concurso abierto a tales efectos, además de los indicados en el artículo anterior. El mismo podrá participar en las bases del concurso.	**Artículo 28.- Integración del Tribunal – Escalafones Profesionales y Técnicos** A los efectos de evaluar las pruebas y Planes Operativos o Proyectos de Mejora de Gestión en los escalafones Profesionales y Técnicos, se deberá integrar el Tribunal con un profesional en la materia a concursar contratado por medio de concurso **de méritos y antecedentes de carácter público y** abierto a tales efectos, además de los indicados en el artículo anterior. El mismo podrá participar en las bases del concurso.
Artículo 46.- Integración Especial del Tribunal Cuando por la jerarquía del grado a concursar, sea	**Artículo 29.- Integración Especial del Tribunal** Cuando por la jerarquía del grado a concursar, sea

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
imposible integrar el Tribunal de acuerdo a lo previsto en el artículo 44, el mismo se integrará con dos Jerarcas superiores de la Cámara de Senadores, un representante de los funcionarios con voz y sin voto y un técnico externo que será llamado por concurso público y abierto.	imposible integrar el Tribunal de acuerdo a lo previsto en el artículo 27, el mismo se integrará con dos Jerarcas superiores de la Cámara de Senadores, un representante de los funcionarios con voz y sin voto y un técnico externo que será llamado por concurso **de méritos y antecedentes** público y abierto.
<u>Artículo 47.- Publicidad – Recusación – Excusación</u> La integración del Tribunal será publicada en cartelera y en Intranet por un plazo de cinco días hábiles para asegurar el acceso al conocimiento por parte de todos los funcionarios, quienes podrán recusar a sus miembros por razones fundadas, o ellos mismos solicitar la excusación <u>según lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del presente Reglamento.</u>	**<u>Artículo 30.- Publicidad – Recusación – Excusación</u>** La integración del Tribunal será publicada en cartelera y en Intranet por un plazo de cinco días hábiles para asegurar el acceso al conocimiento por parte de todos los funcionarios, quienes podrán recusar a sus miembros por razones fundadas, o ellos mismos solicitar la excusación. <u>Recusación – Excusación:</u> **La excusación del funcionario integrante del Tribunal se aceptará por la Secretaría del Senado, cuando éste deba evaluar a parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo grado o causa justificada** **La excusación o la recusación no producen suspensión del procedimiento, ni implica la separación automática del funcionario interviniente; no obstante, la Secretaría del Senado podrá disponer preventivamente la separación.**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
	La recusación o la excusación deberán presentarse por escrito ante la Secretaría del Senado, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación a que refiere el artículo anterior. **La Secretaría del Senado decidirá en forma definitiva y sin ulterior recurso, por medio de resolución fundada, en un plazo de cinco días hábiles.**
	<u>Artículo 31.- Sustitución de Miembros de Tribunal</u> Los cargos de los miembros del Tribunal no son renunciables, salvo: a. Fuerza mayor o caso fortuito; b. Recusación; c. Excusación. Serán reemplazados en caso de impedimento debidamente fundado, debiendo la Secretaría sustituir a quien corresponda; salvo en el caso del representante de los funcionarios, en el que actuará su suplente. La sustitución de un miembro no tendrá efecto suspensivo del proceso.
<u>Artículo 48.- Notificación primaria</u> <u>Una vez corregidas las pruebas de capacidad y</u>	<u>Artículo 32.- *Plazos de corrección* y Notificación primaria</u> **Para la corrección de las pruebas de capacidad, el**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
corregidos y defendidos los planes operativos o proyectos de mejora de gestión cuando correspondan, el Tribunal deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos, debiendo notificar a los concursantes participantes los puntajes de todos los elementos del concurso mencionados en el artículo 36 del presente Reglamento, en un plazo de cinco días hábiles.	**Tribunal dispondrá de un plazo máximo de 30 días; en caso de un concurso en el cual se deba presentar un Proyecto de Mejora de Gestión, al realizarse la apertura del doble sobre y habiendo superado el 50% exigido en la Prueba de Capacidad, deberá presentar el Proyecto, para el cual el Tribunal dispondrá de 20 días más para su corrección y posterior defensa.**
	Para los concursos sin presentación de un Proyecto, al realizarse la apertura del doble sobre, el Tribunal tendrá la obligación de notificar todos los elementos a cada uno de los concursantes.
	En aquellos concursos que se deba presentar un Proyecto, la notificación antes referida se llevará a cabo en el momento de la apertura del doble sobre que corresponde al proyecto mencionado.
Si los funcionarios advierten errores en las cifras resultantes de los puntajes en las planillas de promoción, podrán presentar ante el Tribunal del Concurso, sus observaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del presente Reglamento.	Si los funcionarios advierten errores en las cifras resultantes de los puntajes en las planillas de promoción, podrán presentar ante el Tribunal del Concurso, sus observaciones **en un plazo de dos días hábiles.**
Artículo 49.- Empate de Participantes	**Artículo 33.- Empate de Participantes**
En caso de empate, el Tribunal decidirá por aquel	En caso de empate, el Tribunal decidirá por aquel funcionario que tenga el mejor porcentaje de los elementos en

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
funcionario que tenga el mejor porcentaje de los elementos en base al siguiente orden: a) Prueba de Capacidad; b) Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión cuando corresponda; c) Calificaciones; d) Méritos académicos e) Antigüedad en el cargo; f) Antigüedad en la Cámara de Senadores	base al siguiente orden: a) Prueba de Capacidad; b) Plan Operativo o Proyecto de Mejora de Gestión cuando corresponda; c) Calificaciones; d) Méritos académicos e) Antigüedad en el cargo; f) Antigüedad en la Cámara de Senadores.
Artículo 50.- Remisión de Puntajes Luego de vencidos los plazos del artículo 48 el Tribunal deberá remitir los puntajes del concurso a la Presidencia, estableciendo el orden de prelación para los cargos vacantes por los cuales se concursó.	**Artículo 34.- Remisión de Puntajes** Luego de vencidos los plazos del artículo 32 el Tribunal deberá remitir los puntajes del concurso a la Presidencia, estableciendo el orden de prelación para los cargos vacantes por los cuales se concursó.
Artículo 51 - Concurso Declarado Desierto. El puntaje mínimo para todos los concursantes participantes, para la aprobación del concurso, será del 70% del total de los elementos establecidos en el artículo 36. En caso de que ningún concursante participante alcance ese mínimo, el concurso será declarado desierto, debiendo la Secretaría del Senado llamar nuevamente a concurso por la misma vacante pudiendo ampliar un grado.	**Artículo 35 - Concurso Declarado Desierto.** El puntaje mínimo para todos los concursantes participantes, para la aprobación del concurso, será del 70% del total de los elementos establecidos en el artículo 19. En caso de que ningún concursante participante alcance ese mínimo, el concurso será declarado desierto, debiendo la Secretaría del Senado llamar nuevamente a concurso por la misma vacante pudiendo ampliar un grado.

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Artículo 52.- Actas El Tribunal consignará todas sus actuaciones en actas firmadas por todos sus integrantes.	**Artículo 36.- Actas** El Tribunal consignará todas sus actuaciones en actas firmadas por todos sus integrantes.
CAPÍTULO II **ASCENSOS** **Artículo 53.- Concepto** El ascenso es la promoción o adelanto en la situación jerárquica de los funcionarios que, generalmente, apareja modificaciones o cambio de sus atribuciones, competencia y responsabilidad, y mejoramiento económico por virtud de los aumentos de sueldo, consistente en la selección conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento del que mejor cumple con la descripción técnica del cargo a concursar. Reunidos dichos requisitos, el derecho a ascender es la situación jurídica de interés legítimo consistente en la potestad de competir para probar que se es el más apto y en tal caso ser designado en el cargo a proveer, conforme a las reglas de derecho y de buena administración.	**CAPÍTULO II** **ASCENSOS** **Artículo 37.- Concepto** El ascenso es la promoción o adelanto en la situación jerárquica de los funcionarios que, generalmente, apareja modificaciones o cambio de sus atribuciones, competencia y responsabilidad, y mejoramiento económico por virtud de los aumentos de sueldo, consistente en la selección conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento del que mejor cumple con la descripción técnica del cargo a concursar. Reunidos dichos requisitos, el derecho a ascender es la situación jurídica de interés legítimo consistente en la potestad de competir para probar que se es el más apto y en tal caso ser designado en el cargo a proveer, conforme a las reglas de derecho y de buena administración.
Artículo 54.- Designaciones y publicación Las designaciones en los cargos a proveer por ascenso, serán realizadas por resolución presidencial, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la remisión del artículo 50. Dicha resolución se notificará en forma personal a los funcionarios concursantes a través de la División Desarrollo Funcional del	**Artículo 38.- Designaciones y publicación** Las designaciones en los cargos a proveer por ascenso, serán realizadas por resolución presidencial, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la remisión del artículo 34. Dicha resolución se notificará en forma personal a los funcionarios concursantes a través de la División Desarrollo Funcional del

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Área de Recursos Humanos en igual plazo, dándole publicidad en cartelera y en Intranet, durante un plazo de cinco días hábiles.	Área de Recursos Humanos en igual plazo, dándole publicidad en cartelera y en Intranet, durante un plazo de cinco días hábiles.
	<u>Artículo 39.- Lista de Prelación.</u> **El orden de prelación establecido en el Dictamen de los Tribunales, tendrá una validez de *doce (12)*(*) *meses* a partir de la Resolución de Presidencia de Designación. Si durante ese período se generase una nueva vacante por el grado que se concursó, por cualquier causal será designado para ocuparla quien le siga en el orden de prelación en el Dictamen del Tribunal hasta agotar la lista. Si un funcionario ganase otro concurso de mayor grado por el cual concursó, será eliminado de la lista de prelación del concurso anterior.** (*) *(En acuerdo con AFUCASE)*

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Artículo 55.- Promociones – Recursos Los funcionarios que se consideren perjudicados por la resolución presidencial de designación a la vacante, dispondrán de un plazo de diez días corridos a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación personal de las promociones para interponer el recurso de revocación, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 de la Constitución de la República. Dicho plazo no se computará durante las ferias judiciales, según la normativa vigente.	**Artículo 40.- Promociones – Recursos** Los funcionarios que se consideren perjudicados por la resolución presidencial de designación a la vacante, dispondrán de un plazo de diez días corridos a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación personal de las promociones para interponer el recurso de revocación, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 de la Constitución de la República. Dicho plazo no se computará durante las ferias judiciales, según la normativa vigente.
SECCIÓN IV **CAPÍTULO I** **Artículo 56.- Incumplimiento – Sanciones** El incumplimiento por parte de los funcionarios involucrados en el proceso de las calificaciones, como en el de un concurso se reputará falta grave de los deberes del cargo o función y podrá dar lugar a la sanción correspondiente. El inicio de las actuaciones será responsabilidad del Director General del Área o jerarca máximo de la Junta de Calificaciones o del Tribunal del Concurso, quienes incurrirán en falta grave en caso de omisión de su obligación al respecto, dando lugar a las investigaciones correspondientes por las	**SECCIÓN IV** **CAPÍTULO I** **Artículo 41.- Incumplimiento – Sanciones** **Será obligación de la Secretaria del Senado aplicar la sanción correspondiente cuando se diere alguna irregularidad ya sea en el proceso de calificaciones, como en el transcurso de un concurso.**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
jerarquías. Si el incumplimiento se da durante el transcurso del proceso calificatorio, el funcionario llevará la calificación de insuficiente, en tanto, si se diera durante el desarrollo de un concurso, el funcionario será automáticamente eliminado. Corresponderá a la Secretaría del Senado la supervisión del cumplimiento de la normativa dispuesta.	
SECCIÓN V **CAPÍTULO I** **Artículo 57.- Situaciones no previstas** En todas las situaciones no previstas por este Reglamento, la Presidencia de la Cámara de Senadores resolverá en forma definitiva, dando cuenta al Cuerpo.	**SECCIÓN V** **CAPÍTULO I** **Artículo 42.- Situaciones no previstas** En todas las situaciones no previstas por este Reglamento, la Presidencia de la Cámara de Senadores resolverá en forma definitiva, dando cuenta al Cuerpo.
Artículo 58.- Derogaciones A partir de la vigencia del presente Reglamento, quedarán derogadas todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan al mismo.	**Artículo 43.- Derogaciones** A partir de la vigencia del presente Reglamento, quedarán derogadas todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan al mismo.
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES A) Como consecuencia de los concursos y posteriores designaciones realizadas en el transcurso del presente año, al haber cesado muchos funcionarios con grado de supervisión por causal jubilatoria y al haberse acogido	**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES** **A) Hasta tanto no se lleven a cabo las calificaciones con este Reglamento, seguirán vigentes las actuales. Para la realización de futuros concursos los porcentajes de todos los**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
otros al incentivo establecido en el artículo 10 de la Rendición de Cuentas de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2007, las evaluaciones primarias serán producidas de conformidad con el artículo 10 del presente Reglamento, siempre que el evaluador primario tenga como mínimo 6 meses en el ejercicio del cargo, excepcionándose el artículo 13 en aquellas circunstancias en que los Secretarios del Senado debieran actuar como evaluadores, pasando a colaborar en la evaluación con el funcionario que deba llevarla a cabo según el artículo 10. B) El plazo estipulado en el artículo 34 comenzará a regir el 1º de enero de 2009. Las vacantes existentes al 31 de diciembre de 2007, que no den lugar a ingresos, deberán ser llamadas a concurso en el año 2008. La nómina de concursos, sin que ello signifique un orden temporal, es la siguiente: En Escalafón Secretaría: Director de Área; Jefe de División; Jefe de Departamento; Prosecretario de Comisión; Administrativo y Oficial I En Escalafón Taquigrafía: Revisor Redactor y Taquígrafo I En Escalafón Intendencia: Jefe de Departamento; Oficial y Oficial I En Locomoción: Jefe de Departamento. Si, por razones temporales, no se pudiera dar	**elementos serán los establecidos en la presente norma.** **B) La Administración podrá resolver por única vez, llevar a cabo el proceso calificatorio por un período inferior al establecido en el artículo 3º del presente Reglamento. El mismo no podrá ser inferior a 6 meses.**

NORMAS DE CALIFICACIONES Y CONCURSOS

VIGENTE	PROYECTO DE RESOLUCIÓN
cumplimiento durante el año 2008 con la nómina de concursos antedicha, los funcionarios que sean ascendidos por los concursos pospuestos para el año 2009, serán beneficiados en sus derechos desde el 1° de enero del 2009, excepcionándose en esos casos lo dispuesto por el artículo 9° del Estatuto del Funcionario. C) Como resultado de los concursos y posteriores ascensos en la carrera administrativa de varios funcionarios, exceptuase por los próximos dos periodos calificatorios la exigencia impuesta por el inciso primero del artículo 10, en donde se establece que el evaluador primario debe tener como mínimo un grado más que los funcionarios a evaluar.	

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

–En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: el proyecto de resolución en consideración se refiere a modificaciones en las normas de calificaciones y concursos de la Cámara de Senadores.

Antes que nada, debo decir que este proyecto se aprobó por unanimidad en la Comisión y que se llega a este texto como resultado de la Mesa de Negociación Colectiva –instalada desde la Legislatura pasada–, en base a las directivas proporcionadas por la Presidencia del Senado, el trabajo de la Secretaría y el diálogo con los funcionarios representantes de Afucase. Este diálogo mejora y facilita la aplicación de las normas, lo que significa un cambio en la cultura de parte de los funcionarios y una mayor aceptación del sistema instalado.

Las normas en consideración forman parte del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores y es por eso que deben ser aprobadas por el Cuerpo.

Con estas normas, que se aplican desde la Legislatura pasada, se hicieron 32 concursos, mientras que en la actual se han realizado 22 y quedan no menos de 14 llamados pendientes. Por estas razones, es necesario que no se demore la aprobación de estos cambios.

Debo señalar que varios de los concursos de ascenso son de cargos de jerarquía, que la administración los necesita para su funcionamiento, pero además ello forma parte de la construcción de la carrera funcional.

Como dije antes, este sistema de normas se aplica desde la Legislatura pasada. En ese marco, hubo cuatro procesos de calificaciones, pero el último de ellos, debido a que se detectaron irregularidades, fue anulado por resolución de la Presidencia con fecha 12 de setiembre de 2012. Fue en ese momento que se encomendó a la Secretaría este trabajo que hoy consideramos.

No es la primera vez que se realizan cambios a las normas aprobadas en 2006, ya que después del primer proceso de calificaciones la experiencia indicó que era necesario realizar algunos cambios menores que se llevaron a cabo en 2007.

Antes de detallar la esencia de los cambios incluidos en este proyecto de resolución, recordamos que hay otro mecanismo: el de concursos de ingreso, que también se hacen desde la Legislatura pasada y que no presentan problemas. Se han cubierto más de 80 cargos mediante este mecanismo, lo que representa aproximadamente la cuarta parte de los funcionarios del Senado.

Este sistema de normas de calificaciones y concursos internos que rigen la carrera de los funcionarios es de conocimiento de todos los señores Senadores –fueron discutidas ampliamente antes de que fueran aprobadas–, por lo que vamos a señalar lo esencial, lo fundamental de lo que se propone cambiar.

En primer lugar, cabe destacar que se reducen al mínimo los aspectos subjetivos de la calificación y también lo engorroso del sistema. Es por ello que en el texto comparativo verán una simplificación realmente importante del proceso.

Las calificaciones suponen, básicamente, tres factores: aspectos disciplinarios a medir durante el período calificado o a calificar; compromiso con la gestión –que está vinculado, fundamentalmente, al presentismo aunque contempla también otros factores–, y la regularidad o irregularidad en el grado de cumplimiento individual de las tareas. Debemos aclarar que la Administración viene trabajando con mucho esfuerzo en la construcción de Indicadores de Gestión –hacemos un pequeño paréntesis para decir que hay pocos Parlamentos en el mundo o, mejor dicho, ninguno que tenga Indicadores de Gestión–, que es una novedad, algo importante para medir una tarea específica que sirva después para utilizar en otros lugares. En este momento, se están aplicando en las jefaturas de las Divisiones y son colectivos; todavía no están los individuales, pues para todas estas cosas complejas hay procesos. Nos vamos acercando hacia un Indicador por el que puedan constatarse desajustes o irregularidades en el desempeño de cada funcionario, que será lo que se medirá en ese período a calificar. Quiero resaltar que se reducen las proporciones que tiene el ítem de las calificaciones a la hora de los concursos.

En la página 43 del proyecto comparativo podemos observar que hay unos cuadros que muestran las variaciones propuestas. Los ítems que se toman en cuenta a la hora de los concursos comprenden diversos factores: calificación –de la que veníamos hablando–; una prueba de capacidad; un Proyecto de Mejora de Gestión –solo es para los cargos de alta jerarquía y tiene que ver con la optimización de la tarea del Senado–; antigüedad en el cargo y méritos académicos. Estos ítems no se cambian, son los mismos, pero insisto que dentro de las proporciones que tiene cada ítem, el de la calificación

se reduce y el porcentaje que queda disponible se distribuye, sobre todo, en la prueba de capacidad. La antigüedad en el Senado pasa del 3,5 % al 7 % y se aumenta la antigüedad en el grado, siendo los cargos de jerarquía los que tienen mayor aumento. Esto es importante porque lo que se está midiendo es el conocimiento de toda la operativa de esta Casa, lo que nos parece que tiene un valor que debíamos considerar de mayor peso en la ecuación de las calificaciones.

Los concursos de ascenso no van de grado en grado, sino que concursan más de un grado. Esta modalidad fue uno de los puntos más discutidos con Afucase, pero finalmente se llegó a un acuerdo. Los períodos de calificaciones están entre un mínimo de un año y un máximo de dos.

Al final de la resolución aparecen normas transitorias, que coincide con el hecho de que nosotros siempre tenemos períodos transitorios para pasar de una situación a otra. Por ejemplo, en el literal A) se plantea que se realicen los concursos teniendo en cuenta las calificaciones anteriores para no demorar tanto la ejecución de los concursos, pero ya con la reducción del peso de las mismas que establece la nueva norma. Para la primera etapa de calificación, el período es más breve, pero nunca menor a seis meses.

Con respecto a la antigüedad, el criterio general que se aplica para los concursos de ascenso en todos los escalafones hasta Jefe de Departamento, es la de tres grados, y en muchos casos abarca al grado de funcionarios recién ingresados. Esta situación podría producir, en el caso de las jefaturas, el ascenso de un funcionario con solo dos años de transcurso en esta Casa. No se trata de trabar la carrera de ningún funcionario, pero sí de considerar el peso del conocimiento en la función, que es necesario para poder desarrollar la tarea a la que aspiramos, porque además de los méritos, los conocimientos y las capacidades académicas, es importante el conocimiento que se tenga de esta Casa, de su mecánica y también de sus complicaciones. Por eso la diferenciación en el peso de la antigüedad entre los cargos de jefatura y los que no lo son. Por iguales razones se modificó el ascenso a Jefe de División de tres a dos grados. Nosotros nos remitimos a estos aspectos que creemos son los sustanciales de las modificaciones en el entendido de que las normas son conocidas por todos los Legisladores. En realidad, el comparativo tiene una tarea que permite ver cómo se aliviana el proceso y no vamos a cansar al Cuerpo con descripciones más detalladas.

Estamos convencidos de que con estos cambios optimizamos estos procesos de calificaciones y concursos, que son muy saludables, y que no rigen solo para el ingreso a esta labor sino también para la carrera funcional, pues nada mejor para un funcionario que llegar a la más alta responsabilidad porque sus méritos y capacidades así lo dispusieron. Sin embargo, de esta manera, no perdemos la rigurosidad al simplificar, sino que simplemente hacemos este proceso de calificaciones más ágil para que en los concursos también podamos ganar en transparencia y, sobre todo, en profesionalismo, que es muy importante por la tarea que acá se desarrolla.

Este es un proceso que está en construcción y, seguramente, tendrá otros ajustes producto de la misma práctica y de que estamos en un camino que nadie había transitado. Reitero que este proceso tiene la virtud de ser el resultado de un proceso de trabajo y acuerdos que incluye a todos, lo que luego facilita su aplicación y, por lo tanto, el éxito.

Quiero señalar, en todo caso como una curiosidad, que cuando la Comisión de Asuntos Administrativos recibió en audiencia a las partes –es decir, a los Secretarios y Prosecretarios de la Cámara de Senadores– lo hizo en conjunto con la gremial, con Afucase, circunstancia esta que, en general, no se da. Esto fue así por una razón de tiempo, pero también mostró –y basta con leer las versiones taquigráficas para verificarlo– una actitud de trabajo compartido que nos dejó muy tranquilos a la hora de aprobar por unanimidad las modificaciones propuestas.

Por estas razones, señor Presidente, propongo que se aprueben estas modificaciones a las normas de calificaciones y concursos de la Cámara de Senadores.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: quiero hacer una intervención breve, porque si bien este es un trabajo no visible, es muy intenso y me parece muy importante que se haga con la participación de los trabajadores del Senado y que se llegue a una racionalización, porque hace que sea más justa la carrera de los funcionarios, así como también, la valoración de los méritos que cada uno hace cada día que trabaja.

Mi intervención, sobre todo, se enfoca en que estas son normas de calificaciones y concursos de la Cámara de Senadores y, seguramente, también hay normas de calificaciones y concursos de la Cámara de Representantes y de la Comisión Administrativa. Entonces, a esta altura, me parece bastante anacrónico que tengamos una organización distinta del Poder Legislativo en las diversas unidades que, quizás, llegan a tener normas de calificaciones y concursos distintas. Sabemos todos los problemas que surgen cuando hay diferencias, sobre todo en las compensaciones o en las remuneraciones: después hay que crear otro capítulo sobre las conexiones, para que no se pierdan derechos en un lugar en relación con otro. Creo que algún día tendremos que llegar a una organización administrativa del Poder Legislativo en la que los criterios en las distintas áreas de trabajo sean homogéneos, aunque las particularidades técnicas del trabajo en cada Cámara sean las que corresponden de acuerdo con lo que establece la Constitución.

En suma, quiero que estas palabras consten en la versión taquigráfica, porque me parece que es una tarea que tendremos que acometer algún día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado por ser igual al considerado).

13) ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se establece un nuevo régimen de votación en el Directorio de ASSE (Carp. n.º 951/2012 – Rep. n.º 892/2013 – Anexo I)".

(Antecedentes:)

«Carp. n.º 951/2012
Rep. n.º 892/2013

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Salud Pública

Proyecto de ley sustitutivo

Artículo 1.°.- Sustitúyese el artículo 2.° de la Ley n.° 18.161, de 29 de julio de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2.°.- ASSE será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes serán designados de conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 187 de la Constitución de la República.

Cuando el Poder Ejecutivo elabore la propuesta de Directores tendrá, especialmente en cuenta, como condiciones personales de dos de los cinco miembros, que sean representativos de los usuarios y de los trabajadores de ASSE".

Artículo 2.°.- Sustitúyese el artículo 6.° de la Ley n.° 18.161, de 29 de julio de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6.°.- El quórum para que pueda sesionar el Directorio será de tres miembros.

Las resoluciones serán adoptadas por mayoría simple de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver. El voto del Presidente del Directorio se computará doble y resolverá en caso de verificarse empate".

Artículo 3.°.- Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores, previstos en el artículo 2.° de la Ley n.° 18.161, de 29 de julio de 2007, formularán las propuestas previstas.

Sala de la Comisión, a 15 de agosto de 2013.

Ernesto Agazzi, miembro informante; **Luis Gallo Imperiale**, **Carlos Moreira** (con salvedades), **Alfredo Solari**».

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 17 JUL 2012

Señor Presidente

de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de remitir para su consideración el presente Proyecto de Ley que se acompaña, por el que se sustituye el inciso segundo del artículo 6º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, estableciendo el voto doble para el Presidente del Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), así como la solución a adoptarse para los casos de empate de votos.

La promulgación de la Ley Nº 18.161, con la consiguiente creación de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), constituyó un paso importante en el establecimiento y desarrollo de un sistema de salud igualitario, ágil y eficiente, a lo cual, tanto como la anterior, se encuentra abocada esta Administración.

No obstante ello, el quehacer político y administrativo del referido servicio descentralizado ha determinado que, a efectos de dotar a éste de una mayor celeridad y eficiencia en su gestión, actualmente resulte necesaria una modificación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6º de la referida Ley en el sentido de otorgar un peso diferencial en la toma de decisiones al Presidente del Directorio de ASSE.

De esta forma, asumir en forma más efectiva la profundización y gestión de las modificaciones necesarias para poder seguir avanzando en el perfeccionamiento de un Sistema de Salud.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROYECTO DE LEY

Artículo Ùnico.- Modifícase el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 18.161, de 29 de julio de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver. El voto del Presidente del Directorio será computado como doble y, en caso de empate, la opción por la que el Presidente haya emitido su voto será la que prevalezca".

Disposición citada

Ley Nº 18.161, 29 de julio de 2007

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

SE CREA COMO SERVICIO DESCENTRALIZADO

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, PERSONERÍA Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 1º.- Créase, con el nombre de Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante ASSE), un servicio descentralizado que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.

Este servicio descentralizado sustituye al órgano desconcentrado de igual denominación. Es persona jurídica y tendrá su domicilio principal en la capital de la República sin perjuicio de las dependencias instaladas o que se instalen en todo el país.

Artículo 2º.- ASSE será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes serán designados de conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 187 de la Constitución de la República.

Cuando el Poder Ejecutivo elabore la propuesta de Directores tendrá, especialmente en cuenta, como condiciones personales, de dos de los cinco miembros, que sean representativos de los usuarios y de los trabajadores de ASSE.

Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores formularán sus respectivas propuestas.

Durante los primeros tres años de su funcionamiento, ASSE podrá ser dirigida y administrada por los otros tres miembros del Directorio.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS, COMETIDOS Y PODERES JURÍDICOS

Artículo 3º.- Las competencias de ASSE son de carácter nacional y se integran con los cometidos y los poderes jurídicos que se establecen en los dos artículos siguientes.

Artículo 4º.- Son cometidos de ASSE:

A) Organizar y gestionar los servicios destinados al cuidado de la salud en su modalidad preventiva y el tratamiento de los enfermos.

B) Ejercer la coordinación con los demás organismos del Estado que prestan servicios de salud, procurando al máximo accesibilidad, calidad y eficiencia, evitando superposiciones y/o duplicaciones.

C) Formar parte del Sistema Nacional Integrado de Salud previsto en el artículo 264 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al que contribuirá en su implementación.

D) Brindar los servicios de salud establecidos en la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, que regula los servicios prestados por el Ministerio de Salud Pública y que, hasta la vigencia de la presente ley, eran cumplidos por el órgano desconcentrado Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

E) Desarrollar el cumplimiento de los derechos en materia de salud que tienen los habitantes de la República, de conformidad con el artículo 44 de la Constitución de la República, así como a quienes se comprometa a brindar servicios para lo que está habilitada, dentro del marco de los programas nacionales elaborados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública y las leyes de conformación del Sistema Nacional Integrado de Salud.

F) Cumplir los cometidos previstos en el literal anterior a través de una organización que cubra y coordine adecuadamente el nivel nacional y los niveles departamentales y locales, y que abarque las diversas etapas de la atención integral en materia de salud, contribuyendo a la promoción, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

G) Efectuar y mantener actualizado un diagnóstico sobre el estado de salud de sus usuarios y las circunstancias socio-económicas y culturales que puedan condicionar sus niveles, elaborando las estrategias más adecuadas para la superación de los mismos.

H) Contribuir, mediante planes adecuados de difusión, al cambio voluntario de las prácticas, actitudes y estilos de vida, que ponen en riesgo la salud.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

Artículo 5º.- El Directorio de ASSE tendrá los siguientes poderes jurídicos:

A) Administrar el patrimonio y los recursos del organismo.

B) Disponer -dentro de los límites que establezca el Reglamento General- la descentralización interna o las delegaciones que estime convenientes que permitan asignar a sus unidades asistenciales -regionales y locales- responsabilidades por el logro de objetivos, metas y resultados mediante convenios de gestión acordados, otorgándoles, para ello, suficiente autonomía en la gestión de sus recursos para el más eficaz y eficiente cumplimiento de los cometidos del organismo.

C) Dictar sus reglamentos internos y, en general, realizar todos los actos jurídicos y operaciones materiales destinados al buen cumplimiento de sus cometidos.

D) Fijar aranceles y contraprestaciones por sus servicios con aprobación del Poder Ejecutivo.

E) *Efectuar designaciones, promociones, cesantías y destituciones de funcionarios sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley. Las designaciones requerirán la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio tendrá la facultad de contratar el personal técnico, administrativo y de servicios que fuere necesario, así como disponer su cese, requiriéndose en ambos casos, resolución fundada.*

F) Fiscalizar y vigilar todos sus servicios y dictar las normas y reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines del organismo.

G) Suscribir con otros servicios de salud, públicos o privados, compromisos de gestión concertada, evitando siempre la superposición innecesaria de servicios y la insuficiente utilización de los recursos humanos y materiales.

H) Controlar la calidad de los servicios propios y contratados a terceros.

I) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal.

J) *Proyectar dentro de los ciento ochenta días, el Reglamento General del Organismo y su estructura organizativa, modelos de gestión y gerenciamiento de sus servicios, el que será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación. Podrá suprimir, transformar, fusionar o crear nuevos servicios y cambiar su denominación. Asimismo podrá crear, suprimir, transformar, redistribuir entre los nuevos servicios funcionarios, cargos, funciones contratadas, regímenes de alta gerencia, alta especialización y prioridad u otros sistemas, reasignando los créditos presupuestales correspondientes.*

K) *Adquirir bienes inmuebles, así como enajenar o gravar los bienes muebles*

o inmuebles del Organismo, de acuerdo con las necesidades del servicio, requiriéndose para ello la unanimidad de votos de sus integrantes.

Nota: Literales E) y J) redacción dada por: Ley N° 18.362 de 06/10/2008 artículo 454.
Literal K) agregado por: Ley N° 18.719 de 27/12/2010 artículo 711.

Artículo 6º.- El quórum para que pueda sesionar el Directorio será de tres miembros.

Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver.

Durante el período a que refiere el inciso cuarto del artículo 2º de la presente ley, el quórum necesario para sesionar será de dos miembros.

Artículo 7º.- Al Presidente le corresponde:

A) Ejecutar las resoluciones del Directorio.

B) Adoptar y disponer de inmediato las medidas necesarias y urgentes, dando cuenta al Directorio en la primera sesión y estándose a lo que éste resuelva.

C) Presidir las sesiones del Directorio y representar a la institución.

D) Firmar con el miembro del Directorio o con el funcionario que éste designe todos los actos y contratos en que intervenga el servicio descentralizado.

El Presidente del Directorio representará al organismo y tendrá las demás facultades que establezca el Reglamento General, que será aprobado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Artículo 8º.- Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la ley o por inconveniencia de la gestión.

Queda dispensado de esta responsabilidad el Director que hubiere hecho constar en acta su disentimiento y el fundamento que lo motivó. Cuando este pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuenta del hecho, dentro de las 24 horas, al Ministerio de Salud Pública, remitiéndole testimonio del acta respectiva.

Artículo 9º.- Los miembros del Directorio de ASSE no podrán ser nombrados para cargos, ni aun honorarios, que directa o indirectamente dependan de ésta.

Esta inhibición durará hasta un año después de haber cesado en sus funciones, cualquiera sea el motivo del cese, y se extiende a todo otro cometido, profesional o no, aunque no tenga carácter permanente ni remunerado.

Los miembros del Directorio tampoco podrán ejercer simultáneamente profesiones o actividades que, directa o indirectamente, se relacionen con ASSE.

Las prohibiciones e incompatibilidades señaladas no rigen para las funciones docentes desempeñadas honorariamente en institutos de enseñanza superior.

CAPÍTULO IV

CONSEJOS ASESORES HONORARIOS

Artículo 10.- Habrá un Consejo Asesor Honorario Nacional y Consejos Asesores Honorarios Departamentales o Locales, que se integrarán en la forma que establezca el Reglamento General de ASSE, el que garantizará la participación de sus usuarios y sus trabajadores.

Artículo 11.- Estos Consejos Honorarios tendrán actividades de asesoramiento, proposición y evaluación, en sus respectivas jurisdicciones. Todos sus informes serán presentados al Directorio de ASSE, pero no tendrán carácter vinculante.

CAPÍTULO V

PATRIMONIO Y RECURSOS

Artículo 12.- El patrimonio de ASSE se integrará de la siguiente manera:

A) Con los activos y los pasivos de cualquier naturaleza del órgano desconcentrado Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), que se transfieren de pleno derecho al servicio descentralizado creado por esta ley. El Ministerio de Salud Pública realizará todas las operaciones necesarias a efectos de registrar las mutaciones dominiales o transferencias respectivas.

B) Con las donaciones o legados que reciba.

C) Con las transferencias de activos que a cualquier título le realice el Gobierno Central, las Intendencias Municipales y cualquier otro organismo del Estado.

Artículo 13.- Los recursos de ASSE se integrarán de la siguiente manera:

A) Con el producido de sus proventos.

B) Con las donaciones o legados que reciba.

C) Con un Fondo de Mejoramiento y Ampliación de Servicios que ASSE proyectará y enviará al Poder Ejecutivo dentro de los tres meses siguientes a la instalación de su Directorio.

D) Con las asignaciones que resulten de su presupuesto, que se elaborará y tramitará según las reglas del artículo 220 y concordantes de la Constitución de la República.

E) Con los aportes que se establezcan en función de la población atendida por ASSE.

F) Con las cantidades que puedan corresponder por integrar el Seguro Nacional de Salud previsto en el artículo 265 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 14.- Los eventuales excedentes operativos podrán, de acuerdo con las normas del artículo 220 de la Constitución de la República y leyes concordantes, destinarse a:

A) Financiamiento de inversiones.

B) Reserva especial con destino a cubrir déficit futuro.

C) Ser transferidos al Gobierno Central.

Los eventuales déficit operativos se cubrirán:

A) Por superávit acumulado previamente.

B) Por créditos que contraiga el organismo.

C) Por transferencias desde el Gobierno Central, expresamente aprobadas por el Parlamento Nacional.

Artículo 15.- Declárase de utilidad pública la expropiación y el uso de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de la presente ley (artículo 32 de la Constitución de la República y artículo 4º de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912).

Las designaciones de bienes que hubieren de realizarse en los trámites a que alude la citada ley, serán realizadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de ASSE.

CAPÍTULO VI

RECURSOS HUMANOS

Artículo 16.- ASSE tendrá el personal que, a la fecha de vigencia de esta ley, pertenezca o esté afectado a las unidades ejecutoras del órgano desconcentrado que lleva la misma denominación, sin perjuicio de lo dispuesto por el literal E) del artículo 5º de la presente ley.

El ingreso de personal de cualquier categoría se regirá por las normas generales del Estatuto del Funcionario Público, sin perjuicio de las reglas especiales que se dicten en atención a la índole de sus cometidos (literal E) del artículo 59 de la Constitución de la República).

Dentro de los 120 días, contados desde la vigencia de la presente ley, deberá quedar definido por el Poder Ejecutivo el personal que pertenece a ASSE; en este plazo se atenderá la situación particular de los funcionarios que no pertenecen a la plantilla funcional de ASSE.

Dentro del plazo de 180 días de promulgada la presente ley, el Directorio de ASSE proyectará y elevará el Estatuto del Funcionario, estableciendo identificación de funciones y puestos de trabajo, descripciones de cargos y régimen laboral, sistema de retribuciones, condiciones de ingreso, capacitación y desarrollo, evaluación de desempeño, ascenso, descanso, licencias, suspensión o traslado, régimen disciplinario y demás componentes de la carrera sanitaria y funcional hasta el egreso definitivo del funcionario, sin perjuicio de la aprobación de una ley marco de esta carrera.

Artículo 17.- Dentro del plazo de 180 días, a contar de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública, en acuerdo con ASSE distribuirá el personal afectado al Ministerio de Salud Pública, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 18.- El Ministerio de Salud Pública y ASSE definirán en el plazo de 180 días el personal afectado a cada uno de sus organismos.

Hasta tanto no se lleven a cabo las regularizaciones funcionales previstas en la presente ley, el personal afectado a ASSE no verá afectada su remuneración como consecuencia de la aplicación de la misma.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 19.- ASSE dictará dentro del plazo de 180 días, a partir de la vigencia de la presente ley, las disposiciones relativas al procedimiento administrativo en general y disciplinario en particular, sobre la base de los siguientes principios:

A) Imparcialidad.

B) Legalidad objetiva.

C) Impulsión de oficio.

D) Verdad material.

E) Economía, celeridad y eficacia.

F) Informalismo en favor del administrado.

G) Flexibilidad, materialidad y ausencia de ritualismos.

H) Delegación material.

I) Debido procedimiento.

J) Contradicción.

K) Buena fe, lealtad y presunción de verdad, salvo prueba en contrario.

L) Motivación de la decisión.

M) Gratuidad.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 20.- Hasta tanto no se sancione el primer presupuesto para el servicio descentralizado que se crea por esta ley, regirá el que a la fecha de su promulgación tenía el Ministerio de Salud Pública, con destino al órgano desconcentrado Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), incluyendo la totalidad de los créditos presupuestales, cualquiera sea su naturaleza.

«CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Salud Pública

ACTA n.° 98

En Montevideo, a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece, a la hora quince y treinta minutos, se reúne la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros la señora Senadora Constanza Moreira y los señores Senadores Ernesto Agazzi, Luis J. Gallo Imperiale, Carlos Moreira y Alfredo Solari.

Faltan con aviso los señores Senadores Roberto Conde y Guillermo García Costa, quienes remiten nota justificando su inasistencia.

Concurren por la División Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores escribanos Gabriela López y Renán Pascal.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión, Susana Rodríguez y la señora Prosecretaria de Comisión Gloria Mederos.

Preside el señor Senador Alfredo Solari, Presidente de la Comisión.

Asunto entrado:

Informe solicitado a la División Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores relacionado con el proyecto de ley por el que se sustituye el inciso segundo del artículo 6.° de la Ley n.° 18.161, de 29 de julio de 2007 (Régimen de votación en el Directorio de ASSE).

Asuntos tratados:

– Carpeta n.° 951/2012. ASSE. Nuevo régimen de votación en el Directorio. Se sustituye el inciso segundo del artículo 6.° de la Ley n.° 18.161, de 29 de julio de 2007. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido n.° 1530/2012.

El señor Senador Agazzi presenta un proyecto de ley sustitutivo.

En consideración.

Artículo 1.°. Se vota con modificaciones y se excluye el inciso tercero: 3 en 4. Afirmativa.

Artículo 2.°. Se vota: 3 en 4. Afirmativa.

Artículo 3.°. (Inciso tercero del artículo 1.° con modificaciones). Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa miembro informante al señor Senador Agazzi, quién lo hará en forma verbal.

El proyecto de ley sustitutivo aprobado queda redactado en la forma que a continuación se transcribe:

«Artículo 1.°.- Sustitúyese el artículo 2.° de la Ley n.° 18.161, de 29 de julio de 2007, por el siguiente:

"Artículo 2.°.- ASSE será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes serán designados de conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 187 de la Constitución de la República.

Cuando el Poder Ejecutivo elabore la propuesta de Directores tendrá, especialmente en cuenta, como condiciones personales, de dos de los cinco miembros, que sean representativos de los usuarios y de los trabajadores de ASSE".

Artículo 2.°.- Sustitúyese el artículo 6.° de la Ley n.° 18.161, de 29 de julio de 2007, por el siguiente: "Artículo 6.°.- El quórum para que pueda sesionar el Directorio será de tres miembros.

Las resoluciones serán adoptadas por mayoría simple de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver. El voto del Presidente del Directorio se computará doble y resolverá en caso de verificarse empate".

Artículo 3.°.- Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores, previstos en el artículo 2.° de la Ley n.° 18.161, de 29 de julio de 2007, formularán las propuestas previstas».

– Carpeta n.° 1025/2012. Técnicas de reproducción humana asistida. Se establecen normas para su regulación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido n.° 1722/2012.

En consideración el proyecto de ley sustitutivo acordado.

Artículo 12. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 13. Se vota con modificaciones: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 14. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 15. Se vota con modificaciones: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 16. Se vota con modificaciones: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 17. Se vota con modificaciones: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Los artículos votados quedan redactados en la forma que a continuación se transcribe:

"Artículo 12.- (Requisitos para la donación de gametos). Para proceder a la donación de gametos los donantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Acreditar un buen estado de salud sicofísica de conformidad con las exigencias de un protocolo obligatorio de estudio que demuestre que los donantes no padecen enfermedades genéticas, hereditarias o infecciosas que comprometan la viabilidad del embrión o que sean trasmisibles a la descendencia y no puedan ser tratadas luego del nacimiento.

Artículo 13.- (Ausencia de vínculos filiatorios). La donación de gametos no genera vínculo filiatorio alguno entre los donantes de gametos y el concebido, quienes tampoco tendrán entre sí ningún tipo de derechos ni obligaciones.

Artículo 14.- (Información sobre fenotipo). Los receptores de gametos o embriones tienen derecho a obtener información general sobre las características fenotípicas del donante.

Artículo 15.- (Banco de gametos). Las instituciones públicas y privadas autorizadas por el Ministerio de Salud Pública para realizar técnicas de reproducción humana asistida podrán tener sus bancos de gametos, para lo cual deberán ser previamente autorizados por dicho Ministerio y quedar sujetos a su supervisión y control.

Artículo 16.- (Conservación de gametos). Los gametos y embriones no transferidos se conservarán por los plazos que determine la reglamentación, teniendo en cuenta su viabilidad así como la posibilidad de generar un embarazo a partir de los mismos.

Artículo 17.- (Investigación con gametos y embriones). Los gametos podrán ser utilizados con fines de investigación o experimentación científica para la mejora de las técnicas de reproducción asistida. En tales casos, los gametos no podrán ser inseminados con el fin de obtener embriones.

Se prohíbe la investigación o experimentación científica con embriones generados para desarrollar embarazos con las Técnicas de Reproducción Humana Asistida reguladas por la presente ley.

Todo protocolo de investigación básica o experimental deberá ser aprobado por la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida previo a iniciarse el mismo.

La inobservancia de estas disposiciones podrá determinar las sanciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de esta ley".

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido n.° 2299/2013 que forma parte integrante de la presente Acta.

A la hora diecisiete y quince minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Alfredo Solari, Presidente; **Susana Rodríguez**, Secretaria».

Carp. n.º 951/2012 - Rep. n.º 892/2013 - Anexo I

Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007	*Proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión*
	<u>**Artículo 1º**</u>.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, por el siguiente:
<u>**Artículo 2º**</u>.- ASSE será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes serán designados de conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 187 de la Constitución de la República.	"ARTÍCULO 2º.- ASSE será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes serán designados de conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 187 de la Constitución de la República.
Cuando el Poder Ejecutivo elabore la propuesta de Directores tendrá, especialmente en cuenta, como condiciones personales, de dos de los cinco miembros, que sean representativos de los usuarios y de los trabajadores de ASSE.	Cuando el Poder Ejecutivo elabore la propuesta de Directores tendrá, especialmente en cuenta, como condiciones personales de dos de los cinco miembros, que sean representativos de los usuarios y de los trabajadores de ASSE".
<u>Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores formularán sus respectivas propuestas.</u>	
<u>Durante los primeros tres años de su funcionamiento, ASSE podrá ser dirigida y administrada por los otros tres miembros del Directorio</u>.	

Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007	*Proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión*
Artículo 6º.- El quórum para que pueda sesionar el Directorio será de tres miembros. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver. Durante el período a que refiere el inciso cuarto del artículo 2º de la presente ley, el quórum necesario para sesionar será de dos miembros.	Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, por el siguiente: "ARTÍCULO 6º.- El quórum para que pueda sesionar el Directorio será de tres miembros. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría simple de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver. **El voto del Presidente del Directorio se computará doble y resolverá en caso de verificarse empate".**
	Artículo 3º.- Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores, previstos en el artículo 2º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, formularán las propuestas previstas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: este es un proyecto de ley muy simple.

En realidad, hace un año que ingresó al Poder Legislativo, pero estaba en la Comisión de Salud Pública, donde tenemos una gran cantidad de proyectos de ley, por lo que su consideración se había dilatado. Sin embargo, a raíz de las últimas discusiones que tuvimos en la Cámara de Senadores con las autoridades del Ministerio de Salud Pública este tema adquirió especial relevancia, de manera que en la Comisión acordamos tratarlo, porque todos los partidos políticos señalaron que estaban de acuerdo con que fuera votado. De manera que lo tratamos rápidamente en la Comisión y hoy lo traemos a consideración del Cuerpo.

Como se recordará, la Ley n.º 18.161 creó la Administración de Servicios de Salud del Estado como un servicio descentralizado, que sustituyó al órgano desconcentrado que tenía el mismo nombre. En su momento se estableció claramente cuáles eran los objetivos de la ley, pero lo importante es que ASSE constituye así un prestador público de salud al que se le encomiendan un conjunto de funciones, algunas de las cuales están ligadas a las responsabilidades sociales del propio Estado, establecidas en la Constitución de la República.

Esta ley establece que la dirección y administración del servicio descentralizado ASSE recae en un Directorio integrado por cinco miembros: tres nombrados por el Ministerio de Salud Pública, uno representativo de los usuarios y otro por los trabajadores. Todos los Directores son designados por el Poder Ejecutivo, en función de lo que establece el artículo 187 de la Constitución de la República, como mecanismo y procedimiento.

La ley establecía, además, que durante los primeros tres años el funcionamiento de ASSE podía ser dirigido y administrado por solo tres miembros. Esta ley debió haberse reglamentado en un período de seis meses y esto no se hizo, pero, en cumplimiento de la ley, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, nombró a los integrantes del Directorio de ASSE, incluyendo a los Directores representativos de trabajadores y usuarios, con la venia del Senado. Es así que hoy el Directorio de ASSE está integrado por cinco miembros.

En realidad, los hechos políticos han llevado a que ese Directorio esté hoy integrado por dos representantes designados por el Poder Ejecutivo, dos representantes de los sectores sociales –usuarios y trabajadores– y un vocal. La particularidad de este Directorio es que el Poder Ejecutivo tiene dos miembros en un total de cinco. Esto, desde el punto de vista administrativo, es un poco contradictorio. Si se tratara de un ente autónomo del Estado, el punto podría discutirse; pero este es un servicio descentralizado que lleva adelante lo que el Ministerio de Salud Pública resuelve en su rol rector de la salud, y funciona con el presupuesto que se le da por parte del Estado, y este tiene minoría. Esa es la contradicción, porque este Directorio no es cogobierno; es designado por el Poder Ejecutivo.

Entonces, este proyecto de ley otorga un nuevo plazo de seis meses desde su promulgación para que el Poder Ejecutivo reglamente la forma en que usuarios y trabajadores deberán formular las propuestas de nombres para integrar el Directorio. Esto es importante para que la designación posterior sea cristalina y tenga un respaldo claro, que se tiene que apoyar en el reglamento que debe dictar el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR AGAZZI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Me surge una duda con respecto a lo que dice el señor Senador, porque el artículo 3.º dice: “Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores, previstos en el artículo 2.º de la Ley n.º 18.161, de 29 de julio de 2007” –y esta es la parte que me interesa destacar– “formularán las propuestas previstas”. Sin embargo, el inciso segundo de esa disposición, según la redacción prevista por el artículo 1.º de este proyecto, establece que el que formula la propuesta es el Poder Ejecutivo y no los usuarios y los trabajadores. Entonces, estamos hablando de que, de acuerdo con el artículo 3.º, los usuarios y los trabajadores van a formular propuestas, pero en realidad estamos diciendo que la propuesta va a ser realizada por el Poder Ejecutivo.

El artículo 187 de la Constitución dice que cuando el Poder Ejecutivo formule la propuesta al Senado para obtener la venia correspondiente, debe tener en cuenta las condiciones personales, funcionales y técnicas. En este caso, lo que está tratando de decir la ley es que deberá considerar como condición personal que sea representativo de los usuarios. Entonces,

creo que lo que se quiere hacer en el artículo 3.º es reglamentar algún tipo de designación, elección o lo que sea por parte de organizaciones de usuarios y de trabajadores, para que se elijan los representantes que van a integrar la propuesta del Poder Ejecutivo. Posteriormente, el Poder Ejecutivo deberá agregar las condiciones técnicas y funcionales de quien resulte propuesto.

Lo que sucede es que aquí se dice que los usuarios y trabajadores formularán las propuestas previstas en el artículo 2.º y esta disposición dice que quien hace la propuesta es el Poder Ejecutivo. Me parece que a la redacción le falta precisión y esto puede llevar a confusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- No tengo la misma interpretación que el señor Senador preopinante, pero lo veremos cuando comencemos a analizar en detalle los distintos artículos. Recordemos que la redacción de la Ley n.º 18.161 ya no tiene vigencia, porque el período en el que funcionaría ASSE con tres Directores ya pasó, y hoy tiene cinco. Además, a propuesta del Poder Ejecutivo hay que modificar la fórmula para la toma de decisiones, estableciendo que el Presidente del Directorio pueda tener doble voto para que el Poder Ejecutivo tenga el peso que corresponde, dada la estructura que tiene la Dirección de ASSE.

En el artículo 1.º se sustituye el artículo 2.º de la Ley n.º 18.161 por el siguiente: "ARTÍCULO 2.º.- ASSE será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes serán designados de conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 187 de la Constitución de la República.

Cuando el Poder Ejecutivo elabore la propuesta de Directores tendrá especialmente en cuenta, como condiciones personales de dos de los cinco miembros, que sean representativos de los usuarios y de los trabajadores de ASSE".

En realidad, esta propuesta que hace el Poder Ejecutivo requiere venia del Senado.

Por el artículo 2.º de este proyecto se sustituye el artículo 6.º de la ley original. Establece que "El quórum para que pueda sesionar el Directorio será de tres miembros.

Las resoluciones serán adoptadas por mayoría simple de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver. El voto del Presidente del Directorio se computará doble y resolverá en caso de verificarse empate". Esto es importante para equilibrar lo que planteaba al comienzo con relación al peso del Poder Ejecutivo en el conjunto de la dirección de ASSE.

El artículo 3.º dice que dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores formularán las propuestas previstas. Los usuarios y los trabajadores formularán una propuesta al Poder Ejecutivo, el que a su vez formulará una para que el Senado le otorgue la venia; a los integrantes del Directorio los designa el Poder Ejecutivo. Este es el procedimiento que se establece en el proyecto de ley que hemos discutido en la Comisión de Salud Pública desde hace tiempo. Para su mejor redacción y comprensión le hicimos una modificación a la iniciativa del Poder Ejecutivo, que constaba de un solo artículo; ahora el proyecto de ley queda estructurado de esta manera.

Era cuanto tenía para informar sobre este proyecto de ley. Quedo a disposición para aclarar otros aspectos que surjan en la discusión.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- El informe fue votado por nuestros compañeros de partido, así es que vamos a acompañar este verdadero "parche", esta "cirugía jurídica" que se hace para tratar de subsanar un problema que todos conocemos. Sin embargo, me voy a permitir distraer el tiempo del Senado para hacer algunas consideraciones de carácter general sobre la organización democrática del Estado y la organización corporativa.

Con la ley de colonización se introdujo en nuestro país, hace mucho tiempo, la representación corporativa en la Dirección del Instituto Nacional de Colonización. Si no me equivoco, allí están los colonos, los ingenieros agrónomos y el Poder Ejecutivo, porque es bastante variopinto. La decisión de fundar el Instituto Nacional de Colonización data de los años cuarenta. Ya en una categoría superior, la Reforma del año 1966 –que debió denominarse de 1967 porque ese año entró en vigencia– estableció la presencia de un director representativo de los jubilados y otro de los contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social. Quiere decir que nuestro país ha ido tiñendo la organización jurídico-política con este tipo de decisiones, que se acentuaron durante el período de gobierno pasado al incorporar este tipo de representación a la Dirección de la Enseñanza y a la Dirección de ASSE.

En general, la letra y la teoría son mucho más fáciles de entender que la realidad, pero lo peor que le puede pasar a una ley es que no adecue sus normas a lo que pasa en la realidad. En el Banco de Previsión Social se sucedieron varios gobiernos sin que se integraran los representantes sectoriales; es más, a nosotros, a la espera de que se organizaran las elecciones que se realizan actualmente, nos tocó designar desde el Poder Ejecutivo, en consulta con los representantes de los sectores, como la Constitución lo mandaba. Eso no era lo que esta establecía exactamente, pero se dio un paso para que se integrara.

Cuando se hizo la reforma del año 1967 yo era muy joven; en ese entonces voté la reforma naranja, que trajo una transformación muy grande. Lo que más nos llama la atención son las transformaciones del Poder Ejecutivo, y ¡vaya si la hubo entonces, que se pasó del Consejo Nacional de Gobierno a la Presidencia de la República! Esa Constitución, como todas, es hija de su tiempo; pero también es hija de la planificación: de ahí surgieron la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y esta integración del Banco de Previsión Social con los representantes corporativos.

Señor Presidente: creo que en la vida hay que saber cambiar y que si uno mantiene la esencia de las ideas y los valores, debe ser capaz de adecuarlos a los tiempos. Yo no acompañaría hoy esa integración, pero está en el nivel constitucional, así que dejémosla funcionar. Lo que sí me parece es que se ha cometido un error –que es comprobable por las consecuencias que han tenido– en la manera de gobernar la enseñanza y ASSE, que le han explotado en las manos al propio Poder Ejecutivo y al propio Frente Amplio, que fue el patrocinador de estas ideas.

Creo que podemos devanarnos los sesos, pero no vamos a encontrar un sistema de representación mejor que el del voto, porque no hay otra fuente de legitimidad mejor que la del voto. Seguramente queda simpático decir que van a estar representados los usuarios y los trabajadores, pero creo que tenemos que hacer una distinción, con pragmatismo y hasta con un sentido nacional de las cosas. No es bueno confundir los tantos en esta materia. Los sindicatos y las organizaciones obreras –con sus derechos y sus propias evoluciones internas, el relacionamiento que tienen entre sí los trabajadores y cómo eligen a sus autoridades– tienen una importantísima función en la sociedad, pero necesariamente, y hasta por obligación, un dirigente sindical tiene que ver el mundo a través del interés sectorial que representa; y digo "obligación" porque si no lo hiciera no estaría cumpliendo con su deber. Si yo soy dirigente de un sindicato, por ejemplo del sindicato bancario, tengo que procurar la defensa del trabajo, de la remuneración y de todo lo que sabemos que estas organizaciones tienen que defender, porque ontológicamente estoy para eso; si no lo hiciera, perdería sustento mi presencia como dirigente. De la misma manera tienen que hacerlo las organizaciones de empresarios patronales. La sociedad es diversa en sus agrupamientos.

La columna de poder legítimo, democrático y originado en el voto es la que conduce al país; ese poder saneado, consultado quinquenalmente y legitimado, es único. ¿Nosotros somos más que otros ciudadanos? No. La que es superior a cualquier otra en el ordenamiento es nuestra función. ¿Por qué? Porque tenemos la capacidad de aprobar actos regla, y frente a las decisiones que se toman, tanto aquí en el Senado como en la Cámara de Representantes o en el Poder Ejecutivo, que promulga todo el sistema político-político –llamémosle así para incluir a los dos Poderes–, hay que asumir la tremenda responsabilidad de que todo lo que se convierte en ley hay que obedecerlo. Repito: esa es la diferencia. ¡Ojalá tuviéramos a los más inteligentes, los más sabios y los más prudentes! Pero la organización democrática es eso.

Luego, a esos actos regla y esa conducción se les ha pedido que tengan en cuenta a organizaciones de otro andarivel de la vida nacional. Por ejemplo, la penúltima ley de enseñanza exigía que para conducir al Codicén el poder político eligiera entre quienes tuvieran experiencia suficiente en el ejercicio de la profesión docente, cosa que me parece bien, porque no se sustituye a quien designa, sino que se le dice que proponga a alguien que sepa sobre la materia. Podríamos internarnos –mejor no lo hagamos– en el tema de cómo se integran los Entes Autónomos, porque también allí hay exigencias, pero no son objetivamente mensurables, aunque la idoneidad técnica podría serlo. Sin embargo, todos sabemos que ningún partido ha ido por ese camino. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo y el Parlamento que otorga la venia tienen que elegir entre una categoría de gente, pero elige el poder político.

Estas dos leyes –particularmente la de ASSE– nos enfrentan a una situación distinta. La ley dice que los elegidos deben ser representativos de los trabajadores y de los usuarios. Aquí la única forma de ser representativo es a través de una elección con voto secreto. Mientras no se proceda de esa manera, dichos integrantes no serán representativos. Por ende, vamos caminando por un camino similar al que se recorrió en el Banco de Previsión Social, pero no hemos llegado a tomar esa decisión.

Ahora bien, ¿con qué se encuentra el Poder Ejecutivo? Aclaremos que lo que le ocurre a este Poder Ejecutivo podría haberle ocurrido a cualquier otro. Se encuentra con que no ligan porque actúan en planos distintos; las ondas que traen quienes representan el interés de los trabajadores y el de los usuarios son

distintas, como las de AM y FM. Y quienes representan al poder político, por más proximidad, afinidad y comunión de ideas que puedan tener, no ligan porque son dos cosas distintas: defender el sindicato es una cosa, pero gobernar la salud es más. No se trata de que sea más en un sentido cualitativo, sino que tiene que haber una mirada general. Mientras no se descubra un sistema político mejor, el que da la mirada general es el sistema político, con la elección como fuente de su legitimidad. Me parece que esto lo comprendemos todos, pero que se admita o se diga es otra cosa.

El Poder Ejecutivo se ha encontrado con un asunto que le ha estallado en las manos y que ha dado lugar a todo lo que sucede en ASSE. Por supuesto que no me refiero a la responsabilidad de quienes se sientan allí, pero creo que lo que le falta a ASSE es una conducción unitaria, jerárquicamente susceptible de bajar la línea y ordenar, y eso sucede porque dentro suyo hay una división consustancial: el agua y el aceite no van juntos.

Hoy el Poder Ejecutivo nos pide que le tiremos un cabo y vamos a hacerlo. Sin embargo, señor Presidente, pienso que tenemos que reflexionar acerca de la eficacia que requiere un servicio tan importante como el de la salud; considero que esta representación dual no va a marchar. Reitero: no va a marchar.

Los Estados que fueron al corporativismo dejaron de ser democráticos; todos sabemos lo que pasó en Europa en los años veinte con el auge del corporativismo. La representación de un sector de trabajo es muy legítima, como también lo es la de un sector de ocupación o un sector empresarial de una rama. Por ejemplo, la Cámara de Industrias del Uruguay tiene sesenta y seis ramas, lo que muestra su gran diversidad.

Señor Presidente: creo que tenemos que reflexionar sobre este tema. El Gobierno ya ha visto cómo son las cosas y algún día habrá que inclinarse sobre la ley de ASSE y sobre la ley de enseñanza para revertir los pasos. Ello no tiene nada de desdoroso ni significa que se renuncie a nada; simplemente se trata de saber que la presión sectorial no puede desviar la conducción de un Gobierno nacional. Aunque ese Gobierno sea estatista y pretenda el socialismo, frente a la legitimidad de su poder no se puede permitir que los sectores corporativos pongan piedras en el camino como lo han hecho.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Rosadilla).

–Quería dejar estas reflexiones al pie de esta discusión, no porque tenga una visión mayor que la del resto de los señores Senadores, sino porque he pensado mucho sobre el tema. Además, he vivido lo suficiente dentro de la vida política –más de 55 años, desde 1958– como para haber visto diferentes propuestas. A modo de ejemplo, recuerdo las propuestas de Benito Nardone –que también tenía una visión corporativista– acerca del Banco Central del Uruguay y del Banco de Previsión Social. Casi todos hemos incurrido en ese ceder, en el buen sentido; pero no es función del Gobierno ceder en lo que sustancialmente disminuye el poder democrático del pueblo. Los Entes Autónomos deben ser dirigidos por los que triunfen en las elecciones, con coparticipación de la oposición. Ese es el mecanismo y no vamos a ir muy lejos buscando otro.

Espero que en otra Legislatura –seguramente, para alivio de muchos colegas, yo ya no estaré– se vuelva a votar para centralizar la conducción del país en el poder político, democrático y popular. Los señores Senadores pueden poner condiciones para que el Poder Ejecutivo tenga que elegir entre médicos, enfermeros o prestadores de servicios, pero no me parece una buena solución que se introduzca otro poder en el ejercicio del poder público, democrático y legítimo que el país reconoce.

Muchas gracias.

SEÑOR SOLARI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Rosadilla).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: este proyecto de ley, que parece inocente y que nuestra Bancada va a apoyar para tratar de ayudar al Gobierno en una situación sumamente difícil, se inició con un acuerdo en momentos en que el Poder Ejecutivo entendió que necesitaba que los Presidentes del Codicén y de ASSE tuvieran doble voto, a efectos de poder ejercer su control sobre los Directorios de esos dos servicios. Ahora nosotros vamos a honrar el compromiso asumido dando el doble voto al Presidente del Directorio de ASSE.

El proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo tiene un elemento que no se puede obviar: propone modificar el inciso segundo del artículo 6.º dándole doble voto al Presidente de ASSE, mientras que el resto de la ley en cuanto al quórum, la integración del Directorio y demás, queda con la redacción que hoy está vigente.

Cuando uno mira el artículo 6.º, cuyo inciso segundo el Poder Ejecutivo propone modificar, no puede dejar de ver que sigue estando vigente el inciso tercero del artículo 6.º, que dice: "Durante el período a que refiere el inciso cuarto del artículo 2.º de la presente ley, el quórum necesario para sesionar será de dos miembros". Entonces, uno lee el inciso cuarto del

artículo 2.º, que expresa: "Durante los primeros tres años de su funcionamiento, ASSE podrá ser dirigida y administrada por los otros tres miembros del Directorio". Esto queda vigente, pero ¿qué quiere decir? Esto está vinculado con el inciso tercero del artículo 2.º, que dice: "Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores formularán sus respectivas propuestas". A su vez, esto está vinculado con el inciso anterior, que dice que dos de los cinco miembros deberán tener como condiciones especiales el ser representativos de los usuarios y de los trabajadores. Por tanto, toda esa ficción habría quedado en la ley si no hubiéramos modificado el proyecto del Poder Ejecutivo porque, como bien dijo el miembro informante, esos seis meses pasaron. Es más, pasaron seis años, la reglamentación no fue dictada y las personas que fueron designadas lo están por fuera de lo que establece la propia ley. Nos parecía que no tenía mucho sentido arreglar una parte de la cerradura cuando falta toda la puerta, por eso pensamos en reacondicionar esto de manera que fuera más razonable. Sin perjuicio de ello, desde mediados del año 2010, en que se nombró el actual Directorio, hasta la fecha, en cada una de las sucesivas concurrencias del Ministro de Salud Pública –y han sido varias– reiteramos el incumplimiento de esta disposición de la ley y los efectos tremendamente nocivos que ha tenido sobre el funcionamiento de ASSE, incumplimiento cuyos resultados, en términos de calidad de servicios y pérdida de vidas humanas –hecho lamentable, que no debió haber sucedido–, estamos viendo hoy. Es más, en octubre de 2010 se realizó una sesión en régimen de Comisión General con motivo del cambio de autoridades de las Unidades Ejecutoras, dispuesto por el Directorio de ASSE pero realizado, fundamentalmente, a iniciativa de quien –supuestamente– había sido designado como representante de los trabajadores. Junto con el señor Senador Moreira citamos a Comisión General porque cuestionábamos el hecho de que el principal criterio para nombrar a esas autoridades de las Unidades Ejecutoras fuera la lealtad a la Federación de Salud Pública y no el conocimiento indispensable para conducir adecuadamente la gestión; y eso no se corrigió. No se corrigió la designación fuera del reglamento del representante de los trabajadores y del representante de los usuarios, así como tampoco la designación de personas que no tienen la capacidad como para conducir los servicios que están llevando adelante.

Señor Presidente: la mayoría de los problemas que se están viendo hoy, relativos a la calidad de atención, se dan, justamente, en las Unidades Ejecutoras cuya conducción está a cargo de personal cuyo único conocimiento y condición especializada es ser leal a una fracción dentro del gremio de los funcionarios de Salud Pública. Ante esa realidad, con el señor Senador Moreira propusimos a la Comisión modificar el inciso cuarto del artículo 2.º, de manera que dijera que hasta tanto se dicte la reglamentación a que refiere el inciso anterior, ASSE podrá ser dirigida y administrada por los otros tres miembros del Directorio. En buen romance, le estábamos dando al Poder Ejecutivo no solo la posibilidad de que el Presidente tuviera doble voto, sino que además, se librara transitoriamente del voto de los representantes de los usuarios y de los trabajadores hasta tanto se dictara la reglamentación, como había sido establecido. Como ese criterio no fue aceptado, en lo personal seguí trabajando con el oficialismo a efectos de ver cómo podíamos conciliar este mundo en el cual estábamos arreglando un aspecto sobre el que teníamos un compromiso y, al mismo tiempo, reafirmar el deber que tiene el Poder Ejecutivo de reglamentar la forma en que los usuarios y los trabajadores sugieren nombres para la integración del Directorio. De esa forma, llegamos a esta solución que reduce el artículo 2.º, eliminando aquellos aspectos que no tienen razón de ser porque ha vencido el plazo. A su vez, se modifica el artículo 6.º de acuerdo con dos elementos: por un lado, se incluye el doble voto o el valor especial del voto del Presidente; y por otro, se quita la referencia al inciso cuarto del artículo 2.º y se restablece, como un mandato propio de este proyecto de ley, que en seis meses el Poder Ejecutivo tiene que reglamentar la forma en que los usuarios y trabajadores presentarán sus sugerencias. A este respecto hemos presentado un sustitutivo, porque no se trata de que estos formulen sus propuestas sino de que sugieran los nombres de las personas que tienen las condiciones especiales a que refiere el artículo 2.º de la Ley n.º 18.161. Votamos este proyecto de ley, pero no satisfechos de que vaya a solucionar el problema.

Cuando el Poder Ejecutivo renovó la designación de dos de los integrantes del Directorio, expresé claramente a varios señores Senadores del oficialismo que estaban seleccionando a muy buenos técnicos, pero que en la medida en que tuvieran que compartir el Directorio con personas que habían sido nombradas irregularmente y que, a su vez, tienen mucho más poder porque tienen un profundo conocimiento de toda la red de ASSE, su gestión iba a fracasar. Lamentablemente, los hechos me dieron la razón: no los protegieron, hoy están desacreditados y no tienen mando. ASSE no tiene mando.

Vamos a votar el proyecto de ley con el artículo sustitutivo que propusimos para mejorar la redacción del artículo 3.º, pero queremos recordar al Poder Ejecutivo que si bien estamos abriendo un nuevo período y dando una nueva cuota de crédito, hasta tanto este tema no se solucione adecuadamente va a ser prácticamente imposible –por mejor preparados o por mejores intenciones que tengan la señora Presidenta, el señor Vicepresidente de ASSE y el delegado de los partidos políticos– conducir un orga-

nismo que es bicéfalo: el Directorio tiene, por un lado, canales formales de mando y, por otro, canales reales de mando.

De manera que vamos a votar este proyecto de ley cumpliendo con nuestro compromiso con el señor Presidente de la República, pero como un mal menor. No auguramos un buen resultado en esta operación jurídico-quirúrgica, tal como la denominó el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Rosadilla).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- En la Comisión de Salud Pública del Senado discutimos este tema, intercambiamos ideas, y coincidimos en algunas visiones y en otras no. Esta modificación es producto de las circunstancias tan especiales y críticas en que se encuentra, en estos últimos años, el Servicio Descentralizado ASSE, la asistencia pública de nuestro país.

Esta ley fue promulgada en agosto de 2007, quiere decir que estamos a más de seis años de su puesta en vigencia. La integración del Directorio con representantes sociales se aprobó a semejanza y con la misma filosofía de participación y democracia que cuando se aprobó la Ley de Educación –respecto a la Enseñanza Primaria, Enseñanza Media y Enseñanza Técnica–, incorporando en uno de los casos a representantes de los trabajadores y usuarios y, en el otro, a representantes de los docentes.

Nosotros discrepamos con esa forma de integración social. Es más, no la acompañamos en el caso de los Consejos autónomos de la Educación, del Ente Autónomo ANEP y los Consejos autónomos de la Enseñanza Primaria, Técnica y Media, Ciclo Básico y Enseñanza Superior, y creo que el tiempo transcurrido, tanto desde la aprobación de la Ley de Educación como de esta ley de creación de ASSE como Servicio Descentralizado, cuando se le encomendó la asistencia pública de 1:200.000 uruguayos –no debemos olvidar que los uruguayos más humildes son los que generalmente se asisten en ASSE, porque es gratuita; no se cobran tiques ni órdenes–, hace que debamos tener una particular mirada sobre su eficiencia.

Precisamente, tanto el señor Senador Lacalle Herrera como el señor Senador Solari dieron cuenta de que los niveles de eficiencia y también los niveles de apego a la legalidad con que se han manejado los representantes sociales dejan muchísimo que desear. En el caso de ASSE diría que en algunos momentos ha sido un factor disruptivo y en otros, un freno para cualquier intento por prestar un mejor servicio público de asistencia.

Recuerdo cuando en la Comisión General a la que aludía el señor Senador Solari hablábamos de que no habíamos tenido la oportunidad de conocer ni escuchar al señor Alfredo Silva, porque cuando concurrieron la señora Ministra de Salud Pública y el Directorio de ASSE no vino el representante de los trabajadores y, menos aún, el de los usuarios, a quien prácticamente nadie conoce. Quisiera preguntarle a los casi 1:200.000 usuarios de todo el país si alguna vez vieron al señor Wilfredo López, si oyeron hablar de su interés y de su participación en algún problema de asistencia que se hubiera planteado en cualquier unidad ejecutora de ASSE. Recordemos aquellos hechos ocurridos en Mercedes, cuando tiró para atrás un sumario e, incluso, quiso trasladar a la Directora de un hospital. Es más; vayamos al presente: lo hemos visto participando en manifestaciones de la Federación Uruguaya de la Salud como si fuera un trabajador más, olvidando que, además de ser dirigente gremial, reviste la condición de ser Director de un Servicio Descentralizado.

(Ocupa la Presidencia el señor Danilo Astori).

–Lo hemos visto muy fervoroso, participando en manifestaciones prácticamente en contra del Gobierno y de las decisiones tomadas por el Directorio que él mismo integra. Me consta que en estos últimos hechos, tan lamentables, acaecidos en la esfera de ASSE, votó en contra de la declaración de la salud como servicio esencial; ¡votó en contra! Quiero decir que hoy todavía estaríamos con el Hospital Vilardebó ocupado, con unidades asistenciales ocupadas y con una huelga general en la Salud Pública porque el representante de los trabajadores votó en contra de la declaración del servicio de esencialidad, cuando el Directorio de ASSE solicitó al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social que declarara la esencialidad de los servicios de salud. Entonces, ¿qué hubiera pasado esta semana en el Hospital Vilardebó? En este sentido, apoyamos al Gobierno porque consideramos que no hay un servicio más esencial que el de la salud porque, precisamente, tiene que ver con la vida de la gente. De modo que si hubiera sido por el señor Alfredo Silva el Hospital Vilardebó seguiría ocupado, continuaría la huelga general y hoy no tendríamos asistencia en muchos hospitales públicos.

Entonces, ¿el señor Alfredo Silva está coadyuvando para lograr una buena gestión? ¿Quién lo eligió? ¿Cómo fue? Lo eligió la Federación Uruguaya de la Salud, pero hay como 10.000 trabajadores que no revestían la calidad de funcionarios públicos –pero que de a poco van accediendo a ella– y que en su momento no lo votaron. Son todos los trabajadores nombrados por las Comisiones de colaboración. Por supuesto que la declaración de esencialidad del servicio va a continuar, me parece muy importante que continúe y estamos absolutamente de acuerdo con lo

que ha hecho el Gobierno que, si bien ha demorado más de la cuenta, al final optó por el camino que dos artículos de la Constitución de la República y dos leyes posteriores lo habilitan a recorrer, como se ha hecho en este período de Gobierno con los servicios de recolección de basura a cargo de la Intendencia de Montevideo.

Entonces, ¿qué aporte han hecho los representantes de los trabajadores al buen funcionamiento del Directorio de ASSE? Ayer, otra vez, el señor Silva propuso en el Directorio el levantamiento de la declaración de esencialidad del servicio de salud. Espero que hoy el Directorio no lo vote porque, de lo contrario, dentro de muy poco tiempo nos vamos a ver enfrentados a mayores problemas. De manera que creo que acá se ha producido un error y no solo por omisión –como decía el señor Senador Solari–, porque no fueron seis meses, sino seis años. Hay que tener presente que estamos a fines de agosto de 2013 y que la ley se promulgó en agosto de 2007. No sé cuántas veces hemos reclamado por esta omisión en el seno del Plenario, y también en la Comisión cada vez que concurrieron la Presidenta y el Vicepresidente de ASSE, que son los que generalmente concurren. Mil veces hemos hecho este reclamo y hemos preguntado por qué no se reglamentó. Aun cuando se mejore la redacción y se introduzca el término "sugerirán", ¿cómo puedo convalidar y dar un nuevo plazo? Lamentablemente, esas sugerencias luego se convierten en un mandato. Aquí lo que hay que hacer es elegir democráticamente, como se hace con el Directorio del BPS. La reglamentación tiene que pasar por la elección democrática y no por la designación directa y por sindicatos. Creo que con lo de la sugerencia se ha mejorado la redacción, pero el problema es que para este Gobierno las sugerencias son mandatos, ya que se ha confundido el ejercicio del poder sindical con el del poder político, y eso afecta enormemente la eficiencia en la prestación de los servicios.

Estoy seguro de que muchos de los integrantes del partido de Gobierno coinciden conmigo. Adviértase que el Presidente de la República ha tenido que descabezar el Directorio de ASSE –cuando el señor Córdoba ocupaba la Presidencia, sustituyendo, incluso, al Vicepresidente, que no recuerdo quién era–, el Consejo Directivo de la ANEP, el Consejo de Enseñanza Secundaria, y ahora estuvo a punto de pedir la renuncia al Presidente del Consejo Desconcentrado de Enseñanza Secundaria.

¿Qué nos está revelando toda esta experiencia de participación e integración social de los Directorios? Que ha sido un fracaso total, y en este caso es peor todavía, porque los delegados no son representativos. Me pregunto quién eligió a Wilfredo López como representante de los usuarios. Ese es un secreto celosamente guardado. ¿Quién eligió a Wilfredo López? ¿Qué usuarios lo eligieron? A veces, cuando visito los hospitales del interior pregunto a la gente si conoce a Wilfredo López y la verdad es que no saben quién es. Sin embargo, representa a 1:200.000 usuarios. Bueno, a Silva lo eligió la FUS, responde a esa Federación y no al interés general del Directorio.

SEÑORA TOPOLANSKY.- No representa a la FUS, señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Parece que al señor Senador le faltó alguna materia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Senadores: la Mesa solicita que se ordene el debate.

Puede continuar el señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: me parece que para gobernar, los señores Senadores del partido de Gobierno tienen que perder algunas materias sobre sindicalismo. La verdad es que a quienes el pueblo eligió para gobernar tienen que hacerlo a fin de prestar bien un servicio tan esencial como este.

Creo que hoy en el Uruguay nadie deja de percibir que en ASSE y en la prestación de salud hay una crisis. Lo hemos comprobado con una serie de hechos que se han suscitado en el Hospital Maciel y en el Hospital de Pasos de los Toros, y por las denuncias que se han presentado, que todos los días sacuden a la opinión pública.

SEÑOR SOLARI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MOREIRA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: quiero que esta sesión se conduzca con la seriedad que el tema merece, porque como lo hemos visto en los últimos meses, en el mal funcionamiento de ASSE hay en juego vidas humanas. Creo que no interesa si el señor Alfredo Silva representa a la FUS, a la Federación de Funcionarios de Salud Pública, al PIT-CNT o a la Afasse. Todos sabemos que eso no interesa y que es una precisión absolutamente menor; pero lo que también sabemos es que el señor Alfredo Silva manda más que los otros cuatro miembros del Directorio. Eso es lo que sabemos, y que no debería ser así.

Por lo tanto, pido respetuosamente a mis colegas del Cuerpo que nos centremos en la gravedad del tema que estamos tratando y no en una discusión –dicho con todo respeto– lateral y poco responsable sobre si el señor Silva representa a la Federación de

Funcionarios de Salud Pública, a la FUS o al PIT-CNT, ya que creo que ni él lo sabe.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: estaba diciendo que el señor Alfredo Silva no representa el interés general, sino a una organización sindical. Como bien decía el señor Senador Lacalle Herrera, está muy bien, es legítimo y democrático –porque así está recogido en la Constitución de la República– que las organizaciones sindicales defiendan los intereses de sus afiliados y del sector al que representan; sin embargo, creo que cometemos un enorme error al permitirles el ingreso a los órganos de gobierno de los servicios públicos. Eso ha quedado ampliamente demostrado en la esfera de la educación y de la salud, y les ha traído no pocos dolores de cabeza al Gobierno y a todos los uruguayos en estas dos ramas fundamentales del quehacer político nacional. Estamos hablando nada menos que de la educación y de la salud pública. Me parece que dar un nuevo plazo de seis meses al Poder Ejecutivo –en realidad a los Poderes Ejecutivos, porque han sido dos Gobiernos del Frente Amplio–, luego de seis años, no sería serio. Creo que este Gobierno tendría que cumplir ya con la reglamentación, estableciendo un sistema de elección abierta, como la del BPS, con supervisión de la Corte Electoral, que asegure la representatividad. Estoy en contra de que los representantes de los trabajadores y de los usuarios integren los órganos de dirección pero, en el caso de que lo hagan, aun cuando esto persista, al menos que sean elegidos democráticamente.

En lo personal, entiendo que en las dos leyes –la de ASSE y la de la educación– se cometió un error al habilitar la participación de los usuarios y de los trabajadores, o de los docentes en la enseñanza. Creo que los resultados están a la vista y nadie tiene dudas respecto a ellos.

En consecuencia, para resolver al menos el tema del Gobierno, voy a acompañar lo relativo al doble voto del Presidente para que se hagan las cosas que hay que hacer, y si mañana tenemos que continuar con la esencialidad, que continúe, y si hay que tomar decisiones importantes y drásticas por tantas irregularidades que se han constatado en los servicios de salud, se puedan llevar adelante y no se frenen porque dos personas voten en contra de decisiones absolutamente imprescindibles.

Por lo tanto, solo vamos a acompañar lo del doble voto, dejando constancia de que esto fue un error desde el principio y que hay una omisión del Poder Ejecutivo por demorar seis años en reglamentar algo que debería haber reglamentado en seis meses. Me parece que dar seis meses más no ayuda y que tendrían que hacerlo la semana que viene, porque tienen la facultad para ello y no hay sanción para la omisión. Los hemos convocado aquí muchas veces, se los hemos planteado y nunca nos llevaron el apunte, así que darles seis meses más no tendría sentido. Aunque ahora se introduzca lo de la sugerencia, tal como se gobiernan las cosas, esto es más que una sugerencia.

Esto es lo que quería manifestar.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: nosotros vamos a acompañar esta iniciativa del Poder Ejecutivo en el sentido de modificar los artículos correspondientes, a los efectos de dar mayorías al Directorio de ASSE para que tenga la conducción política.

Me parece que más que un parche jurídico –como dijo el señor Senador Lacalle Herrera–, esta es una decisión absolutamente válida del Poder Ejecutivo, con el fin de corregir ciertas dificultades que se generaron, producto de que quizás la integración del Directorio no haya sido la más adecuada para asegurar la conducción política. Estamos de acuerdo con que debe haber una conducción política y una mayoría, y con que es necesario mejorar una gestión que tuvo dificultades. Creo que no hay que dramatizar mucho ni adjudicar integraciones a una ley –que así lo ha planteado–, cuando la discusión que aquí se presenta es ideológica en cuanto a la participación y a la democracia. Me parece que ese es el problema, porque no se trata de cuestionar a determinados representantes de los usuarios. No es eso lo que se está discutiendo. Aquí se está discutiendo que no se considera adecuada la participación de los sectores sociales en estos organismos. Nosotros creemos que sí lo es, y por eso en el diseño del sistema de salud incorporamos la participación social en todos aquellos organismos de conducción. ¿Por qué? Porque la salud es un complemento, es un trípode donde están los prestadores, los técnicos y los funcionarios que administran y ejecutan los programas de salud para los usuarios, que son la vía final común. Creemos que todo ese conjunto es el que, en definitiva, debe participar en la conducción.

En ese sentido, señor Presidente, entiendo que toda esta discusión se ha dado por una razón que reconozco. En realidad, hay que reconocer que ha habido una omisión por parte del Poder Ejecutivo en

la reglamentación, es decir, una postergación demasiado prolongada que ha dado lugar a esta circunstancia. Por ese motivo, ahora se plantea un término perentorio de 180 días para que esta reglamentación definitivamente resuelva estos problemas. Creo que el Poder Ejecutivo cumplirá este plazo –nosotros, de alguna manera, vamos a intervenir desde nuestro ámbito a los efectos de que sea así– y que el tema estará reglamentado de acuerdo con lo que dice este sustitutivo, es decir, en la "forma" en que los usuarios y trabajadores sugerirán pero, a mi entender, de la manera en que lo determine el Poder Ejecutivo. Asimismo, creo que la democratización significa, tal vez, que usuarios y funcionarios, a través del voto secreto puedan, en definitiva, realizar sus aportes. Me parece que esa es una forma. Entonces, una vez que el Poder Ejecutivo elabore esa reglamentación y el modo de hacerlo, iremos por ese camino y toda esta discusión quedará saldada.

Quiero dejar bien en claro que, en mi opinión, cuando se habla de la crisis en ASSE vinculada a estas situaciones de integración y funcionamiento de su Directorio, no se es justo ni real. Valoro muchísimo el avance de ASSE en el funcionamiento y en la situación que se produjo desde la instalación del proyecto de centralización y su integración al Sistema Nacional Integrado de Salud hasta ahora. Si bien es cierto que hubo y hay situaciones coyunturales y graves, ellas no están vinculadas al funcionamiento en general de ASSE –que entiendo es bueno–, sino a cuestiones muy particulares, fruto de hechos individuales que hay que corregir. Pero ello no invalida el sistema. ¡Por favor! Cuando se creó el Sistema Integrado de Salud y se puso a ASSE como la pata pública importante junto con el sector privado, se tomó la determinación de sacarla de la situación en la que estaba a través de su fortalecimiento, para poder darle la simetría que el sistema público debe tener con el sistema privado. Hacia eso se ha trabajado. ¡Vaya si se ha trabajado y se han obtenido resultados! A mí no me digan que esta ASSE es la de 2005. Esta ASSE no es la de 2005. En primer lugar, se le han votado los recursos necesarios a los efectos de mejorar su funcionamiento, tal como ha sucedido. Tan así es que en los Presupuestos anteriores se le daba a ASSE, por usuario, la quinta parte de lo que se le otorga en la actualidad. En segundo término, se ha mejorado enormemente la infraestructura. En ese sentido –aunque no tengo los datos acá–, podría hacer una relación de mejoras en la infraestructura de todos los sectores de hospitales y policlínicas a lo largo y ancho del país, y veríamos que es enorme. Por ejemplo, hay emergencias nuevas, salas de cirugía nuevas, mejoramiento de policlínicas, así como un hospital de ojos de primera línea en el Saint Bois y también lo que se ha hecho en el Hospital Español. Quiere decir que desde el punto de vista de la infraestructura y el funcionamiento ha habido una mejora notoria. ¿Que todavía hay dificultades? Sí, son muy puntuales y existen, pero están en vía de solución. Pero no me digan que hay una crisis en ASSE que está directamente vinculada a la integración del Directorio y a los corporativismos que pueda haber con determinados sectores. Eso no es así. Insisto: eso no es así.

En realidad, señor Presidente, creo que esta iniciativa del Poder Ejecutivo es muy válida y muy honesta, porque la envió cuando advirtió que había dificultades en la gestión directamente vinculadas a una integración del Directorio que, definitivamente, no representaba esa mayoría que la conducción política del programa debía tener. Digo esto porque no puede funcionar si no hay una conducción política y para eso debe haber mayoría, aunque ello no invalida que en esa conducción –que debe existir y que ahora se consolidará a través de esta iniciativa– no participen también actores sociales destacados como son los usuarios y los funcionarios. Repito, no invalida esa opción.

Ahora bien, estamos de acuerdo en cuanto a que hay que reglamentarlo de manera que su integración sea democrática y representativa. En cuanto a que ha habido omisión por parte del Poder Ejecutivo, también estamos de acuerdo. Pero no creo adecuado y justo –por lo menos, desde mi concepto– que se considere que esa dificultad que hubo en la integración y en el funcionamiento del Directorio de ASSE pueda justificar lo que no es cierto: que haya una crisis en ASSE, de tal manera que haga pensar que el sistema fracasó. Por el contrario: creo que este sistema está funcionando y bien; además, ASSE ha avanzado muchísimo. Inclusive, hubo una encuesta a los usuarios –no hace mucho tiempo–, en la que se plasmó la satisfacción que tenían los usuarios con respecto a los sistemas de asistencia pública. La encuesta fue altamente satisfactoria, ya que más del 60 % respondió de esa manera.

Sé que todos recorremos el país, pero si habláramos con la mayoría de los 1:200.000 usuarios de ASSE veríamos si, en definitiva, habría o no aceptación. Tanta aceptación hubo que en el Fonasa participan 300.000 anotados por ASSE. Entiendo que no deben haber optado porque el sistema fuera malo o no le brindara la asistencia correspondiente, sino porque realmente consideraron que había determinado nivel.

Es en ese sentido que me he expresado.

Me han solicitado interrupciones los señores Senadores Solari y Moreira, en ese orden, por lo que así las concederé.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Solari.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: no entiendo el razonamiento del señor Senador preopinante, porque la base de su argumentación es que aquí hay una diferencia ideológica. Por un lado, están los buenos que quieren la participación social y, por otro, estamos los malos que no la queremos.

En los últimos seis meses el Poder Ejecutivo tomó tres decisiones distintas con respecto a la participación de los usuarios en los Directorios de las empresas privadas prestadoras de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud.

En primer lugar, el Poder Ejecutivo realizó un acuerdo verbal con las cooperativas médicas, en el sentido de que los usuarios no iban a estar representados en su Directorio. Luego, dictó un decreto obligando a que estuvieran representados en el Directorio; y hace un mes, dictó otro, dejando sin efecto el anterior y, por lo tanto, no previendo la representación de los usuarios en el Directorio de las cooperativas médicas. De manera que acá no hay un problema ideológico, en todo caso, sería pragmático, porque hay algunas situaciones en las que es conveniente y otras en las que no. Como el propio Poder Ejecutivo ha cambiado de posición con respecto a este tema, y no en los últimos seis años sino en los últimos seis meses, de la misma manera hemos ido teniendo posiciones pragmáticas. Me refiero específicamente al Partido Colorado; nosotros estuvimos de acuerdo en que los representantes sociales integraran el Directorio del Banco de Previsión Social, siempre y cuando fueran seleccionados de determinada manera, es decir, con todas las garantías democráticas.

Con respecto a que esta ASSE de hoy es mejor que la del año 2005, quiero señalar que acá propusimos una Comisión Investigadora, con todas las garantías, para saber si las irregularidades manifiestas, que siguen resultando en muertes evitables, eran consecuencia de la falta de recursos, de problemas de gestión o de incumplimiento de las normas clínicas porque, en definitiva, podemos darle diez veces más recursos que los que tenía en el año 2005, pero si se usan mal, va a pasar lo mismo que con la educación: cuenta con más recursos, pero los niños aprenden menos; en ASSE hay más recursos, pero hay más niños que se mueren al nacer e, inclusive, más embarazadas que pierden la vida al dar a luz. Como el partido de Gobierno no se somete a una Comisión Investigadora, queda en el área de la opinión saber si es mejor o peor. No tengo ningún empacho en decir que con muchos menos recursos prefiero la ASSE de 2005, donde la preocupación estaba centrada en el usuario y no en las corporaciones que integran el Directorio, las Direcciones de gestión de las Unidades Ejecutoras, las Direcciones de los Servicios, la organización de la prestación del servicio, etcétera. Creo que en aquel momento las cosas estaban más claras: el usuario era la principal preocupación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede proseguir el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Me había solicitado una interrupción el señor Senador Moreira.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: escuchaba las expresiones del señor Senador Gallo Imperiale y es obvio que tiene una visión que es muy respetable. No tenemos dudas de que se han asignado recursos mucho mayores y más importantes en los últimos años a la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Claramente ello es así y se desprende del Presupuesto, del mismo modo que no tenemos ninguna duda que se ha hecho lo propio en materia de educación. Sin embargo, a nuestro juicio, los resultados obtenidos no están de acuerdo con la importancia de la asignación de los recursos y creo que en eso tiene mucho que ver la integración social de los Directorios. En lo personal, no creo en ella, porque pienso que no es democrática, porque nada impide que en la integración tradicional –según lo que establece el artículo 187 de la Constitución–, los partidos políticos pongan a un representante de los trabajadores, pero con responsabilidad política, que no responda a su sindicato, sino al Gobierno o al partido de la oposición. En la enseñanza, ¿no fueron los profesores Pivel Devoto y Germán Rama máximos dirigentes de los órganos de la enseñanza? Son prestigiosísimos docentes e historiadores. Nada impide que en un Directorio –integrado con propuesta del Poder Ejecutivo, electo por los tres quintos de los componentes de la Cámara y, en caso de no obtenerse, por la mayoría– haya gente que represente tanto a los usuarios como a los trabajadores, pero que primero represente al interés general. El problema es cuando se pierde de vista el interés general y se apunta a defender el interés corporativo y eso es lo que ha pasado, tanto en la salud como en la enseñanza. Esto lo sabe el Gobierno; tiene un problema, y por eso ahora están planteando esto en la salud. ¿Por qué durante seis años no se reglamentó? ¿Es tan difícil hacerlo? ¿Cuántos artículos debe tener la reglamentación? ¿Tres, cuatro? ¿Por qué esperar seis años para hacerlo? Quizás la idea haya sido: “No, no reglamentes; dejalo así que seguimos nosotros”. Pero sucede que ahora ya es insoportable y entonces hay que darle un voto más al Presidente. Estoy de acuerdo con esto; tengo una muy buena opinión de la Presidenta y del Vicepresidente de ASSE; creo que hacen todo lo posible para que funcione bien el organismo, pero tienen, en los representantes sociales,

un freno. Estamos ante un gravísimo problema que es lo que tiende a solucionar este doble voto. Esa es la verdad de la milanesa. Hay que reconocer la omisión. Que en vez de seis meses hayan pasado seis años es una brutal omisión, pero no tiene sanción. Espero que esto se reglamente pero, ¿qué impide que otra vez nos hagan esperar, porque quieran seguir tranquilos? Ese es el verdadero problema y lo digo con respeto. Me parece que es un error y ha quedado comprobado con los hechos: existen mayores recursos, pero en la gestión, esta gente representa un freno. Ayer, representantes del Sindicato Médico del Uruguay visitaron el Hospital de Paso de los Toros y se entrevistaron con los médicos quienes se quejaban –es una mirada profesional– porque las decisiones se tomaban desde Montevideo y muchas veces no responden a las realidades locales. Por tal razón, parece que el proceso de descentralización, del que tanto se ha hablado, hasta los propios médicos lo cuestionan. Recordemos que, lamentablemente, ahí han pasado cosas muy graves.

Sin duda que tenemos visiones diferentes; nosotros creemos que la nuestra es la correcta. Además, teniendo en cuenta el articulado que se nos remite, me da la sensación de que el Gobierno está reconociendo que tiene un problema, que se ha creado un problema y que ello afecta la buena gestión de ASSE. Por tal razón, se establece el doble voto para el Presidente. Vamos a acompañarlo, pero filosófica y políticamente estamos en contra de esta integración social.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede proseguir el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Voy a terminar haciendo un recordatorio.

Hay un cuestionamiento muy grande con respecto a la integración del Directorio. Voy a recordar que la Ley n.º 18.161, de descentralización de ASSE, fue votada por todos los partidos políticos. Además, voy a recordar que las venias para los Directores, fue votada por la unanimidad del Senado.

SEÑOR MOREIRA.- Menos la venia del señor Silva.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Por lo tanto, manteniendo la argumentación que manejaba, en cuanto a la integración del Directorio de ASSE y su funcionamiento, si bien ha habido una omisión en la reglamentación, esto trata de solucionarlo y, en definitiva, no tiene la gravedad que se le quiere endilgar.

SEÑOR AGAZZI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: aquí se dijo que para elegir a alguien que sea representativo de un sector, lo mejor es que haya una elección organizada por la Corte Electoral, y lo que ahí resulte será lo que todos aceptaremos.

Voy a explicar lo que pasó en una institución que tenía representantes sociales durante el Gobierno del doctor Sanguinetti. En esa ocasión se dictó una ley por la cual se aprobó la creación de la Junta Nacional de la Granja con representantes del sector productivo granjero. Dicha ley establecía que se iba a realizar una elección entre los granjeros y los que resultaran electos serían integrantes de la Junta. Al año siguiente, el Poder Ejecutivo debió enviar otra ley modificándola porque la Corte Electoral manifestó que no se podía llevar a cabo una elección entre los integrantes del sector granjero. Por lo tanto, no se trata únicamente de enviar la ley, sino que hay que articular una cantidad de mecanismos.

Con la actual integración del Instituto Nacional de la Leche está pasando lo mismo. La ley que aprobó el Parlamento establece que los representantes de los productores en el Instituto Nacional de la Leche serán electos en elecciones organizadas por la Corte Electoral; sin embargo, esta señala que no puede realizar el acto eleccionario de los representantes del sector lechero –que son de distinto tipo–, a pesar de que tiene a disposición todos los datos para confeccionar el padrón, porque todos los lecheros están registrados.

Hoy el señor Senador Lacalle Herrera también mencionaba la historia del Instituto Nacional de Colonización, del BPS y de la enseñanza. Por tanto, hay muchos casos; hay una institucionalidad muy grande en el Uruguay en la que participan representantes del sector social. Lo que pasa es que cuando no hay problemas, no nos acordamos quiénes integran el INAC, el Instituto Nacional de Investigación Agrícola o el Instituto Nacional de Semillas. Pero cuando hay problemas en torno a ASSE y su desempeño, nos viene como una fiebre que nos hace pensar que la representación social es una dificultad.

Quiero decir que la organización de la representación social es algo que hay que ver con detalle, y en ello está trabajando el Poder Ejecutivo. En realidad, creo que es válido que se incluya un período de reglamentación de la ley. Después se hará la ejecución de las elecciones para su integración, que esperamos sea cristalina y tenga una genuina representación. Hay muchos ejemplos en la historia de la legislación, que

lo que aquí se dice tan fácilmente, no se pudo hacer, y luego el Poder Ejecutivo tuvo que enviar una ley deshaciendo la norma y poniendo a representantes de las gremiales en su lugar porque no se podía hacer una elección abierta. Es una pena que así sea. Hoy el señor Senador Lacalle Herrera hablaba de los representantes de las corporaciones. No sé por qué unas corporaciones son válidas y otras no. El Directorio de ASSE tiene un vocal designado por el Partido Nacional. Entonces, ¿es válido que la corporación política lo elija y no así los usuarios o los trabajadores? Es una discusión que seguiremos teniendo en el tiempo. De cualquier forma, quería plantear estos ejemplos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PASQUET.- Solicito la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: el señor Senador Gallo Imperiale señaló que los integrantes de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados habían sido votados por unanimidad, en particular, los que integran hoy el Directorio de ASSE. Recuerdo que a principio de este período de Gobierno se llegó a un acuerdo entre todos los partidos políticos con representación parlamentaria para la provisión de esos cargos y fueron votados de conformidad todos los pedidos de venia en virtud de ese acuerdo y no por la consideración que cada nombre propuesto pudiera merecer.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–18 en 21. **Afirmativa**.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

–19 en 21. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 1.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–18 en 21. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 2.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–18 en 21. **Afirmativa**.

Con respecto al artículo 3.º se ha presentado un texto sustitutivo firmado por los señores Senadores Solari y Agazzi.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores sugerirán los nombres de las personas que reúnan las condiciones personales de los dos miembros a que refiere el inciso segundo del artículo 2.º de la Ley n.º 18.161, de 29 de julio de 2007".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.º tal como vino de Comisión.

(Se vota:)

–0 en 21. **Negativa**.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto sustitutivo propuesto para el artículo 3.º.

(Se vota:)

–18 en 21. **Afirmativa**.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

«**ARTÍCULO 1.º**.- Sustitúyese el artículo 2.º de la Ley n.º 18.161, de 29 de julio de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2.º.- ASSE será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes serán designados de conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 187 de la Constitución de la República.

Cuando el Poder Ejecutivo elabore la propuesta de Directores tendrá, especialmente en cuenta, como condiciones personales de dos de los cinco miembros, que sean representativos de los usuarios y de los trabajadores de ASSE".

ARTÍCULO 2.º.- Sustitúyese el artículo 6.º de la Ley n.º 18.161, de 29 de julio de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6.º.- El quórum para que pueda sesionar el Directorio será de tres miembros.

Las resoluciones serán adoptadas por mayoría simple de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver. El voto del Presidente del Directorio se computará doble y resolverá en caso de verificarse empate".

ARTÍCULO 3.º.- Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores sugerirán los nombres de las personas que reúnen las condiciones personales de los dos miembros a que refiere el inciso segundo del artículo 2.º de la Ley n.º 18.161, de 29 de julio de 2007».

14) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 14 y 24 minutos, presidiendo el señor **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi**, **Antognazza**, **Baráibar**, **Beramendi**, **Conde**, **Couriel**, **Da Rosa**, **Fernández**, **Gallo Imperiale**, **López Goldaracena**, **Michelini**, **Moreira** (**Carlos**), **Moreira** (**Constanza**), **Pasquet**, **Rondeau**, **Rosadilla**, **Saravia**, **Solari**, **Topolansky** y **Viera**).

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado